

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PEAJES DE ACCESO A LAS REDES DE TRANSPORTE, A LAS REDES LOCALES Y REGASIFICACIÓN DE GAS PARA EL AÑO DE GAS 2026

RAP/DE/010/24

27 mayo 2025

www.cnmc.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PEAJES DE ACCESO A LAS REDES DE TRANSPORTE, A LAS REDES LOCALES Y A LAS INFRAESTRUCTURAS DE REGASIFICACIÓN DE GAS PARA EL AÑO DE GAS 2026

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. OBJETO	11
2. ANTECEDENTES.....	11
3. DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN	14
3.1. Comentarios a la propuesta de Resolución	14
3.2. Análisis de las alegaciones	18
4. PREVISIÓN DE VARIABLES DE FACTURACIÓN.....	24
4.1. Previsión de las variables de facturación para el cierre del año de gas 2025.....	24
4.2. Previsión de las variables de facturación para el año de gas 2026	31
5. RETRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y REGASIFICACIÓN CONSIDERADA EN LA DETERMINACIÓN DE LOS PEAJES	37
6. DESVÍOS DE RETRIBUCIÓN E INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	38
6.1. Desvío del ejercicio 2022	39
6.2. Desvío del ejercicio 2023	40
6.3. Desvío del ejercicio 2024	49
6.4. Previsión de cierre del ejercicio 2025	60
6.5. Asignación de desvíos de ejercicios anteriores.....	66
7. DETERMINACIÓN DE LOS PEAJES DE TRANSPORTE.....	68
7.1. Retribución considerada en la determinación de los peajes	69
7.2. Variables de facturación consideradas en la asignación	69
7.3. Términos de capacidad y de volumen de los peajes de transporte	71

7.4. Multiplicadores de aplicación a los peajes de duración inferior al año	73
7.5. Interrumpibilidad	74
7.6. Valoración de la metodología.....	75
7.6.1. Valoración de la asignación de costes asociados al servicio de transporte a un término por capacidad y a un término por volumen	75
7.6.2. Valoración de la asignación de costes asociados al servicio de transporte a la entrada y a la salida.....	76
7.6.3. Valoración de la asignación de costes entre usuarios nacionales y no nacionales.....	77
7.7. Análisis de la variación de los peajes respecto del año anterior.....	80
8. PEAJES DE REDES LOCALES	87
8.1. Retribución que se debe recuperar a través de los peajes de acceso a las redes locales	88
8.2. Variables de facturación consideradas en la asignación	89
8.3. Términos fijos y variables de los peajes de redes locales	90
8.4. Análisis de la variación de los peajes respecto del año anterior.....	91
9. PEAJES DE REGASIFICACIÓN.....	96
9.1. Retribución que se debe recuperar a través de los peajes de regasificación.....	96
9.2. Variables de facturación consideradas en la asignación	97
9.3. Términos fijos y variables de los peajes de la actividad de regasificación.....	98
9.4. Multiplicadores de aplicación a los peajes de duración inferior al año	100
9.5. Análisis de la variación de los peajes respecto del año anterior.....	100
9.5.1. Peajes de regasificación	100
9.5.2. Peaje asociado a la recuperación de otros costes de regasificación	105
10. IMPACTO CONJUNTO DE LA VARIACIÓN DE PEAJES SOBRE EL CONSUMIDOR FINAL.....	108
11. OTRAS DISPOSICIONES	113
11.1. Peaje interrumpible de acceso a las redes locales	113
11.2. Peaje de entrada aplicable a los puntos de entrada desde instalaciones de producción de gas renovable y gas hipocarbónico ...	115

- 11.3. Procedimiento para refacturar a los suministros que sin obligación de disponer de telemedida que tras la reubicación pasan a tener obligación de disponer de telemedida..... 116**
- 11.4. Disposiciones incluidas en la Resolución de 23 de mayo de 2024 116**

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Demanda nacional, número de clientes y capacidad contratada equivalente registrada en 2024 y previsión para el cierre del año de gas 2025	26
Cuadro 2. Demanda nacional, número de clientes y capacidad contratada equivalente registrada en 2024 y previsión para el cierre del año de gas 2025 desagregada por grupo tarifario	27
Cuadro 3. Volumen y capacidad contratada de salida de la red de transporte registradas en 2024 y previstos para el cierre del año de gas 2025 desagregada por punto de salida.....	28
Cuadro 4. Volumen y capacidad contratada equivalente de entrada al sistema registradas en 2024 y previstos para el cierre del año de gas 2025 desagregada por punto de entrada	29
Cuadro 5. Variables de facturación de la actividad de regasificación registradas en 2024 y previstas para el cierre de año de gas 2025.....	30
Cuadro 6. Previsión de la demanda nacional, número de clientes y capacidad contratada para el cierre del año de gas 2025 y para el año de gas 2026	32
Cuadro 7. Previsión de la demanda nacional, número de clientes y capacidad contratada equivalente para el cierre del año de gas 2024 y para el año de gas 2025, desagregado por grupo tarifario.....	33
Cuadro 8. Volumen y capacidad contratada de salida de la red de transporte previstos para el cierre del año de gas 2025 y 2026, desagregado por punto de salida.....	34
Cuadro 9. Volumen y capacidad contratada de entrada al sistema previstos para cierre del año de gas 2025 y 2026 desagregado por punto de entrada.....	35
Cuadro 10. Previsión de las variables de facturación de la actividad de regasificación para el cierre del año de gas 2025 y 2026	36

Cuadro 11. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales registrados en la Liquidación definitiva de 2022	39
Cuadro 12. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales del ejercicio 2022 pendientes de considerar en la determinación de peajes de ejercicios posteriores	40
Cuadro 13. Número de clientes, capacidad y demanda nacional previstos para el año de gas 2023 y registrados en la Liquidación definitiva de 2023	41
Cuadro 14. Volumen y capacidad contratada equivalente de salida de la red de transporte previstos para el año de gas 2023 y registrados en la Liquidación definitiva de 2023, desagregados por punto de salida.....	42
Cuadro 15. Volumen y de la capacidad contratada de entrada a la red de transporte previstos para el año de gas 2023 y registrados en la Liquidación definitiva de 2023, desagregada por punto de entrada.....	42
Cuadro 16. Variables de facturación de la actividad de regasificación previstas para el año de gas 2023 y registradas en la Liquidación definitiva de 2023	43
Cuadro 17. Ingresos de peajes de regasificación, transporte, redes locales y primas de las subastas de capacidad previstos para el año de gas 2023 e ingresos registrados en la Liquidación definitiva de 2023.....	44
Cuadro 18. Retribución de regasificación, transporte y redes locales implícitas en los peajes para el año de gas 2023 y retribuciones registradas en la Liquidación definitiva de 2023.....	46
Cuadro 19. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales registrados en la Liquidación definitiva de 2023, excluido desvío liquidación definitiva 2022 no correspondiente a primas.	47
Cuadro 20. Detalle de los desvíos (€) registrados en la liquidación definitiva de 2023 en los peajes de regasificación, transporte y redes locales	48
Cuadro 21. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales del ejercicio 2023	

pendientes de considerar en la determinación de peajes de ejercicios posteriores.....	49
Cuadro 22. Número de clientes, demanda y capacidad contratada equivalente de los consumidores nacionales previstos para el año de gas 2024 y registrados en la Liquidación 14/2024	50
Cuadro 23. Volumen y capacidad contratada equivalente de salida de la red de transporte previstas para el año de gas 2024 y registradas en la Liquidación 14/2024, desagregada por punto de salida.....	51
Cuadro 24. Volumen y de la capacidad contratada de entrada a la red de transporte inicialmente previstos para el año de gas 2024 y el volumen y capacidad registrados en la Liquidación 14/2024, desagregados por punto de entrada.....	51
Cuadro 25. Previsión inicial y de cierre de las variables de facturación de la actividad de regasificación para el año de gas 2023	52
Cuadro 26. Ingresos de peajes de regasificación, transporte, redes locales y primas previstos para el año de gas 2024 e ingresos registrados en la Liquidación 14/2024	53
Cuadro 27. Retribución de regasificación, transporte y redes locales implícitas en los peajes para el año de gas 2024 y retribuciones registradas en la Liquidación 14/2024.....	54
Cuadro 28. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales registrados en la Liquidación 14/2024, excluido desvío liquidación definitiva 2023 no correspondiente a primas.....	56
Cuadro 29. Detalle de los desvíos (€) registrados en la Liquidación 14/2024 en los peajes de regasificación, transporte y redes locales	56
Cuadro 30. Previsión de los desvíos de retribución de los ejercicios 2020 a 2024 que serán incorporados en la liquidación definitiva del ejercicio 2024	57
Cuadro 31. Retribución de regasificación, transporte y redes locales implícitas en los peajes para el año de gas 2024 y la previsión de retribuciones que serán incorporadas en la Liquidación definitiva de 2024.....	58

Cuadro 32. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales previstos para la liquidación definitiva de 2024	59
Cuadro 33. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales del ejercicio 2024 pendientes de considerar en la determinación de peajes de ejercicios posteriores	60
Cuadro 34. Previsión inicial y de cierre de la demanda nacional, número de clientes y capacidad contratada para el año de gas 2025	61
Cuadro 35. Previsión inicial y de cierre del volumen y de la capacidad contratada de salida de la red de transporte para el año de gas 2025, desagregada por punto de salida	62
Cuadro 36. Previsión inicial y de cierre del volumen y de la capacidad contratada de entrada a la red de transporte para el año de gas 2025, desagregada por punto de entrada	62
Cuadro 37. Previsión inicial y de cierre de las variables de facturación de la actividad de regasificación para el año de gas 2025	63
Cuadro 38. Previsión inicial y de cierre de los ingresos de peajes de regasificación, transporte y redes locales para el año de gas 2025....	64
Cuadro 39. Previsión inicial y de cierre de la retribución de regasificación, transporte y redes locales para el año de gas 2025....	65
Cuadro 40. Estimación de los desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales para el año de gas 2025.....	66
Cuadro 41. Desvíos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 pendientes de imputar y desvíos previstos en las primas de las subastas de capacidad de 2025	67
Cuadro 42. Desvíos de retribución, ingresos y primas de ejercicios anteriores y considerados en la determinación de los peajes de 2026.....	68
Cuadro 43. Retribución de la red de transporte troncal prevista para el año de gas 2026	69
Cuadro 44. Capacidad contratada equivalente y volumen previstos para año de gas 2026 desagregado por punto de entrada a la red de transporte	70

Cuadro 45. Capacidad contratada equivalente y volumen previstos para año de gas 2026 desagregado por punto de salida de la red de transporte	71
Cuadro 46. Términos de facturación de los peajes de entrada a la red de transporte. Año de gas 2026	72
Cuadro 47. Términos de facturación de los peajes de salida d la red de transporte. Año de gas 2026	73
Cuadro 48. Multiplicadores aplicables a los contratos de duración inferior a un año aplicables a las entradas de la red de transporte	74
Cuadro 49. Asignación de costes asociados al servicio de transporte a un término por capacidad y un término por volumen	76
Cuadro 50. Asignación de costes asociados al servicio de transporte a la entrada y a la salida	77
Cuadro 51. Valoración de la asignación de costes por el servicio de transporte recuperado a través del término de capacidad a usuarios nacionales y no nacionales antes de realizar los ajustes previstos en artículo 6.4 del Reglamento (UE) 2017/460	78
Cuadro 52. Valoración de la asignación de costes por el servicio de transporte recuperado a través del término de capacidad a usuarios nacionales y no nacionales después de realizar los ajustes previstos en artículo 6.4 del Reglamento (UE) 2017/460	79
Cuadro 53. Ingresos por peajes de transporte a usuarios nacionales y no nacionales	79
Cuadro 54. Volumen y capacidad contratada de entrada a la red de transporte implícitos en los precios de la Resolución de peajes para el año de gas 2025 y previsión para el año de gas 2026, desagregado por punto de entrada	81
Cuadro 55. Volumen y capacidad contratada de salida de la red de transporte implícitos en los precios de la Resolución de peajes para el año de gas 2025 y previsión para el año de gas 2026, desagregado por punto de salida.....	82
Cuadro 56. Retribución considerada en la determinación de los peajes de transporte implícitos en los precios de la Resolución de peajes para el año de gas 2025 y en la Resolución para el año de gas 2026	83

Cuadro 57. Comparación del reparto entrada-salida de la retribución del transporte implícita en los peajes de transporte de la Resolución de peajes para el año de gas 2025 y en la Resolución para el año de gas 2026.....	84
Cuadro 58. Comparación de los peajes de entrada a la red de transporte vigentes y los resultantes para el año de gas 2026	85
Cuadro 59. Comparación de los peajes de salida de la red de transporte vigentes y los resultantes para el año de gas 2026	86
Cuadro 60. Comparación de la facturación media del escenario de demanda previsto para 2026 a los precios de la Resolución de 2025 y a los precios resultantes para el año de gas 2026.....	87
Cuadro 61. Retribución que se debe recuperar mediante los peajes de acceso a las redes locales en el año de gas 2026	89
Cuadro 62. Previsión de demanda por grupo tarifario para el año de gas 2026.....	90
Cuadro 63. Términos de facturación de los peajes de redes locales. Año de gas 2026.....	91
Cuadro 64. Variables de facturación de los peajes de redes locales implícitos en la Resolución de peajes 2025 y en los peajes de redes locales 2026	92
Cuadro 65. Retribución asignada a los peajes de redes locales en la Resolución de peajes 2025 y en los peajes de redes locales 2026	93
Cuadro 66. Comparación de los peajes de acceso a las redes locales de la Resolución de precios 2025 y los resultantes para el año de gas 2026.....	94
Cuadro 67. Retribución de la actividad de regasificación y primas de las subastas previstas para el año de gas 2026.....	97
Cuadro 68. Previsión las variables de facturación de los peajes de la actividad de regasificación para el año de gas 2026	98
Cuadro 69. Términos de facturación de los peajes de regasificación por los servicios prestados en la planta. Año de gas 2026.....	99
Cuadro 70. Términos de facturación del peaje para la recuperación de otros costes de regasificación. Año de gas 2026	99
Cuadro 71. Multiplicadores aplicables a los contratos de duración inferior a un año	100

Cuadro 72. Comparación de los peajes de acceso a las instalaciones de regasificación y del coste medio por servicio para el escenario de demanda de 2026 de la Resolución de precios del año de gas 2025 y los resultantes para el año de gas 2026.....	101
Cuadro 73. Comparación de las variables de facturación de la actividad de regasificación de la Resolución de precios del año de gas 2025 y los resultantes para el año de gas 2026.....	103
Cuadro 74. Retribución implícita en los peajes asociados a los servicios de regasificación de la Resolución de precios del año de gas 2025 y la considerada para el año de gas 2026.....	104
Cuadro 75. Comparación retribución implícita en los peajes de la actividad de regasificación de la Resolución de precios del año de gas 2025 y para el año de gas 2026 sin descontar las primas y desvíos de ejercicios anteriores.....	105
Cuadro 76. Comparación retribución de la actividad de regasificación de la Resolución de precios del año de gas 2025 y para el año de gas 2026 descontando las primas.....	105
Cuadro 77. Comparación del peaje asociado a la recuperación de otros costes de regasificación de la Resolución de precios del año de gas 2025 y los resultantes para el año de gas 2026, sin considerar la asignación del desvío de las primas de capacidad	106
Cuadro 78. Comparación de las primas imputadas a los peajes de otros costes de regasificación en la Resolución de precios del año de gas 2025 y los resultantes para el año de gas 2026	107
Cuadro 79. Comparación del peaje asociado a la recuperación de otros costes de regasificación de la Resolución de precios del año de gas 2025 y los resultantes para el año de gas 2026, considerando la asignación del desvío de las primas de capacidad	108
Cuadro 80. Facturación de los consumidores suministrados desde redes locales a los peajes establecidos en la Resolución de 23 de mayo de 2024 y a los peajes que resultan para el año de gas 2026..	110
Cuadro 81. Facturación de los consumidores suministrados desde plantas satélite a los peajes establecidos en la Resolución de 23 de mayo de 2024 y a los peajes que resultan para el año de gas 2026.....	111

1. OBJETO

El objeto de la Memoria es detallar y justificar el cálculo de los precios de los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación aplicables a partir del 1 de octubre de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural¹.

2. ANTECEDENTES

En fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Real Decreto-ley 1/2019, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho de la Unión Europea en relación con las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural². Este Real Decreto-ley modifica el artículo 7.1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia³, asignando a esta Comisión la función de establecer, mediante circular, la metodología para el cálculo de los peajes y cánones de los servicios básicos de acceso a las instalaciones gasistas.

En aplicación de lo anterior, el 22 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia aprobó la Circular 6/2020, citada. Dicha circular tiene por objeto el establecimiento de la metodología para el cálculo de los peajes de los servicios básicos de acceso a las infraestructuras gasistas de transporte, distribución y regasificación.

Por otra parte, en el ejercicio de las competencias asignadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el artículo 7.1.h) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, fueron aprobadas la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para determinar la retribución de las instalaciones de transporte

¹ Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-8556>

² Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-315>

³ Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-5940>

de gas natural y de las plantas de gas natural licuado⁴ y la Circular 4/2020, de 31 de marzo, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para determinar la retribución de la distribución de gas natural⁵.

En aplicación de lo anterior, han sido publicadas en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 20 de mayo de 2021⁶, la Resolución de 19 de mayo de 2022⁷, la Resolución de 30 de mayo de 2023⁸ y la Resolución de 23 de mayo de 2024⁹ por las que se establecen de las retribuciones de las empresas que realizan las actividades de plantas de gas natural licuado, transporte y distribución de gas natural para los ejercicios, 2022, 2023, 2024 y 2025, respectivamente.

Asimismo, y conforme a la Circular 6/2020 se han publicado la Resolución de 27 de mayo de 2021, la Resolución de 19 de mayo de 2022, la Resolución de 30 de mayo de 2023 y la Resolución de 23 de mayo de 2024, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación correspondientes a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, respectivamente.

Cabe señalar que, en la Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2025, por lo que respecta a los desvíos de retribución e ingresos pendientes de los ejercicios 2022 y 2023, por una parte se incorporó el 50% de los desvíos de ingresos de la actividad de transporte de los ejercicios 2022 y 2023, incorporándose la totalidad de los desvíos de retribución, y, por otra parte, se asignó una parte del desvío registrado en las primas de regasificación a la salida nacional (55% de los desvíos de primas del ejercicio 2023 y 80% de los desvíos de primas del ejercicio 2024), proporcionalmente a la suma de facturación del término fijo de los peajes de salida de la red de transporte, peaje de redes locales y peaje de otros costes de regasificación. Además, se incorporó

⁴ Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-18398>

⁵ Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4266>

⁶ Disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-9274

⁷ Disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-8559

⁸ Disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-13212

⁹ Disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-10935

el 20% de los desvíos de primas de regasificación correspondientes al ejercicio 2024.

Por otra parte, se ha publicado el Reglamento (UE) 2024/1789 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, relativo a los mercados interiores del gas renovable, del gas natural y del hidrógeno y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1227/2011, (UE) 2017/1938, (UE) 2019/942 y (UE) 2022/869 y la Decisión (UE) 2017/684 y se deroga el Reglamento (CE) nº 715/2009¹⁰. El artículo 18.1 de dicho reglamento indica que al fijar las tarifas se aplicará un descuento del 100% en el término de capacidad de entrada a la red de transporte desde instalaciones de producción de gas renovable y un descuento del 75% a los puntos de entrada desde instalaciones de producción de gas hipocarbónico.

Asimismo, establece en su apartado cuarto que a partir del 5 de agosto de 2025, los usuarios de la red recibirán un descuento del 100 % de la tarifa de capacidad a cargo del gestor de la red de transporte en los puntos de interconexión entre los Estados miembros, en el caso del gas renovable, y del 75 %, en el del gas hipocarbónico¹¹, una vez que hayan proporcionado al gestor de la red de transporte afectado una prueba de sostenibilidad, sobre la base de un certificado de sostenibilidad válido obtenido para el gas renovable en virtud de los artículos 29 y 30 de la Directiva (UE) 2018/2001.

El objeto de esta resolución es establecer los peajes de acceso a las redes de transporte, a las redes locales y a las infraestructuras de regasificación para el año de gas 2026, de conformidad con lo previsto en la Circular 6/2020, citada.

¹⁰ Disponible en https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202401789

¹¹ Definición de la Directiva (UE) 2024/1788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024; *gas hipocarbónico*: la parte correspondiente a los combustibles gaseosos de los combustibles de carbono reciclado según se definen en el artículo 2, punto 35, de la Directiva (UE) 2018/2001, el hidrógeno hipocarbónico y los combustibles gaseosos sintéticos cuyo contenido energético proceda del hidrógeno hipocarbónico, que se ajusten al umbral de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del 70 % en comparación con el combustible fósil de referencia para los combustibles renovables de origen no biológico establecido en la metodología adoptada en virtud del artículo 29 bis, punto 3, de la Directiva (UE) 2018/2001.

3. DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN

Teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición transitoria décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, la propuesta de Resolución y la Memoria justificativa fue remitida el 11 de abril de 2025 al Consejo Consultivo de Hidrocarburos para que formularan las alegaciones que considerasen oportunas. Adicionalmente, en esa misma fecha dichos documentos fueron publicados en la página web de la CNMC para que los interesados formularan sus alegaciones.

Por otra parte, en la citada fecha y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2017/460 de la Comisión de 16 de marzo de 2017 por el que se establece un código de red sobre la armonización de las estructuras tarifarias de transporte de gas se ha remitido la propuesta de resolución y sus documentos anexos a las autoridades reguladoras de Francia y Portugal para que emitan informe sobre los aspectos contemplados en el artículo 28.1.

Se han recibido alegaciones a la propuesta de Resolución del regulador portugués (ERSE), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y de 11 agentes a través del Consejo Consultivo de Hidrocarburos y del trámite de audiencia pública, de los cuales dos no han formulado alegaciones y seis han declarado su alegación confidencial.

3.1. Comentarios a la propuesta de Resolución

3.1.1. Observaciones del MITERD

El MITERD ha informado favorablemente la propuesta de resolución, dado que los peajes han sido calculados conforme a lo dispuesto en la Circular 6/2020 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de 22 de julio, que establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural.

No obstante, ha señalado que las variaciones elevadas y repentinas en los peajes de carga de buque, puesta en frío y licuefacción virtual, superiores en algún caso al 300%, pudieran ser desincentivadoras para los agentes que contratan estos servicios, lo que podría inducir a estos agentes a elegir plantas de otros países con peajes más predecibles.

3.1.2. Observaciones de los reguladores de Francia y Portugal

Se indica que el regulador portugués (ERSE) ha manifestado no formular observaciones a la propuesta de Resolución, mientras que del regulador francés (CRE) no se han recibido alegaciones.

3.1.3. Observaciones de los agentes

Respecto de la **tramitación**, un agente ha señalado que el plazo proporcionado para analizar la propuesta ha sido insuficiente y solicita un plazo superior para sucesivas propuestas de Resolución. Al respecto, señala que el plazo razonable sería de un mes.

Respecto de las **previsiones de las variables de facturación**, un agente considera que la previsión de la demanda de cierre para el ejercicio 2025 y para el año de gas 2026 son excesivamente conservadoras y propone revisar tanto la demanda destinada a la generación eléctrica como la demanda industrial teniendo en cuenta la última información publicada por el GTS.

Por otra parte, otro agente no comparte la previsión de la CNMC relativa a la no consideración de nuevas instalaciones de biogás en 2026 y señala que según su previsión se estiman dos nuevas instalaciones de biogás.

Respecto de los **costes considerados en la determinación de los peajes**, un agente solicita que la retribución de El Musel se incluya dentro de los costes regulados de la actividad de regasificación a recuperar por los peajes asociados a los servicios de la actividad de regasificación ya que dicha planta presta servicios regulados desde agosto de 2023.

Respecto del **tratamiento de los desvíos de retribución, primas e ingresos**, un agente apoya el criterio propuesto por la CNMC, en la medida en que permite la laminación de los desvíos de retribución e ingresos de ejercicios anteriores con objeto de mantener la estabilidad tarifaria, así como la devolución de parte de las primas generadas por los procedimientos de acceso al sistema gasista a la demanda.

En esta misma línea dos agentes proponen que los desvíos positivos, al menos de las actividades de regasificación y redes locales, sean considerados conjuntamente con objeto de mantener así unos peajes estables y predecibles, manteniendo la liquidación separada únicamente para la actividad del transporte.

Por el contrario, otros cinco agentes, si bien comparten la necesidad de proporcionar mayor estabilidad en la evolución de los peajes, no comparten la propuesta de la resolución. Al respecto, señalan que la imputación de los desvíos debería evitar subsidios cruzados entre actividades y agentes. Adicionalmente, uno de estos agentes indica la necesidad de introducir mayor claridad y transparencia en la laminación de los desvíos, detallando exhaustivamente en la Circular qué proporción de los mismos se considera en cada ejercicio y qué parte se pospone a ejercicios posteriores, de manera que no exista así ningún margen de discrecionalidad en la imputación de cada año.

En relación con **la distribución del desvío de las primas propuesta**, en coherencia con lo anterior, tres agentes están a favor de la propuesta realizada.

Por el contrario, cinco están en contra de la propuesta efectuada señalando que los desvíos de primas se deberían imputar en exclusiva a los peajes de regasificación por la prestación de servicios.

Al respecto, discrepa uno de estos agentes en que la totalidad de las primas sean trasladadas por los comercializadores a los consumidores, ya que al tratarse de un mercado en competencia los costes en que incurre el comercializador se trasladan únicamente en la medida de lo posible y, además, señala la competencia existente con aquellos comercializadores que se aprovisionan mediante gasoducto que no incurren en este coste. Por otra parte, otro agente indica que la Orden TEC/406/2019, de 5 de abril, por la que se establecen orientaciones de política energética, establece que la CNMC, en la aprobación de las Circulares, deberá tener en consideración que los usuarios que introduzcan el gas natural por las plantas de gas natural licuado no deben resultar penalizados respecto a los aprovisionamientos mediante conexiones internacionales y debe fomentar el uso de las plantas de regasificación así como su competitividad.

Como alternativa a la propuesta, tres agentes proponen aplicar el exceso de primas, una vez repercutidas a los peajes de regasificación a reducir el peaje de entrada a la red de transporte desde las plantas, en línea con la posibilidad contemplada en el Reglamento UE 2024/1789 de aplicar un descuento de hasta el 100% en las tarifas de capacidad de transporte en los puntos de entrada desde plantas de GNL con el fin de aumentar la seguridad de suministro. Al respecto uno de estos agentes señala que no sería un subsidio cruzado de la actividad de regasificación al transporte ya que estaría repercutiendo en el mismo colectivo de usuarios que las abonan, evitando distorsionar los costes de los dos modelos

de suministro (Gas/GNL), financiando los aprovisionadores de GNL a los de gas por tubo.

En caso de decidir aplicar finalmente parte de las primas al peaje de otros costes de regasificación, sugieren estos agentes que se debería limitar la asignación al importe que haga nulo el valor de los peajes.

En relación con los **peajes de transporte** un agente apunta que un precio de 0 €/kWh en el término variable podría tener un impacto en el comportamiento de los usuarios de las redes y, adicionalmente, señala que el descuento podría ser contrario al Reglamento (UE) 2024/1789, que prevé descuentos en el término fijo, pero no en el variable.

En relación con los **peajes de regasificación**, un agente propone incluir un nuevo peaje variable, el peaje de trasvase de GNL a buque para uso como combustible (bunkering de GNL) con un valor lo suficientemente atractivo para permitir el desarrollo de este servicio y en todo caso menor que el peaje de carga de GNL de planta a buque dado que el uso de las instalaciones del sistema gasista será menor en este tipo de servicios.

Adicionalmente, los agentes han señalado las siguientes **mejoras de redacción y erratas**:

- Dos agentes proponen incluir en el considerando cuarto de la resolución las siguientes precisiones, con objeto de proporcionar mayor seguridad jurídica a los suministros sin obligación de disponer de teled medida que pasan a tener la obligación tras el proceso de reubicación:
 - a. Si un consumidor, aun disponiendo de teled medida operativa, no ha optado por el método de facturación basado en capacidad contratada durante el ejercicio anterior (según lo establecido en el artículo 26.4 de la Circular 6/2020), su refacturación se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado 1.
 - b. En el apartado 2, aquellos consumidores que hayan elegido el método de facturación por caudal serán refacturados por los excesos detectados en el procedimiento correspondiente.
- Un agente ha señalado una inconsistencia entre las primas pendientes de imputar correspondientes al ejercicio 2024 recogidas en las Memorias de la Resolución de peajes de los ejercicios 2025 (286,3 M€) y 2026 (255,5 M€).
- Un agente señala que se ha perdido en el texto del Anexo II de la Memoria la referencia al cuadro II.1.

3.2. Análisis de las alegaciones

3.2.1. Observaciones del MITERD

Respecto de las observaciones realizadas por el MITERD en relación con la variabilidad de los peajes de carga de buque, puesta en frío y licuefacción virtual, en primer lugar, señalar que estas variaciones son resultado de aplicar, por un lado, la metodología de la Circular 6/2020 y siendo continuista en la aplicación de los criterios de los ejercicios 2023, 2024 y 2025. La diferencias entre unos años y otros responden a la variación de los costes de las infraestructuras y de la recaudación por primas.

Por otro lado los peajes de carga de buque, puesta en frío y licuefacción virtual se han venido reduciendo significativamente desde la implementación de la Circular 6/2020. A efectos ilustrativos en el cuadro siguiente se muestra que, dado el escenario de demanda de 2026, la facturación media de dichos peajes es entre un 59% y 87% inferior a la que resulta de aplicar los peajes del año de gas 2021¹².

La problemática de imputación de los desvíos de primas, tanto de ejercicios anteriores, como del ejercicio para el que se establecen los peajes (que todavía no se han producido) que se podrían imputar más allá del siguiente ejercicio será objeto de análisis en la revisión de la Circular para el periodo regulatorio 2027-2032, aspecto sobre el que se consulta a los agentes en el ámbito de la Consulta específica sobre la revisión de la Circular. Estas circunstancias no se pusieron de manifiesto cuando se elaboró la Circular 6/2020.

¹² Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación de octubre 2020 a septiembre 2021, disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-11272

Cuadro 1. Facturación media del escenario de demanda previsto para 2026 a los peajes de regasificación asociados al uso de las instalaciones correspondientes a los años de gas 2021 a 2025

Peajes asociados al uso de las instalaciones	Facturación media (€/MWh)						Tasa de variación s/ año anterior					Peajes año de gas 2026 s/ Peajes año de gas 2021
	Peajes año de gas 2021	Peajes año de gas 2022	Peajes año de gas 2023	Peajes año de gas 2024	Peajes año de gas 2025	Peajes año de gas 2026	Peajes año de gas 2022	Peajes año de gas 2023	Peajes año de gas 2024	Peajes año de gas 2025	Peajes año de gas 2026	
Peaje de descarga de buques	0,055	0,059	0,031	0,028	0,031	0,040	7,3%	-46,6%	-9,2%	9,8%	26,8%	-27,7%
S (< 40.000 m3 de GNL)	0,279	0,302	0,166	0,054	0,063	0,175	8,6%	-45,0%	-67,6%	16,6%	179,2%	-37,0%
M (40.000 - 75.000 m3 GNL)	0,071	0,077	0,044	0,031	0,034	0,053	7,7%	-42,5%	-30,1%	11,6%	54,6%	-25,4%
L (75.000 - 150.000 m3 GNL)	0,055	0,059	0,031	0,028	0,031	0,039	7,3%	-48,5%	-7,4%	10,7%	25,6%	-28,8%
XL (150.000 - 216.000 m3 GNL)	0,051	0,055	0,030	0,028	0,031	0,037	7,2%	-45,7%	-5,1%	8,9%	22,2%	-26,6%
XXL (T > 216.000 m3 GNL)	-	-	-	-	-	-	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Canon de GNL	0,021	0,024	0,012	0,004	0,005	0,008	15,1%	-51,6%	-66,2%	36,8%	56,7%	-59,6%
Peaje de regasificación	0,862	0,750	0,377	0,244	0,295	0,366	-13,0%	-49,8%	-35,2%	20,9%	24,0%	-57,5%
Peaje de carga de cisternas	0,878	1,090	0,506	0,429	0,434	0,510	24,1%	-53,6%	-15,3%	1,2%	17,3%	-42,0%
Trasvase de GNL a buque	0,144	0,144	0,036	0,012	0,013	0,059	0,0%	-75,0%	-66,7%	8,3%	354,4%	-59,0%
Trasvase de buque a buque	-	-	-	-	-	-	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Puesta en frío	1,180	0,736	0,411	0,448	0,059	0,155	-37,6%	-44,2%	9,0%	-86,8%	162,1%	-86,9%
Licuefacción Virtual	0,126	0,121	0,057	0,011	0,014	0,045	-4,3%	-52,6%	-80,6%	27,9%	216,4%	-64,3%
Total	1,233	1,207	0,596	0,334	0,407	0,539	-2,1%	-50,7%	-43,9%	21,8%	32,4%	-56,3%

Fuente: CNMC, Resoluciones de peajes de los años de gas 2021 a 2026.

Asimismo, la facturación media de dichos peajes es entre un 69% y 87% inferior a la que hubiera resultado de la asignación sin considerar las primas de las subastas (véase Cuadro 2).

Cuadro 2. Facturación media del escenario de demanda previsto para 2026 de los peajes de regasificación asociados al uso de las instalaciones correspondientes a los años de gas 2021 a 2025 y los que hubieran resultado en dichos años en el caso de no considerar primas de las subastas.

Peajes asociados al uso de las instalaciones	Facturación media considerando los peajes publicados (€/MWh)					
	Peajes año de gas 2021	Peajes año de gas 2022	Peajes año de gas 2023	Peajes año de gas 2024	Peajes año de gas 2025	Peajes año de gas 2026
Peaje de descarga de buques	0,055	0,059	0,031	0,028	0,031	0,040
S (< 40.000 m3 de GNL)	0,279	0,302	0,166	0,054	0,063	0,175
M (40.000 - 75.000 m3 GNL)	0,071	0,077	0,044	0,031	0,034	0,053
L (75.000 - 150.000 m3 GNL)	0,055	0,059	0,031	0,028	0,031	0,039
XL (150.000 - 216.000 m3 GNL)	0,051	0,055	0,030	0,028	0,031	0,037
XXL (T > 216.000 m3 GNL)	-	-	-	-	-	-
Canon de GNL	0,021	0,024	0,012	0,004	0,005	0,008
Peaje de regasificación	0,862	0,750	0,377	0,244	0,295	0,366
Peaje de carga de cisternas	0,878	1,090	0,506	0,429	0,434	0,510
Trasvase de GNL a buque	0,144	0,144	0,036	0,012	0,013	0,059
Trasvase de buque a buque	-	-	-	-	-	-
Puesta en frío	1,180	0,736	0,411	0,448	0,059	0,155
Licuefacción Virtual	0,126	0,121	0,057	0,011	0,014	0,045
Total	1,233	1,207	0,596	0,334	0,407	0,539

Peajes asociados al uso de las instalaciones	Facturación media considerando que no hubieran primas (€/MWh)						Tasa de variación s/ peajes del año publicados				
	Peajes año de gas 2021	Peajes año de gas 2022	Peajes año de gas 2023	Peajes año de gas 2024	Peajes año de gas 2025	Peajes año de gas 2026	Peajes año de gas 2022	Peajes año de gas 2023	Peajes año de gas 2024	Peajes año de gas 2025	Peajes año de gas 2026
Peaje de descarga de buques	0,064	0,073	0,053	0,068	0,068	0,075	-14,7%	-19,7%	-40,7%	-57,9%	-54,0%
S (< 40.000 m3 de GNL)	0,335	0,389	0,312	0,317	0,321	0,425	-16,8%	-22,3%	-46,7%	-83,0%	-80,4%
M (40.000 - 75.000 m3 GNL)	0,084	0,097	0,077	0,091	0,093	0,110	-15,3%	-20,5%	-43,0%	-66,1%	-63,2%
L (75.000 - 150.000 m3 GNL)	0,065	0,074	0,051	0,066	0,068	0,074	-14,7%	-19,8%	-40,4%	-57,1%	-54,2%
XL (150.000 - 216.000 m3 GNL)	0,060	0,068	0,050	0,065	0,063	0,070	-14,5%	-19,5%	-40,2%	-56,6%	-51,6%
XXL (T > 216.000 m3 GNL)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canon de GNL	0,025	0,031	0,022	0,021	0,022	0,020	-16,7%	-22,1%	-45,7%	-81,3%	-75,7%
Peaje de regasificación	1,028	0,951	0,671	0,781	0,829	0,734	-16,1%	-21,1%	-43,8%	-68,8%	-64,4%
Peaje de carga de cisternas	1,039	1,387	0,895	1,169	1,159	1,027	-15,5%	-21,4%	-43,4%	-63,3%	-62,5%
Trasvase de GNL a buque	0,172	0,183	0,067	0,081	0,086	0,146	-16,3%	-21,3%	-46,3%	-85,2%	-84,9%
Trasvase de buque a buque	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puesta en frío	1,408	0,920	0,777	1,112	0,191	0,361	-16,2%	-20,0%	-47,1%	-59,7%	-69,1%
Licuefacción Virtual	0,153	0,156	0,110	0,109	0,114	0,116	-17,4%	-22,9%	-47,9%	-89,8%	-87,5%
Total	1,471	1,537	1,070	1,190	1,250	1,127	-16,2%	-21,4%	-44,3%	-71,9%	-67,4%

Fuente: CNMC, Resoluciones de peajes de los años de gas 2021 a 2026.

En todo caso, cabe señalar que el coste final que soportan los comercializadores por el uso de las instalaciones será el resultado de la agregación de los peajes más las primas que resulten para el año de gas 2026. Según la información disponible en este momento, la tendencia de estas primas es decreciente.

Por último, teniendo en cuenta lo anterior, se considera oportuno la convergencia de los peajes de los servicios prestados en las plantas de regasificación al coste del servicio, en previsión de que en el futuro disminuyan o desaparezcan las primas de acuerdo a su tendencia decreciente.

3.2.2. Observaciones de los agentes

En relación con la observación relativa al **plazo de tramitación**, y en particular sobre los plazos de información pública y audiencia, si bien se ha atendido a lo previsto legalmente, esta alegación podrá tenerse en cuenta eventualmente en sucesivas consultas.

En relación con la **previsión de las variables de facturación** se indica que teniendo en cuenta la última información disponible publicada por el Gestor Técnico del Sistema sobre la evolución de la demanda¹³ se ha procedido a la actualización de la demanda destinada a la generación eléctrica prevista para el cierre del ejercicio 2025 y 2026. Por el contrario, no se ha considerado oportuno actualizar la previsión de la demanda industrial. En coherencia con la actualización de la previsión de la demanda destinada a la generación eléctrica, se han actualizado las previsiones de volumen y capacidad de los puntos de entrada y salida de la red de transporte y las variables de facturación de la actividad de regasificación.

Asimismo, no se han considerado oportuno incluir nuevos puntos de inyección de biogás en la red de transporte, dado que desde el año de gas 2022, de los 23 puntos de biogás incorporados en las sucesivas resoluciones de peajes, únicamente se concretó un único punto (BIO La Galera).

En relación con los **costes incorporados en la determinación de los peajes**, no se ha atendido la alegación de incorporar la retribución de El Musel en la determinación de los peajes por la prestación de servicios de regasificación debido a que no se dispone de la desagregación necesaria para su asignación en tanto no se establezca su retribución definitiva, en coherencia con la resolución por la que se establece la retribución para el año de gas 2026.

En relación con el **tratamiento de los desvíos de retribución, primas e ingresos**, se considera oportuno mantener la propuesta sometida a trámite de audiencia en coherencia con resoluciones de ejercicios anteriores, emplazando a los agentes a realizar las propuestas que consideren oportunas en el ámbito de la revisión de la Circular para el periodo regulatorio 2027-2032.

¹³ Disponible en [https://www.enagas.es/content/dam/enagas/es/ficheros/gestion-tecnica-sistema/energy-data/publicaciones/demanda-de-gas/prevision-proximo-anio/Demanda%20anual%20escalonada%20jun-2025%20\(1\).pdf](https://www.enagas.es/content/dam/enagas/es/ficheros/gestion-tecnica-sistema/energy-data/publicaciones/demanda-de-gas/prevision-proximo-anio/Demanda%20anual%20escalonada%20jun-2025%20(1).pdf)

Al respecto, se reitera que las primas de las subastas son trasladadas, al menos parcialmente, por los comercializadores a los consumidores en el componente de energía, por lo que su no consideración en la determinación de los peajes implicaría un mayor coste por el suministro para los consumidores como se ha puesto de manifiesto en las alegaciones realizadas por comercializadores y consumidores finales presentes en el CCH en años anteriores. Por ello se busca ajustar el precio final que pagan los consumidores por todos los peajes a través del traslado de parte de los ingresos de las subastas, minorando el peaje de otros costes de regasificación

Teniendo en cuenta lo anterior, y con objeto de trasladar a la demanda nacional el impacto del incremento de las primas a la vez que se introduce cierta estabilidad en la evolución de los peajes asociados a la actividad de regasificación, se imputa, como en años anteriores, parte de las primas de las subastas a los otros costes de regasificación.

.

Adicionalmente, se indica que la incorporación de las primas de las subastas en el peaje de otros costes de regasificación permite introducir estabilidad en las variaciones que peajes que soportan los consumidores finales como se detalla en el apartado 10 del presente informe.

Asimismo, la mayor parte de los agentes ha reconocido la necesidad de laminar el impacto de los desvíos, si bien hay discrepancia sobre el destino de los mismos. Esta laminación se contemplará en el diseño de la metodología del próximo periodo regulatorio.

En relación con la **propuesta de aplicar el exceso de primas al peaje de entrada a la red de transporte desde las plantas de GNL**, se indica que supondría modificar la Circular 6/2020, lo que requiere consulta previa a los agentes y a los reguladores de Francia y Portugal e informe favorable de ACER.

Al respecto cabe señalar que, el artículo 17.3 del Reglamento (UE) 2024/1789 establece lo siguiente: *“A partir del 1 de enero de 2026, la autoridad reguladora podrá aplicar un descuento de hasta el 100 % a las tarifas de capacidad de transporte y distribución en los puntos de entrada y los puntos de salida de las instalaciones de almacenamiento subterráneo de gas natural y en los puntos de entrada desde las instalaciones de GNL con el fin de aumentar la seguridad del suministro. La autoridad reguladora volverá a examinar dicho descuento tarifario y su contribución a la seguridad del suministro durante cada período regulatorio,*

el marco de la consulta periódica realizada en virtud del código de red adoptado en virtud del artículo 71, apartado 2, párrafo primero, letra d)."

En este sentido, se recuerda que la introducción del descuento en las plantas de GNL en la Circular de la CNMC (artículo 12.4) implicó realizar una nueva consulta pública al considerar el Consejo de Estado que “[...] *la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea exige que la justificación de cualquier incentivo esté respaldada por el Derecho de la Unión y aparezca suficientemente motivada. Ciertamente -como ya se ha dicho- la seguridad del suministro de gas natural es uno de los objetivos de la estrategia de la Unión en materia de energía y puede respaldar los descuentos aplicables a los peajes de entrada en la red troncal desde plantas de regasificación. Sin embargo, una justificación de ese extremo debe figurar con claridad en la comunicación que se remita a ACER y a los Estados miembros conectados con el sistema gasista español, así como en la memoria justificativa que acompañe a la circular*”.

En consecuencia, no es posible modificar el descuento referido, ni siquiera mediante resolución, requiriendo la propuesta modificar la Circular al objeto de recabar los informes tanto de ACER como de los reguladores de Francia y Portugal, por lo que no es posible aplicar la propuesta realizada. Por tanto, se emplaza a los agentes a realizar las propuestas que consideren oportunas en el ámbito de la revisión de la Circular para el periodo regulatorio 2027-2032.

Por otra parte, en relación **con la inconsistencia entre las primas pendientes de imputar correspondientes al ejercicio 2024** recogidas en las Memorias de la Resolución de peajes de los ejercicios 2025 (286,3 M€) y 2026 (255,5 M€), se indica que en el ejercicio 2024 se produjo una errata en la extracción de la información del SL-ATR relativa a las primas.

Por otra parte, se han incorporado las mejoras de redacción propuestas por los agentes y corregido las erratas señaladas.

Finalmente, no se han atendido aquellas propuestas que exceden el ámbito de la Resolución:

- Introducción de un nuevo peaje de regasificación para el uso como combustible.
- Implementación de liquidaciones conjuntas para actividades de redes locales y regasificación.

4. PREVISIÓN DE VARIABLES DE FACTURACIÓN

A continuación, se presentan las variables de facturación registradas para el año de gas 2024 (octubre 2023-septiembre de 2024) y las previstas por la CNMC para el cierre del año de gas 2025 (octubre 2024-septiembre de 2025) y 2026 (octubre 2025- septiembre 2026) desagregadas por peaje de salida de las redes de transporte y distribución, así como las variables de facturación previstas para la actividad de regasificación y la capacidad y el volumen de entrada y salida de la red de transporte troncal.

Se indica que las variables de facturación registradas para el año de gas 2024 tienen en cuenta la información registrada en la Liquidación 14/2024, mientras que los escenarios de previsión han sido elaborados teniendo en cuenta la información aportada por el GTS, la información aportada por las empresas gasistas y la última información disponible tanto en la base de datos de liquidaciones del sector gasista (en adelante LIQUID) como en el SL-ATR.

En anexo I se incluye el detalle de las hipótesis consideradas en la determinación de las variables de facturación previstas para los años de gas 2025 y 2026.

4.1. Previsión de las variables de facturación para el cierre del año de gas 2025

En el Cuadro 3 se muestran el consumo, el número de clientes y la capacidad contratada equivalente registrados en el año de gas 2024, según la última información disponible y la previsión de la CNMC para el cierre del año de gas 2025. Se estima que la demanda prevista para el cierre del ejercicio se reducirá ligeramente, un 0,8% respecto de la demanda registrada en el año de gas 2024, motivado, fundamentalmente, por la contracción de la demanda destinada a la generación eléctrica tanto peninsular (-2,6%), como balear (-10,7%) y de la demanda convencional de clientes conectados a redes de presión superior a 16 bar (-1,5%), compensado, parcialmente, por un incremento moderado de la demanda en el resto de los consumidores. En coherencia, se espera una reducción de la capacidad contratada equivalente del 2,1%. En el Cuadro 4 se muestra la previsión de la demanda nacional desagregada por grupo tarifario.

En el Cuadro 5 se muestra el volumen y la capacidad contratada equivalente de salida de la red de transporte, previstos para el cierre del año de gas 2025. Al contrario que para la demanda nacional, se estima que en 2025 se producirá un incremento de las exportaciones tanto de GN (23,6%) como de GNL (32,4%).

En consecuencia, las entradas a la red de transporte experimentan un aumento respecto las registradas en 2024 (véase Cuadro 6), si bien el incremento es soportado por las entradas de GNL (+5,4%), compensado parcialmente por la reducción en las entradas de GN para las que se estima una reducción del volumen del 6,9%, respecto de los valores registrados en el ejercicio 2024.

En coherencia con lo anterior, en 2025 se espera un incremento en las variables de facturación prevista para el cierre del ejercicio para la actividad de regasificación, con la excepción de las variables asociadas al peaje de almacenamiento de GNL, el volumen del trasvase de GNL de planta a buque y el caudal de licuefacción virtual (véase Cuadro 7).

Cuadro 3. Demanda nacional, número de clientes y capacidad contratada equivalente registrada en 2024 y previsión para el cierre del año de gas 2025

Año de gas 2024 (A)				Previsión de cierre 2025 (B)			% variación (B) sobre (A)		
Tipo de consumo	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente	Volumen
Generación eléctrica	39	392.790	71.250.547	39	380.791	68.757.624	0,0%	-3,1%	-3,5%
Península	36	326.849	63.069.387	36	314.849	61.450.953	0,0%	-3,7%	-2,6%
Baleares	3	65.942	8.181.160	3	65.942	7.306.671	0,0%	0,0%	-10,7%
Convencional	7.984.732	1.071.287	221.826.184	7.969.771	1.052.093	222.069.966	-0,2%	-1,8%	0,1%
P > 60 bar	73	192.483	53.997.343	74	184.987	53.136.459	2,1%	-3,9%	-1,6%
16 bar < P ≤ 60 bar	167	124.453	32.018.014	174	116.045	31.616.166	3,8%	-6,8%	-1,3%
4 bar < P ≤ 16 bar	3.673	342.107	76.493.177	3.674	329.665	76.573.412	0,0%	-3,6%	0,1%
P ≤ 4 bar (T&D)	7.812.235	403.453	58.011.994	7.796.022	412.312	59.409.257	-0,2%	2,2%	2,4%
P ≤ 4 bar (PS)	168.584	8.791	1.305.655	169.828	9.084	1.334.671	0,7%	3,3%	2,2%
GNL directo (1)			10.098.261			9.977.451			-1,2%
Total	7.984.771	1.464.078	303.174.992	7.969.810	1.432.884	300.805.042	-0,2%	-2,1%	-0,8%

(1) Incluye demanda de plantas satélite unicliente y suministro a gasineras

Fuente: Liquidación 14/2024 y CNMC

Cuadro 4. Demanda nacional, número de clientes y capacidad contratada equivalente registrada en 2024 y previsión para el cierre del año de gas 2025 desagregada por grupo tarifario

Año de gas 2024 (A)					Previsión de cierre 2025 (B)			% variación (B) sobre (A)		
Peaje	Volumen anual (kWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente	Volumen
RL.1	C ≤ 5.000	5.556.747	91.132.143	12.715.515	5.609.899	94.471.936	13.310.406	1,0%	3,7%	4,7%
RL.2	5.000 < C ≤ 15.000	2.174.175	125.482.593	15.680.256	2.107.254	125.396.474	15.669.966	-3,1%	-0,1%	-0,1%
RL.3	15.000 < C ≤ 50.000	177.736	24.201.536	3.609.514	176.269	25.603.185	3.545.999	-0,8%	5,8%	-1,8%
RL.4	50.000 < C ≤ 300.000	53.564	45.422.938	6.922.844	53.597	45.792.716	7.034.977	0,1%	0,8%	1,6%
RL.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	17.741	77.491.278	10.878.812	17.908	80.098.418	11.396.105	0,9%	3,4%	4,8%
RL.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	2.487	39.764.292	6.646.618	2.567	39.641.536	6.729.242	3,2%	-0,3%	1,2%
RL.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000	1.136	52.065.218	9.608.977	1.124	51.830.792	9.710.009	-1,0%	-0,5%	1,1%
RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000	656	85.369.570	17.678.286	657	86.566.999	18.295.765	0,1%	1,4%	3,5%
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000	276	101.428.784	22.766.907	277	94.945.261	22.560.978	0,6%	-6,4%	-0,9%
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000	171	178.936.517	43.964.240	170	169.117.568	43.436.926	-0,3%	-5,5%	-1,2%
RL.11	C > 500.000.000	83	642.782.949	142.604.762	87	619.418.657	139.137.218	5,4%	-3,6%	-2,4%
Total		7.984.771	1.464.077.817	293.076.731	7.969.810	1.432.883.541	290.827.591	-0,2%	-2,1%	-0,8%

Nota: se excluye el GNL directo a cliente final

Fuente: Liquidación 14/2024 y CNMC

Cuadro 5. Volumen y capacidad contratada de salida de la red de transporte registradas en 2024 y previstos para el cierre del año de gas 2025 desagregada por punto de salida

Puntos de Salida	Año de gas 2024 (A)			Previsión de cierre 2025 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
Conexión Internacional	29.804.703	283.752	28,7%	36.834.122	254.493	39,7%	23,6%	-10,3%	38,2%
CI Tarifa	9.405.000	35.735	71,9%	9.799.965	38.489	69,8%	4,2%	7,7%	-3,0%
VIP Pirineos	15.653.223	228.108	18,7%	22.536.157	197.594	31,2%	44,0%	-13,4%	66,7%
VIP Ibérico	4.746.481	19.910	65,1%	4.498.000	18.410	66,9%	-5,2%	-7,5%	2,8%
Planta de regasificación	453.273	10.155	12,2%	600.000	6.090	27,0%	32,4%	-40,0%	121,3%
Barcelona	60.438	1.354	12,2%	45.849	465	27,0%	-24,1%	-65,6%	121,3%
Cartagena	63.163	1.415	12,2%	78.642	798	27,0%	24,5%	-43,6%	121,3%
Huelva	72.326	1.620	12,2%	113.068	1.148	27,0%	56,3%	-29,2%	121,3%
Bilbao	122.106	2.736	12,2%	192.988	1.959	27,0%	58,0%	-28,4%	121,3%
Sagunto	52.835	1.184	12,2%	63.695	647	27,0%	20,6%	-45,4%	121,3%
Mugardos	56.487	1.265	12,2%	75.692	768	27,0%	34,0%	-39,3%	121,3%
El Musel	25.918	581	12,2%	30.066	305	27,0%	16,0%	-47,4%	121,3%
Almacenamiento Subterráneo	8.660.338	43.774	54,1%	10.167.634	50.599	55,1%	17,4%	15,6%	1,8%
Serrablo	2.661.135	14.001	51,9%	3.252.000	16.320	54,6%	22,2%	16,6%	5,1%
Gaviota	3.192.485	16.573	52,6%	4.623.634	22.899	55,3%	44,8%	38,2%	5,1%
Yela	2.604.774	12.293	57,9%	2.190.000	10.923	54,9%	-15,9%	-11,1%	-5,1%
Marismas	201.944	907	60,8%	102.000	458	61,0%	-49,5%	-49,5%	0,3%
Salida nacional (2)	291.771.076	1.455.286	54,8%	289.492.919	1.423.800	55,7%	-0,8%	-2,2%	1,7%
P > 60 bar	125.138.126	584.471	58,5%	121.787.137	565.009	59,1%	-2,7%	-3,3%	1,0%
16 bar < P ≤ 60 bar	32.018.014	124.453	70,3%	31.616.166	116.045	74,6%	-1,3%	-6,8%	6,2%
4 bar < P ≤ 16 bar	76.602.941	342.910	61,0%	76.680.359	330.435	63,6%	0,1%	-3,6%	4,2%
P ≤ 4 bar	58.011.994	403.453	39,3%	59.409.257	412.312	39,5%	2,4%	2,2%	0,5%
TOTAL	330.689.390	1.792.967	50,4%	337.094.675	1.734.982	53,2%	1,9%	-3,2%	5,6%

Fuente: Liquidación 14/2024 y CNMC

Cuadro 6. Volumen y capacidad contratada equivalente de entrada al sistema registradas en 2024 y previstos para el cierre del año de gas 2025 desagregada por punto de entrada

Puntos de entrada	Año de gas 2024 (A)			Previsión de cierre 2025 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
Conexión Internacional	131.485.268	419.937	85,5%	122.386.307	418.469	80,1%	-6,9%	-0,3%	-6,3%
CI Tarifa	30.000	123	66,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-
CI Almería	104.075.318	304.658	93,3%	94.550.044	299.713	86,4%	-9,2%	-1,6%	-7,4%
VIP Pirineos	15.365.162	67.322	62,4%	13.749.791	59.364	63,5%	-10,5%	-11,8%	1,8%
VIP Ibérico	12.014.788	47.835	68,6%	14.086.472	59.393	65,0%	17,2%	24,2%	-5,3%
Desde planta de regasificación	192.579.119	684.962	76,8%	203.010.580	712.483	78,1%	5,4%	4,0%	1,6%
Barcelona	25.677.733	84.569	83,0%	15.513.000	54.444	78,1%	-39,6%	-35,6%	-5,9%
Cartagena	26.835.631	88.382	83,0%	26.608.668	93.385	78,1%	-0,8%	5,7%	-5,9%
Huelva	30.728.519	101.204	83,0%	38.256.605	134.265	78,1%	24,5%	32,7%	-5,9%
Bilbao	51.878.487	170.860	83,0%	65.297.512	229.167	78,1%	25,9%	34,1%	-5,9%
Sagunto	22.447.612	73.931	83,0%	21.551.334	75.636	78,1%	-4,0%	2,3%	-5,9%
Mugardos	23.999.338	79.041	83,0%	25.610.622	89.883	78,1%	6,7%	13,7%	-5,9%
El Musel	11.011.799	36.267	83,0%	10.172.839	35.702	78,1%	-7,6%	-1,6%	-5,9%
Desde AA.SS.	7.594.332	34.581	60,0%	13.420.152	61.921	59,4%	76,7%	79,1%	-1,0%
Serrablo	2.215.149	10.148	59,6%	4.691.176	21.789	59,0%	111,8%	114,7%	-1,1%
Gaviota	3.521.865	15.809	60,9%	5.936.287	27.145	59,9%	68,6%	71,7%	-1,6%
Yela	1.640.311	7.564	59,2%	2.591.141	12.005	59,1%	58,0%	58,7%	-0,2%
Marismas	217.007	1.060	55,9%	201.548	982	56,3%	-7,1%	-7,4%	0,6%
Desde yacimientos	186.650	903	56,5%	381.491	1.723	60,7%	104,4%	90,9%	7,4%
Marismas	33.550	137	67,1%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-
Aznalcázar	-	-	-	18.605	82	-	-	-	-
Poseidon	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Viura	153.100	766	54,6%	362.886	1.642	60,6%	137,0%	114,3%	10,9%
Desde plantas de Biogás	178.698	570	85,6%	209.120	681	84,1%			
BI Madrid	154.438	499	84,6%	180.000	581	84,9%	16,6%	16,5%	0,3%
BIO La Galera	24.260	72	92,3%	29.120	100	79,5%	20,0%	39,8%	-13,9%
TOTAL	332.024.068	1.140.954	79,5%	339.407.651	1.195.278	77,8%	2,2%	4,8%	-2,2%

Fuente: Liquidación 14/2024 y CNMC

Cuadro 7. Variables de facturación de la actividad de regasificación registradas en 2024 y previstas para el cierre de año de gas 2025

	Año de gas 2024 (A)			Previsión de cierre 2025 (B)			% variación (B) sobre (A)		
Servicio prestado por la instalación	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente	Volumen
Descarga de GNL	255		230.838.245	239		234.980.454	-6,3%		1,8%
S (T < 40.000 m3 de GNL)	8		1.100.797	9		1.120.550	12,5%		1,8%
M (40.000 m3 de GNL < T < 75.000 m3 de GNL)	23		10.717.211	21		10.909.523	-8,7%		1,8%
L (75.000 m3 de GNL < T < 150.000 m3 de GNL)	106		92.179.205	96		93.833.288	-9,4%		1,8%
XL (150.000 m3 de GNL < T < 216.000 m3 de GNL)	118		126.841.032	113		129.117.094	-4,2%		1,8%
XXL (T > 216.000 m3 de GNL)	-		-	-		-			
Almacenamiento de GNL		19.363.275	4.451.168.769		17.772.113	4.139.586.955		-8,2%	-7,0%
Vaporización		740.699	193.437.184		776.589	203.010.580		4,8%	4,9%
Carga en Cisternas		57.843	12.266.962		58.324	12.208.626		0,8%	-0,5%
Trasvase de GNL planta a buque	152		39.596.644	178		19.550.681	16,9%		-50,6%
Trasvase de buque a buque	-		-	-		-			
Puesta en frío	10		161.536	7		162.448	-30,0%		0,6%
Liquefacción Virtual		10.190	453.273		6.090	600.000		-40,2%	32,4%

Fuente: Liquidación 14/2024 y CNMC

4.2. Previsión de las variables de facturación para el año de gas 2026

En el Cuadro 8 se muestran el consumo, el número de clientes y la capacidad contratada equivalente previstas por la CNMC para el año de gas 2026 desagregada por tipo de consumidor y en el Cuadro 9 se muestra esta misma información desagregada por grupo tarifario. Se estima que la demanda del año de gas 2026 alcanzará los 291,1 TWh, un 3,2% inferior a la demanda prevista para el cierre del año de gas 2025. Esta reducción de la demanda se explica, fundamentalmente, por la contracción de la demanda destinada a la generación eléctrica (-13,7%), motivada por el aumento de la penetración de las renovables.

En línea con la previsión de demanda, se estima que en 2026 la capacidad contratada destinada a la generación eléctrica se reducirá un 6,9% respecto de la prevista para el cierre del año de gas 2025, mientras que la capacidad contratada de la demanda convencional se mantendrá en niveles similares a los previstos para el cierre del ejercicio. Como resultado la capacidad contratada prevista para el ejercicio 2026 se reduce un 1,9% respecto de la prevista para el cierre de 2025.

Por grupo tarifario, el impacto de la contracción de la demanda destinada a la generación se plasma en la contracción de la demanda y capacidad del grupo tarifario RL.11. Respecto de la demanda de los consumidores de menor tamaño, se estima una leve contracción respecto del ejercicio 2025, motivado porque en la previsión de cierre de 2025 se ha incorporado el impacto de las olas de frío registradas en marzo y este impacto no se ha trasladado al ejercicio 2026. Para el resto de los consumidores se estiman aumentos moderados tanto de la demanda como de la capacidad contratada en todos los peajes.

En el Cuadro 10 y en el Cuadro 11 se muestran el volumen y la capacidad contratada de salida y de entrada de la red de transporte previstos para el año de gas 2026. Finalmente, el Cuadro 12 se presenta el escenario de previsión de las variables de facturación de la actividad de regasificación para el año de gas 2026.

Cuadro 8. Previsión de la demanda nacional, número de clientes y capacidad contratada para el cierre del año de gas 2025 y para el año de gas 2026

Previsión de cierre 2025 (A)				Previsión inicial 2026 (B)			% variación (B) sobre (A)		
Tipo de consumo	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente	Volumen
Generación eléctrica	39	380.791	68.757.624	39	354.339	59.306.671	0,0%	-6,9%	-13,7%
Península	36	314.849	61.450.953	36	288.398	52.000.000	0,0%	-8,4%	-15,4%
Baleares	3	65.942	7.306.671	3	65.942	7.306.671	0,0%	0,0%	0,0%
Convencional	7.969.771	1.052.093	222.069.966	7.961.980	1.051.546	221.815.217	-0,1%	-0,1%	-0,1%
P > 60 bar	74	184.987	53.136.459	74	185.595	52.836.139	0,0%	0,3%	-0,6%
16 bar < P ≤ 60 bar	174	116.045	31.616.166	174	116.422	31.616.166	0,3%	0,3%	0,0%
4 bar < P ≤ 16 bar	3.674	329.665	76.573.412	3.728	331.220	76.884.884	1,5%	0,5%	0,4%
P ≤ 4 bar (T&D)	7.796.022	412.312	59.409.257	7.787.103	409.195	59.134.955	-0,1%	-0,8%	-0,5%
P ≤ 4 bar (PS)	169.828	9.084	1.334.671	170.900	9.114	1.343.073	0,6%	0,3%	0,6%
GNL directo (1)			9.977.451			9.990.676			0,1%
Total	7.969.810	1.432.884	300.805.042	7.962.019	1.405.886	291.112.564	-0,1%	-1,9%	-3,2%

(1) Incluye demanda de plantas satélite unicliente y suministro a gasineras

Fuente: CNMC

Cuadro 9. Previsión de la demanda nacional, número de clientes y capacidad contratada equivalente para el cierre del año de gas 2024 y para el año de gas 2025, desagregado por grupo tarifario

Previsión de cierre 2025 (A)					Previsión inicial 2026 (B)			% variación (B) sobre (A)		
Peaje	Volumen anual (kWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente	Volumen
RL.1	C ≤ 5.000	5.609.899	94.471.936	13.310.406	5.603.717	92.477.481	13.029.531	-0,1%	-2,1%	-2,1%
RL.2	5.000 < C ≤ 15.000	2.107.254	125.396.474	15.669.966	2.104.887	122.752.597	15.339.517	-0,1%	-2,1%	-2,1%
RL.3	15.000 < C ≤ 50.000	176.269	25.603.185	3.545.999	176.075	25.065.455	3.471.480	-0,1%	-2,1%	-2,1%
RL.4	50.000 < C ≤ 300.000	53.597	45.792.716	7.034.977	54.326	45.466.810	6.984.648	1,4%	-0,7%	-0,7%
RL.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	17.908	80.098.418	11.396.105	18.072	81.334.728	11.571.888	0,9%	1,5%	1,5%
RL.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	2.567	39.641.536	6.729.242	2.589	39.953.992	6.800.003	0,8%	0,8%	1,1%
RL.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000	1.124	51.830.792	9.710.009	1.147	52.270.093	9.810.915	2,0%	0,8%	1,0%
RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000	657	86.566.999	18.295.765	649	87.681.221	18.540.541	-1,3%	1,3%	1,3%
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000	277	94.945.261	22.560.978	294	95.215.792	22.620.179	5,9%	0,3%	0,3%
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000	170	169.117.568	43.436.926	173	169.476.308	43.192.057	1,9%	0,2%	-0,6%
RL.11	C > 500.000.000	87	619.418.657	139.137.218	89	594.191.337	129.761.129	2,7%	-4,1%	-6,7%
Total		7.969.810	1.432.883.541	290.827.591	7.962.019	1.405.885.814	281.121.888	-0,1%	-1,9%	-3,3%

Nota: se excluye el GNL directo a cliente final

Fuente: CNMC

Cuadro 10. Volumen y capacidad contratada de salida de la red de transporte previstos para el cierre del año de gas 2025 y 2026, desagregado por punto de salida

Puntos de Salida	Previsión de cierre 2025 (A)			Previsión inicial 2026 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
Conexión Internacional	36.834.122	254.493	39,7%	30.974.637	187.937	45,2%	-15,9%	-26,2%	13,9%
CI Tarifa	9.799.965	38.489	69,8%	9.974.747	37.753	72,4%	1,8%	-1,9%	3,8%
VIP Pirineos	22.536.157	197.594	31,2%	16.348.620	131.957	33,9%	-27,5%	-33,2%	8,6%
VIP Ibérico	4.498.000	18.410	66,9%	4.651.269	18.227	69,9%	3,4%	-1,0%	4,4%
Planta de regasificación	600.000	6.090	27,0%	600.000	6.250	26,3%	0,0%	2,6%	-2,6%
Barcelona	45.849	465	27,0%	66.529	693	26,3%	45,1%	48,9%	-2,6%
Cartagena	78.642	798	27,0%	81.818	852	26,3%	4,0%	6,8%	-2,6%
Huelva	113.068	1.148	27,0%	113.415	1.181	26,3%	0,3%	2,9%	-2,6%
Bilbao	192.988	1.959	27,0%	169.271	1.763	26,3%	-12,3%	-10,0%	-2,6%
Sagunto	63.695	647	27,0%	70.622	736	26,3%	10,9%	13,8%	-2,6%
Mugardos	75.692	768	27,0%	65.943	687	26,3%	-12,9%	-10,6%	-2,6%
El Musel	30.066	305	27,0%	32.402	338	26,3%	7,8%	10,6%	-2,6%
Almacenamiento Subterráneo	10.167.634	50.599	55,1%	11.186.300	59.444	51,6%	10,0%	17,5%	-6,4%
Serrablo	3.252.000	16.320	54,6%	3.486.870	18.326	52,1%	7,2%	12,3%	-4,5%
Gaviota	4.623.634	22.899	55,3%	5.018.190	26.599	51,7%	8,5%	16,2%	-6,6%
Yela	2.190.000	10.923	54,9%	2.574.470	13.975	50,5%	17,6%	27,9%	-8,1%
Marismas	102.000	458	61,0%	106.770	544	53,8%	4,7%	18,6%	-11,8%
Salida nacional (1)	289.492.919	1.423.800	55,7%	279.778.815	1.396.772	54,9%	-3,4%	-1,9%	-1,5%
P > 60 bar	121.787.137	565.009	59,1%	112.052.311	539.277	56,9%	-8,0%	-4,6%	-3,6%
16 bar < P ≤ 60 bar	31.616.166	116.045	74,6%	31.616.166	116.422	74,4%	0,0%	0,3%	-0,3%
4 bar < P ≤ 16 bar	76.680.359	330.435	63,6%	76.975.383	331.878	63,5%	0,4%	0,4%	-0,1%
P ≤ 4 bar	59.409.257	412.312	39,5%	59.134.955	409.195	39,6%	-0,5%	-0,8%	0,3%
TOTAL	337.094.675	1.734.982	53,2%	322.539.752	1.650.403	53,5%	-4,3%	-4,9%	0,6%

(1) Excluye la demanda de los consumidores suministrados desde redes alimentadas por plantas satélite

Fuente: CNMC

Cuadro 11. Volumen y capacidad contratada de entrada al sistema previstos para cierre del año de gas 2025 y 2026 desagregado por punto de entrada

Puntos de entrada	Previsión de cierre 2025 (A)			Previsión inicial 2026 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
Conexión Internacional	122.386.307	418.469	80,1%	118.976.074	417.867	78,0%	-2,8%	-0,1%	-2,6%
CI Tarifa	-	-		-	-				
CI Almería	94.550.044	299.713	86,4%	91.062.880	292.116	85,4%	-3,7%	-2,5%	-1,2%
VIP Pirineos	13.749.791	59.364	63,5%	13.826.722	65.457	57,9%	0,6%	10,3%	-8,8%
VIP Ibérico	14.086.472	59.393	65,0%	14.086.472	60.294	64,0%	0,0%	1,5%	-1,5%
Desde planta de regasificación	203.010.580	712.483	78,1%	193.611.779	712.578	74,4%	-4,6%	0,0%	-4,6%
Barcelona	15.513.000	54.444	78,1%	21.467.849	79.011	74,4%	38,4%	45,1%	-4,6%
Cartagena	26.608.668	93.385	78,1%	26.401.582	97.170	74,4%	-0,8%	4,1%	-4,6%
Huelva	38.256.605	134.265	78,1%	36.597.325	134.694	74,4%	-4,3%	0,3%	-4,6%
Bilbao	65.297.512	229.167	78,1%	54.621.520	201.032	74,4%	-16,3%	-12,3%	-4,6%
Sagunto	21.551.334	75.636	78,1%	22.788.749	83.873	74,4%	5,7%	10,9%	-4,6%
Mugardos	25.610.622	89.883	78,1%	21.279.000	78.316	74,4%	-16,9%	-12,9%	-4,6%
El Musel	10.172.839	35.702	78,1%	10.455.754	38.482	74,4%	2,8%	7,8%	-4,6%
Desde AA.SS.	13.420.152	61.921	59,4%	11.567.053	65.525	48,4%	-13,8%	5,8%	-18,5%
Serrablo	4.691.176	21.789	59,0%	3.969.268	21.728	50,0%	-15,4%	-0,3%	-15,1%
Gaviota	5.936.287	27.145	59,9%	4.451.471	25.711	47,4%	-25,0%	-5,3%	-20,8%
Yela	2.591.141	12.005	59,1%	2.963.763	17.117	47,4%	14,4%	42,6%	-19,8%
Marismas	201.548	982	56,3%	182.551	969	51,6%	-9,4%	-1,3%	-8,2%
Desde yacimientos	381.491	1.723	60,7%	264.000	1.281	56,5%	-30,8%	-25,7%	-6,9%
Marismas	-	-		-	-				
Aznalcázar	18.605	82	62,5%	24.000	105				
Poseidon	-	-		-	-				
Viura	362.886	1.642	60,6%	240.000	1.176	55,9%	-33,9%	-28,4%	-7,6%
Desde plantas de Biogás	209.120	681	84,1%	209.120	690	83,0%	0,0%	1,3%	-1,3%
BI Madrid	180.000	581	84,9%	180.000	600	82,2%	0,0%	3,3%	-3,2%
BIO La Galera	29.120	100	79,5%	29.120	90	88,6%	0,0%	-10,4%	11,6%
TOTAL	339.407.651	1.195.278	77,8%	324.628.025	1.197.941	74,2%	-4,4%	0,2%	-4,6%

Fuente: CNMC

Cuadro 12. Previsión de las variables de facturación de la actividad de regasificación para el cierre del año de gas 2025 y 2026

Servicio prestado por la instalación	Previsión de cierre 2025 (A)			Previsión inicial 2026 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Número de operaciones	Caudal facturado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal facturado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal facturado equivalente	Volumen
Descarga de GNL	239		234.980.454	227		223.257.778	-5,0%		-5,0%
S (T < 40.000 m3 de GNL)	9		1.120.550	9		1.064.648	0,0%		-5,0%
M (40.000 m3 de GNL < T < 75.000 m3 de GNL)	21		10.909.523	20		10.365.270	-4,8%		-5,0%
L (75.000 m3 de GNL < T < 150.000 m3 de GNL)	96		93.833.288	91		89.152.144	-5,2%		-5,0%
XL (150.000 m3 de GNL < T < 216.000 m3 de GNL)	113		129.117.094	107		122.675.716	-5,3%		-5,0%
XXL (T > 216.000 m3 de GNL)	-		-	-		-			
Almacenamiento de GNL		17.772.113	4.139.586.955		17.061.228	3.974.003.477		-4,0%	-4,0%
Vaporización		776.589	203.010.580		740.635	193.611.779		-4,6%	-4,6%
Carga en Cisternas		58.324	12.208.626		55.247	12.192.929		-5,3%	-0,1%
Trasvase de GNL planta a buque	178		19.550.681	157		17.220.000	-11,9%		-11,9%
Trasvase de buque a buque	-		-	-		-			
Puesta en frío	7		162.448	7		162.448	0,0%		0,0%
Liquefacción Virtual		6.090	600.000		6.250	600.000		2,6%	0,0%

Fuente: CNMC

5. RETRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y REGASIFICACIÓN CONSIDERADA EN LA DETERMINACIÓN DE LOS PEAJES

En el ejercicio de las competencias asignadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el artículo 7.1.h) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, fueron aprobadas la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para determinar la retribución de las instalaciones de transporte de gas natural y de las plantas de gas natural licuado y la Circular 4/2020, de 31 de marzo, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para determinar la retribución de la distribución de gas natural.

Asimismo, conforme al artículo 7.1.bis de la Ley 3/2013, de 4 de junio, han sido aprobadas las correspondientes resoluciones por las que se establecen las retribuciones de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural correspondientes al año de gas 2022¹⁴, 2023¹⁵, 2024¹⁶ y 2025¹⁷.

Por último, el pasado 27 de mayo, se aprobó la Resolución por la que se establece la retribución para el año de gas 2026 de las empresas que realizan las actividades de plantas de gas natural licuado, transporte y distribución de gas natural (en adelante Resolución de retribución 2026).

¹⁴ Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución para el año de gas 2022 (de 1 de octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2022) de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-9274).

¹⁵ Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución para el año de gas 2023 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-8559).

¹⁶ Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución para el año de gas 2024 de las empresas que realizan las actividades de plantas de gas natural licuado, transporte y distribución de gas natural (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-13212).

¹⁷ Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución para el año de gas 2025 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-10935).

En la determinación de los peajes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2026 se han tenido en cuenta las retribuciones de las actividades de transporte, distribución y regasificación del propio ejercicio 2026, así como los desvíos de ejercicios anteriores, en los términos detallados en el epígrafe 6.

6. DESVÍOS DE RETRIBUCIÓN E INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Conforme a los artículos 6, 19 y 28 de la Circular 6/2020, en la determinación de los peajes de cada ejercicio se tendrán en cuenta, en su caso, los desvíos de la retribuciones e ingresos de ejercicios anteriores.

No obstante, la magnitud de los desvíos registrados en los ejercicios 2022 y 2023, derivados del contexto singular resultante de la recuperación tras la crisis del COVID-19 y la guerra de Ucrania, aconsejaron laminar su impacto en los peajes de los ejercicios 2024¹⁸ y 2025¹⁹.

Análogamente a lo sucedido en los ejercicios 2024 y 2025, los desvíos registrados en los ejercicios 2023, 2024 y los previstos para el ejercicio 2025 aconsejan laminar su impacto sobre los peajes del ejercicio 2026.

En los epígrafes siguientes se comparan las previsiones implícitas en la determinación de los peajes de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, con los resultados registrados en la liquidación definitiva del ejercicio 2023, la liquidación provisional 14 del ejercicio 2024 y la previsión de cierre de 2025, con objeto de ilustrar el impacto de los desvíos sobre la determinación de peajes de ejercicios posteriores, a efectos de justificar la laminación de los desvíos propuesta en la determinación de los peajes de 2026.

¹⁸ Véase epígrafe 6 de la Memoria que acompaña a la Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2024, disponible en <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4725645.pdf>.

¹⁹ Véase epígrafe 6 de la Memoria que acompaña a la Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2025 (<https://www.cnmc.es/expedientes/rapde01023>).

6.1. Desvío del ejercicio 2022

La Liquidación definitiva de 2022 registró un desajuste positivo en los peajes de regasificación, transporte y redes locales (véase Cuadro 13).

Cuadro 13. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales registrados en la Liquidación definitiva de 2022

	Regasificación	Transporte	Redes locales
Retribución (€) (C) = (B) - (A)	52.410.898	79.917.237	10.109.748
Previsión inicial (A)	410.724.512	485.031.824	1.550.006.181
Liquidación definitiva 2022 (B)	463.135.410	564.949.061	1.560.115.930
Ingresos (€) (F) = (D) - (E)	132.718.333	121.441.091	35.966.490
Previsión inicial (D)	346.523.617	485.031.824	1.550.006.181
Liquidación definitiva 2022 (E)	479.241.950	606.472.915	1.585.972.672
Primas de las subastas (€) (I) = (G) - (H)	133.095.524	4.980.838	n.a.
Previsión inicial (G)	64.200.896	-	n.a.
Liquidación definitiva 2022 (H)	197.296.420	4.980.838	n.a.
Desvío (-) déficit/ (+) superávit (F) + (I) - (C)	213.402.960	46.504.692	25.856.742
Previsión inicial (D) + (G) - (A)	-	-	-
Liquidación definitiva 2022 (E) + (H) - (B)	213.402.960	46.504.692	25.856.742

Fuente: CNMC, Resolución de 27 de mayo de 2021 y Liquidación definitiva

Conforme a la Circular 6/2020, una parte de los desvíos registrados en el ejercicio 2022 han sido considerados en la determinación de los peajes de los ejercicios 2023²⁰, 2024²¹ y 2025²². En consecuencia, están pendientes de imputación 60,7 M€ del desvío de ingresos de la actividad transporte (véase Cuadro 14).

²⁰ Para mayor detalle véanse los epígrafes 6.2, 9.1 y 9.5 de la Memoria que acompaña a la Resolución de 30 de mayo de 2023 (<https://www.cnmc.es/expedientes/rapde01921>).

²¹ Para mayor detalle véanse los epígrafes 6.3, 9.1 y 9.5 de la Memoria que acompaña a la Resolución de 30 de mayo de 2023 (<https://www.cnmc.es/expedientes/rapde01022>).

²² Para mayor detalle véase el epígrafe 6 de la Memoria que acompaña a la Resolución de 23 de mayo de 2024 (<https://www.cnmc.es/expedientes/RAPDE01023>).

Cuadro 14. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales del ejercicio 2022 pendientes de considerar en la determinación de peajes de ejercicios posteriores

	Regasificación	Transporte	Redes locales
Desvío ejercicio 2022 (€) (A)	213.402.960	46.504.692	25.856.742
Desvío retribución	52.410.898	79.917.237	10.109.748
Desvío de ingresos	132.718.333	121.441.091	35.966.490
Desvío de primas	133.095.524	4.980.838	n.a.
Desvío 2022 imputado en peajes 2023 (€) (B)	48.272.099	-	-
Desvío retribución	-	-	-
Desvío de ingresos	-	-	-
Desvío de primas	48.272.099	-	n.a.
Desvío 2022 imputado en peajes 2024 (€) (C)	77.990.516	4.974.240	-
Desvío retribución	-	-	-
Desvío de ingresos	-	-	-
Desvío de primas	77.990.516	4.974.240	n.a.
Desvío 2022 imputado en peajes 2025 (€) (C)	191.962.141	140.644.380	46.076.238
Desvío retribución	52.410.898	79.917.237	10.109.748
Desvío de ingresos	132.718.334	60.720.545	35.966.490
Desvío de primas	6.832.910	6.598	n.a.
Desvíos 2022 pendientes de imputar (A) - (B) - (C)	-	60.720.545	-
Desvío retribución	-	-	-
Desvío de ingresos	-	60.720.545	-
Desvío de primas	-	-	n.a.

Fuente: CNMC, Resolución de 27 de mayo de 2021, Resolución de 30 de mayo de 2023, Resolución de 23 de mayo de 2024 y liquidación definitiva 2022

6.2. Desvío del ejercicio 2023

En el Cuadro 15 se muestran las variables de facturación implícitas en la Resolución de 19 de mayo de 2022 con las realmente registradas en la Liquidación definitiva del 2023. Se observa que la demanda nacional registrada en la Liquidación definitiva de 2023 resulta un 19,1% inferior a la considerada en la Resolución de 19 de mayo de 2022. La demanda registrada en la Liquidación definitiva de 2023 ha sido inferior a la inicialmente prevista para todos los colectivos, con la excepción de la demanda destinada a generación eléctrica en

Baleares que ha resultado un 13,1% superior a la prevista para el ejercicio. En coherencia, se registra también una reducción de la capacidad contratada equivalente del 13,3% respecto de la inicialmente prevista para el ejercicio.

Cuadro 15. Número de clientes, capacidad y demanda nacional previstos para el año de gas 2023 y registrados en la Liquidación definitiva de 2023

	Resolución 19 de mayo de 2022 (A)			Liquidación definitiva 2023 (B)			% variación (B) sobre (A)		
Tipo de consumo	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente	Volumen
Generación eléctrica	39	566.984	114.550.000	40	521.944	107.266.439	1,9%	-7,9%	-6,4%
Península	36	501.043	106.623.500	37	456.003	98.301.709	2,1%	-9,0%	-7,8%
Baleares	3	65.942	7.926.500	3	65.942	8.964.731	0,0%	0,0%	13,1%
Convencional	8.103.568	1.247.124	276.528.722	7.985.818	1.050.749	209.944.706	-1,5%	-15,7%	-24,1%
P > 60 bar	84	239.901	70.884.573	79	169.258	46.910.489	-5,5%	-29,4%	-33,8%
16 bar < P ≤ 60 bar	161	123.339	35.186.703	174	115.133	29.874.828	8,1%	-6,7%	-15,1%
4 bar < P ≤ 16 bar	3.834	388.609	99.792.347	3.688	335.559	76.013.252	-3,8%	-13,7%	-23,8%
P ≤ 4 bar (T&D)	7.928.339	486.637	69.301.120	7.814.622	422.644	55.967.698	-1,4%	-13,1%	-19,2%
P ≤ 4 bar (PS)	171.150	8.638	1.363.978	167.255	8.155	1.178.439	-2,3%	-5,6%	-13,6%
GNL directo (1)			12.605.802			9.314.239			-26,1%
Total	8.103.607	1.814.108	403.684.524	7.985.857	1.572.693	326.525.385	-1,5%	-13,3%	-19,1%

Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022 y Liquidación definitiva de 2023

Por el contrario, durante el ejercicio 2023 el nivel de las exportaciones ha resultado superior al inicialmente previsto para el ejercicio (no solo a través de las interconexiones sino también de GNL), derivado del contexto energético europeo marcado por los conflictos y de una disponibilidad del parque de generación nuclear francés por debajo de la media histórica²³ (véase Cuadro 16).

²³ Para mayor información consulte el Informe anual de RTE sobre el Sistema Eléctrico Francés 2023, disponible en <https://www.rte-france.com/analyses-tendances-et-prospectives/bilans-electriques-nationaux-et-regionaux> (en francés).

Cuadro 16. Volumen y capacidad contratada equivalente de salida de la red de transporte previstos para el año de gas 2023 y registrados en la Liquidación definitiva de 2023, desagregados por punto de salida

Puntos de salida	Resolución 19 de mayo de 2022 (A)			Liquidación definitiva de 2023 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
Conexión internacional	30.280.237	227.588	36,5%	55.643.934	328.990	46,3%	83,8%	44,6%	27,1%
CI Tarifa	-	-	-	8.663.820	33.646	70,5%	-	-	-
VIP Pirineos	27.179.250	213.186	34,9%	38.662.558	256.246	41,3%	42,3%	20,2%	18,3%
VIP Ibérico	3.100.987	14.402	59,0%	8.317.557	39.099	58,3%	168,2%	171,5%	-1,2%
Planta de regasificación	8.870	69	35,1%	1.188.779	10.711	30,4%	13302,0%	15385,1%	-13,5%
AA.SS.	9.865.532	46.312	58,4%	9.888.763	-	-	0,2%	-100,0%	-
Salida nacional	389.714.744	1.805.470	59,1%	316.032.706	1.564.538	55,3%	-18,9%	-13,3%	-6,4%
P > 60 bar	185.105.249	805.568	63,0%	154.073.586	690.499	61,1%	-16,8%	-14,3%	-2,9%
16 bar < P ≤ 60 bar	35.186.703	123.339	78,2%	29.874.828	115.133	71,1%	-15,1%	-6,7%	-9,0%
4 bar < P ≤ 16 bar	100.121.672	389.926	70,3%	76.116.594	336.262	62,0%	-24,0%	-13,8%	-11,8%
P ≤ 4 bar	69.301.120	486.637	39,0%	55.967.698	422.644	36,3%	-19,2%	-13,1%	-7,0%
TOTAL	429.869.383	2.079.439	56,6%	382.754.182	1.904.240	55,1%	-11,0%	-8,4%	-2,8%

Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022 y Liquidación definitiva de 2023.

La demanda ha sido abastecida en mayor medida por GNL respecto de la proporción inicialmente prevista para el ejercicio. En particular, en la Liquidación definitiva de 2023 el volumen de GNL incorporado en el sistema representó el 67,0% frente al 61,5% inicialmente previsto para el ejercicio.

Cuadro 17. Volumen y de la capacidad contratada de entrada a la red de transporte previstos para el año de gas 2023 y registrados en la Liquidación definitiva de 2023, desagregada por punto de entrada

Puntos de entrada	Resolución 19 de mayo de 2022 (A)			Liquidación definitiva 2023 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
Conexión internacional	156.614.721	585.134	73,3%	118.440.886	531.128	61,1%	-24,4%	-9,2%	-16,7%
CI Tarifa	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CI Almería	106.452.196	349.736	83,4%	90.431.597	309.057	80,2%	-15,0%	-11,6%	-3,9%
VIP Pirineos	44.613.440	214.772	56,9%	18.749.325	182.943	28,1%	-58,0%	-14,8%	-50,7%
VIP Ibérico	5.549.086	20.626	73,7%	9.259.964	39.128	64,8%	66,9%	89,7%	-12,0%
Planta de GNL	265.419.402	933.847	77,9%	256.953.858	981.598	71,7%	-3,2%	5,1%	-7,9%
AA.SS.	9.207.881	-	-	7.472.898	-	-	-18,8%	-	-
Otros	273.469	1.089	68,8%	450.279	1.833	67,3%	64,7%	68,4%	-2,2%
Yac. Marismas	-	-	-	60.050	226	72,7%	-	-	-
Yac. Alnázcar	750	140	-	-	-	-	-	-	-
Yac. Poseidon	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Yac. Viura	49.719	187	72,8%	221.765	1.028	59,1%	346,0%	449,8%	-18,9%
BIO Madrid	183.000	625	80,2%	162.481	540	82,4%	-11,2%	-13,7%	2,8%
BIO La Galera	40.000	137	-	5.983	39	-	-	-	-
TOTAL	431.515.473	1.520.070	77,8%	383.317.921	1.514.558	69,3%	-11,2%	-0,4%	-10,8%

Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022 y Liquidación definitiva 2023.

En coherencia con lo anterior, tanto el volumen como el caudal registrado en la Liquidación definitiva de 2023 supera al inicialmente previsto en todos los peajes de actividad de regasificación, con la excepción de los peajes asociados a la

vaporización y a la carga en cisternas condicionados por la evolución de la demanda nacional (véase Cuadro 18).

Cuadro 18. Variables de facturación de la actividad de regasificación previstas para el año de gas 2023 y registradas en la Liquidación definitiva de 2023

	Resolución 19 de mayo de 2022 (A)			Liquidación definitiva de 2023 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente	Volumen
Descarga de GNL	331		286.922.422	410		313.886.249	23,9%		9,4%
S (T < 40.000 m3 de GNL)	-		-	17		1.486.657			
M (40.000 m3 de GNL < T < 75.000 m3 de GNL)	26		12.700.161	31		12.143.773	19,2%		-4,4%
L (75.000 m3 de GNL < T < 150.000 m3 de GNL)	209		180.956.197	212		145.733.820	1,4%		-19,5%
XL (150.000 m3 de GNL < T < 216.000 m3 de GNL)	96		93.266.063	150		154.521.998	56,3%		65,7%
XXL (T > 216.000 m3 de GNL)	-		-	-		-			
Almacenamiento de GNL		19.674.242	4.618.871.951		21.703.801	4.720.196.655		10,3%	2,2%
Vaporización		951.830	265.419.402		1.094.107	258.555.357		14,9%	-2,6%
Carga en Cisternas		72.584	15.514.473		59.250	11.151.498		-18,4%	-28,1%
Trasvase de GNL planta a buque	54		19.742.413	221		50.338.670	309,3%		155,0%
Puesta en frío	-		-	-		-			
Trasvase de buque a buque	9		176.898	37		517.236	311,1%		192,4%
Liquefacción Virtual		52	8.870	-	11.591	1.188.779		22187,7%	13302,0%

Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022 y Liquidación definitiva 2023.

En el Cuadro 19 se comparan los **ingresos** inicialmente previstos para el ejercicio con los realmente registrados en la Liquidación definitiva de 2023. Se observa que los ingresos por peajes y las primas de las subastas de capacidad de las actividades de regasificación y transporte resultan superiores a los inicialmente previstos para el ejercicio, motivado, fundamentalmente, por la evolución de las primas de las subastas de capacidad y de las exportaciones. Por el contrario, los ingresos de peajes correspondientes a redes locales han resultado un 13,2% inferiores a los inicialmente previstos para el ejercicio, motivado por la menor demanda nacional registrada en la Liquidación definitiva de 2023 respecto de la inicialmente prevista para el ejercicio.

Cuadro 19. Ingresos de peajes de regasificación, transporte, redes locales y primas de las subastas de capacidad previstos para el año de gas 2023 e ingresos registrados en la Liquidación definitiva de 2023

	Resolución 19 de mayo de 2022 (A)	Liquidación definitiva de 2023 (B)	Diferencia (B) - (A)	% variación (B) sobre (A)
Ingresos por peajes y primas de subastas (€)	2.387.663.649	2.600.447.006	212.783.358	8,9%
Regasificación	380.526.671	765.772.506	385.245.835	101,2%
Peajes asociados a prestación de servicios	166.072.085	182.843.705	16.771.621	10,1%
Descarga de Buques	9.738.187	10.703.549	965.362	9,9%
Almacenamiento de GNL	52.794.606	57.984.184	5.189.579	9,8%
Vaporización	94.682.037	105.652.898	10.970.861	11,6%
Carga en Cisternas	8.073.694	6.480.000	- 1.593.693	-19,7%
Trasvase de GNL planta a buque	710.571	1.939.775	1.229.204	173,0%
Puesta en frío	0	-	-	n.a.
Trasvase de buque a buque	72.704	-	- 72.704	-100,0%
Liquefacción Virtual	286	63.704	63.418	22185,5%
Peajes de regasificación implícitos en el suministro a tarifa	-	19.595	19.595	n.a.
Peaje de otros costes de regasificación	82.405.589	80.543.531	- 1.862.057	-2,3%
Suministrados desde redes	79.832.321	78.643.427	- 1.188.894	-1,5%
Planta Satélite Unicliente	2.573.268	1.900.105	- 673.163	-26,2%
Primas subastas de capacidad	132.048.997	502.428.747	370.379.750	280,5%
Primas del ejercicio	83.776.899	454.156.649	370.379.750	442,1%
Desvíos de primas ejercicios anteriores	48.272.099	48.272.099	-	0,0%
Otros ingresos	-	- 43.479	- 43.479	n.a.
Ingresos por desbalances en planta	-	93.715	93.715	n.a.
Desvíos de ingresos de ejercicios anteriores	-	- 137.193	- 137.193	n.a.
Transporte	488.478.501	516.331.292	27.852.791	5,7%
Entrada a la red	178.047.896	175.619.407	- 2.428.488	-1,4%
Salida de la red de transporte	310.430.605	313.265.176	2.834.570	0,9%
Conexiones internacionales	36.483.539	56.051.293	19.567.754	53,6%
Plantas de regasificación	12.270	1.889.484	1.877.213	15298,6%
Almacenamientos subterráneos	537.197	533.995	- 3.202	-0,6%
Salida nacional	273.397.599	255.372.134	- 18.025.465	-6,6%
Peajes de transporte implícitos en el suministro a tarifa	-	66.817	66.817	n.a.
Compensación interrumpibilidad	-	- 648.546	- 648.546	n.a.
Primas subastas de capacidad	-	27.791.357	27.791.357	n.a.
Primas del ejercicio	-	27.791.357	27.791.357	n.a.
Desvíos de primas ejercicios anteriores	-	-	-	n.a.
Otros ingresos	-	- 344.648	- 344.648	n.a.
Ingresos por desbalances	-	112.453	112.453	n.a.
Desvíos de ejercicios anteriores	-	- 457.102	- 457.102	n.a.
Redes locales	1.518.658.477	1.318.343.209	- 200.315.268	-13,2%
Peajes redes locales	1.518.658.477	1.320.870.453	- 197.788.024	-13,0%
P > 60 bar	111.506.593	103.690.758	- 7.815.835	-7,0%
16 bar < P ≤ 60 bar	23.633.316	24.312.894	679.578	2,9%
4 bar < P ≤ 16 bar	140.240.991	129.776.318	- 10.464.672	-7,5%
P ≤ 4 bar (T&D)	1.224.602.438	1.046.103.728	- 178.498.710	-14,6%
P ≤ 4 bar (PS)	18.675.139	16.742.791	- 1.932.348	-10,3%
Peajes de redes locales implícitos en el suministro a tarifa	-	243.963	243.963	n.a.
Otros ingresos	-	- 2.527.244	- 2.527.244	n.a.
Desvíos de ejercicios anteriores	-	- 2.527.244	- 2.527.244	n.a.

Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022 y Liquidación definitiva de 2023.

Por lo que respecta a los **costes**, en el Cuadro 20 se comparan las retribuciones consideradas en la determinación de los peajes para el ejercicio 2023 con las realmente registradas en la Liquidación definitiva de 2023. En la actividad de regasificación se registra un desvío positivo respecto de la previsión inicial de 69,9 M€, debido fundamentalmente al mayor coste derivado de la actualización del coste del suministro eléctrico y la incorporación en la retribución del incentivo de mermas. El desvío en la retribución del transporte (-7,6 M€) obedece a la actualización del coste del gas de operación y el ajuste de las mermas de ejercicios anteriores a 2023. Por último, el desvío de redes locales (-112,2 M€) obedece fundamentalmente al menor coste estimado para la actividad de la distribución, motivado por la menor demanda respecto a la inicialmente prevista para el ejercicio y, en menor medida, por el ajuste del coste asociado al gas de operación.

Cuadro 20. Retribución de regasificación, transporte y redes locales implícitas en los peajes para el año de gas 2023 y retribuciones registradas en la Liquidación definitiva de 2023

Costes regulados (miles €)	Resolución 19 de mayo de 2022 (A)	Liquidación definitiva de 2023 (B)	Diferencia (B) - (A)	% variación (B) sobre (A)
Regasificación	380.526.671	450.402.875	69.876.204	18,4%
Retribución a la inversión	127.739.099	128.748.358	1.009.259	0,8%
Retribución O&M	145.011.877	193.613.733	48.601.856	33,5%
Retribución por productividad y eficiencia	25.370.106	25.207.628	- 162.477	-0,6%
Retribución por continuidad del suministro	57.463.258	57.463.258	-	0,0%
Retribución Musel	24.942.331	24.942.331	-	0,0%
Desvíos de ejercicios anteriores (1)	-	20.427.567	20.427.567	
Transporte	488.478.501	480.891.075	- 7.587.426	-1,6%
Retribución a la inversión	342.536.182	342.712.852	176.670	0,1%
Retribución O&M	99.038.291	99.038.291	-	0,0%
Gas de operación	46.904.028	43.286.642	- 3.617.386	-7,7%
Desvíos de ejercicios anteriores (1)	-	- 4.146.711	- 4.146.711	
Redes locales	1.518.658.477	1.406.411.765	- 112.246.712	-7,4%
Red de influencia local	145.139.970	142.194.412	- 2.945.558	-2,0%
Retribución a la inversión	99.636.282	99.685.959	49.678	0,0%
Retribución O&M	40.549.341	40.544.059	- 5.282	0,0%
Gas de Operación	4.954.347	2.934.358	- 2.019.990	-40,8%
Desvíos de ejercicios anteriores	-	- 969.964	- 969.964	
Red de transporte secundario	66.047.734	69.011.784	2.964.050	4,5%
Retribución a la inversión	47.343.804	47.343.804	-	0,0%
Retribución O&M	15.986.184	15.986.184	-	0,0%
Gas de Operación	2.717.746	1.609.665	- 1.108.081	-40,8%
Desvíos de ejercicios anteriores	-	4.072.131	4.072.131	
Red de distribución	1.307.470.772	1.195.205.569	- 112.265.203	-8,6%
Retribución del ejercicio	1.307.470.772	1.194.682.991	- 112.787.781	-8,6%
Desvíos de ejercicios anteriores (1)	-	522.578	522.578	
Total	2.387.663.649	2.337.705.715	- 49.957.934	-2,1%

(1) Excluye el desvío registrado en la Liquidación definitiva del ejercicio 2022

Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022 y Liquidación definitiva de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la Liquidación definitiva de 2023 los peajes de regasificación y de transporte han sido suficientes para cubrir la retribución prevista para la actividad, generándose un desajuste positivo de +315,4 M€ y 35,4 M€, respectivamente, justificado por los ingresos de las primas de las subastas de capacidad. Por el contrario, los ingresos por peajes de redes locales han resultado insuficientes para cubrir los costes registrados en la Liquidación definitiva 2023, generándose un desajuste negativo de -88,1 M€. Todo ello sin

considerar el superávit registrado en la Liquidación definitiva del ejercicio 2022²⁴, con la excepción de las primas de ejercicios anteriores que fue considerada en la determinación de los peajes del ejercicio 2023 (véase Cuadro 21).

Cuadro 21. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales registrados en la Liquidación definitiva de 2023, excluido desvío liquidación definitiva 2022 no correspondiente a primas.

	Regasificación	Transporte	Redes locales
Retribución (€) (C) = (B) - (A)	69.876.204	- 7.587.426	- 112.246.712
Previsión inicial (A)	380.526.671	488.478.501	1.518.658.477
Liquidación definitiva 2023 (B)	450.402.875	480.891.075	1.406.411.765
Ingresos (€) (F) = (D) - (E)	14.866.085	61.434	- 200.315.268
Previsión inicial (D)	248.477.674	488.478.501	1.518.658.477
Liquidación definitiva 2023 (E)	263.343.758	488.539.935	1.318.343.209
Primas de las subastas (€) (I) = (G) - (H)	370.379.750	27.791.357	n.a.
Previsión inicial (G)	132.048.997	-	n.a.
Liquidación definitiva 2023 (H)	502.428.747	27.791.357	n.a.
Desvío (-) déficit/ (+) superávit (€) (F) + (I) - (C)	315.369.630	35.440.217	- 88.068.556
Previsión inicial (D) + (G) - (A)	0	-	-
Liquidación definitiva 2023 (E) + (H) - (B)	315.369.630	35.440.217	- 88.068.556

Fuente: CNMC, Resolución de 19 de mayo de 2022 y Liquidación definitiva de 2023

Nótese que la suma del resultado de la liquidación definitiva de 2022, minorado por las primas que se han considerado en la determinación de los peajes de 2023 y el resultado del ejercicio 2023 coinciden con el resultado registrado en la liquidación definitiva de 2023²⁵ (véase Cuadro 22).

²⁴ Conforme al artículo 9.3 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, el desajuste provisional registrado en la Liquidación 14 del ejercicio 2022 fue incorporado en la Liquidación provisional 3/2023. Este importe fue ajustado en la Liquidación 10/2023 con el resultado de la liquidación definitiva de 2022. El desvío de primas de ejercicios anteriores forma parte de ese superávit.

²⁵ Resolución por la que se aprueba la Liquidación definitiva del sector gas del año de gas 2023 y cuota del Gestor Técnico del Sistema, disponible en <https://www.cnmc.es/sites/default/files/5468341.pdf>.

Cuadro 22. Detalle de los desvíos (€) registrados en la liquidación definitiva de 2023 en los peajes de regasificación, transporte y redes locales

Desvíos (€)	Regasificación	Transporte	Redes locales
Liquidación definitiva 2022	213.402.960	46.504.692	25.856.742
Primas de ejercicios anteriores imputadas en 2023	- 48.272.099	-	n.a.
Desvíos ejercicio 2023	315.369.630	35.440.217	- 88.068.556
Desvíos Liquidación definitiva 2023	480.500.491	81.944.909	- 62.211.814

Fuente: CNMC, Liquidación definitiva de los ejercicios 2022 y 2023

Análogamente al desvío del ejercicio 2022, parte de los desvíos registrados en el ejercicio 2023 fueron considerados en la determinación de los peajes de regasificación de los ejercicios 2024 y 2025, lo que deberá ser tenido en cuenta a efectos de imputar los desvíos del 2023 en los peajes de ejercicios posteriores (véase Cuadro 23).

Cuadro 23. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales del ejercicio 2023 pendientes de considerar en la determinación de peajes de ejercicios posteriores

	Regasificación	Transporte	Redes locales
Desvío ejercicio 2023 (€) (A)	315.369.630	35.440.217	- 88.068.556
Desvío retribución	69.876.204	- 7.587.426	- 112.246.712
Desvío de ingresos	14.866.085	61.434	- 200.315.268
Desvío de primas 2023 (1)	370.379.750	27.791.357	n.a.
Desvío 2023 imputado en peajes 2024 (€) (B)	246.209.985	12.932.795	-
Desvío retribución	-	-	-
Desvío de ingresos	-	-	-
Desvío de primas	246.209.985	12.932.795	n.a.
Desvío 2023 imputado en peajes 2025 (€) (C)	217.612.033	7.749.342	- 313.179.723
Desvío retribución	78.576.204	- 7.140.786	- 112.864.455
Desvío de ingresos	16.334.374	29.852	- 200.315.268
Desvío de primas	122.701.455	14.860.276	n.a.
Desvíos 2023 pendientes de imputar (A) - (B) - (C)	8.700.020	476.508	- 617.743
Desvío retribución	- 8.700.000	- 446.641	617.743
Desvío de ingresos	- 1.468.289	31.581	-
Desvío de primas	1.468.310	- 1.714	n.a.

Notas:

(1) Se corresponde con el desvío registrado en las primas del ejercicio 2023.

Fuente: Resolución de 19 de mayo de 2022, Resolución de 30 de mayo de 2023, Resolución de 23 de mayo de 2024 y Liquidación definitiva de 2023

6.3. Desvío del ejercicio 2024

En el Cuadro 24 se comparan las **variables de facturación** implícitas en la Resolución de 30 de mayo de 2023²⁶ con las registradas en la Liquidación provisional 14/2024. Como ya se avanzaba en la previsión de cierre del ejercicio

²⁶ Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2024, cuya Memoria está disponible en <https://www.cnmc.es/expedientes/rapde01022>.

realizada con objeto de la actualización de peajes para el año de gas 2025, la demanda nacional prevista para el cierre del año de gas 2024 resulta un 9,2% inferior a la considerada en la Resolución de 30 de mayo de 2023. Esta menor demanda respecto de la inicialmente prevista para el ejercicio se debe, fundamentalmente, a la menor demanda de los ciclos peninsulares y de los consumidores conectados en redes de presión inferior a 16 bar. En coherencia, se registra también una reducción de la capacidad contratada equivalente del 8,3% respecto de la inicialmente prevista para el ejercicio.

Cuadro 24. Número de clientes, demanda y capacidad contratada equivalente de los consumidores nacionales previstos para el año de gas 2024 y registrados en la Liquidación 14/2024

Tipo de consumo	Resolución 30 de mayo de 2023 (A)			Liquidación 14/2024 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente	Volumen
Generación eléctrica	40	430.884	86.246.790	39	392.790	71.250.547	-2,1%	-8,8%	-17,4%
Península	37	364.942	79.309.796	36	326.849	63.069.387	-2,3%	-10,4%	-20,5%
Balears	3	65.942	6.936.994	3	65.942	8.181.160	0,0%	0,0%	17,9%
Convencional	8.036.938	1.166.538	237.671.508	7.984.732	1.071.287	221.826.184	-0,6%	-8,2%	-6,7%
P > 60 bar	83	184.524	53.403.665	73	192.483	53.997.343	-12,7%	4,3%	1,1%
16 bar < P ≤ 60 bar	175	108.962	30.105.232	167	124.453	32.018.014	-4,5%	14,2%	6,4%
4 bar < P ≤ 16 bar	3.694	345.730	83.509.824	3.673	342.107	76.493.177	-0,6%	-1,0%	-8,4%
P ≤ 4 bar (T&D)	7.863.596	518.214	69.307.242	7.812.235	403.453	58.011.994	-0,7%	-22,1%	-16,3%
P ≤ 4 bar (PS)	169.390	9.108	1.345.544	168.584	8.791	1.305.655	-0,5%	-3,5%	-3,0%
GNL directo (1)			9.894.879			10.098.261			2,1%
Total	8.036.978	1.597.422	333.813.178	7.984.771	1.464.078	303.174.992	-0,6%	-8,3%	-9,2%

(1) Incluye demanda de plantas satélite unicliente y suministro a gasineras

Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023 y Liquidación provisional 14/2024.

Asimismo, durante el ejercicio 2024 el nivel de las exportaciones ha resultado inferior al inicialmente previsto para el ejercicio, motivado por la estabilización del mercado europeo y la recuperación de la producción del parque de generación nuclear francés (véase Cuadro 25).

Cuadro 25. Volumen y capacidad contratada equivalente de salida de la red de transporte previstas para el año de gas 2024 y registradas en la Liquidación 14/2024, desagregada por punto de salida

Puntos de salida	Resolución 30 de mayo de 2023 (A)			Liquidación 14/2024 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
Conexión internacional	36.124.476	229.195	43,2%	29.804.703	283.752	28,8%	-17,5%	23,8%	-33,4%
CI Tarifa	3.187.303	17.386	50,2%	9.405.000	35.735	72,1%	195,1%	105,5%	43,6%
VIP Pirineos	22.529.923	161.766	38,2%	15.653.223	228.108	18,8%	-30,5%	41,0%	-50,7%
VIP Ibérico	10.407.250	50.042	57,0%	4.746.481	19.910	65,3%	-54,4%	-60,2%	14,6%
Planta de regasificación	1.894.401	12.081	43,0%	453.273	10.155	12,2%	-76,1%	-15,9%	-71,5%
AA.SS.	7.421.378	-	-	8.660.338	-	-	16,7%	-	-
Salida nacional	322.572.754	1.588.314	55,6%	291.771.076	1.455.286	54,9%	-9,5%	-8,4%	-1,3%
P > 60 bar	139.542.445	614.882	62,2%	125.138.126	584.471	58,7%	-10,3%	-4,9%	-5,7%
16 bar < P ≤ 60 bar	30.105.232	108.962	75,7%	32.018.014	124.453	70,5%	6,4%	14,2%	-6,9%
4 bar < P ≤ 16 bar	83.617.834	346.256	66,2%	76.602.941	342.910	61,2%	-8,4%	-1,0%	-7,5%
P ≤ 4 bar	69.307.242	518.214	36,6%	58.011.994	403.453	39,4%	-16,3%	-22,1%	7,5%
TOTAL	368.013.010	1.829.590	55,1%	330.689.390	1.749.193	51,8%	-10,1%	-4,4%	-6,0%

Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023 y memoria que acompaña a la resolución y Liquidación provisional 14/2024.

Por último, la demanda ha sido abastecida en mayor medida por GNL (58%). Sin embargo, por debajo del porcentaje inicialmente prevista para el ejercicio (70%) (véase Cuadro 26).

Cuadro 26. Volumen y de la capacidad contratada de entrada a la red de transporte inicialmente previstos para el año de gas 2024 y el volumen y capacidad registrados en la Liquidación 14/2024, desagregados por punto de entrada

Puntos de entrada	Resolución 30 de mayo de 2023 (A)			Liquidación 14/2024 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
Conexión internacional	103.981.120	445.866	63,9%	131.485.268	419.937	85,8%	26,5%	-5,8%	34,3%
CI Tarifa	-	-	-	30.000	123	67,0%	-	-	-
CI Almería	88.345.184	250.636	96,6%	104.075.318	304.658	93,6%	17,8%	21,6%	-3,1%
VIP Pirineos	12.098.171	176.147	18,8%	15.365.162	67.322	62,5%	27,0%	-61,8%	232,3%
VIP Ibérico	3.537.765	19.082	50,8%	12.014.788	47.835	68,8%	239,6%	150,7%	35,5%
Planta de GNL	259.378.398	893.418	79,5%	192.579.119	684.962	77,0%	-25,8%	-23,3%	-3,2%
AA.SS.	5.319.380	24.059	60,6%	7.594.332	34.581	60,2%	42,8%	43,7%	-0,7%
Yacimientos	304.355	1.243	67,1%	186.650	903	56,6%	-38,7%	-27,4%	-15,6%
Yac. Marismas	-	-	-	33.550	137	67,2%	-	-	-
Yac. Alnázcar	25.333	121	57,6%	-	-	-	-	-	-
Yac. Poseidon	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Yac. Viura	279.021	1.122	68,1%	153.100	766	54,8%	-45,1%	-31,7%	-19,6%
Biogas	259.100	800	88,7%	178.698	570	85,8%	-14,2%	-12,0%	-2,5%
BIO Madrid	180.000	567	87,0%	154.438	499	84,9%	-14,2%	-12,0%	-2,5%
BIO La Galera	52.000	159	89,5%	24.260	72	92,5%	-53,3%	-54,9%	3,4%
BIO Arenas de Iguña	10.000	27	100,0%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-
BIO Almansa	17.100	47	100,2%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-
TOTAL	369.242.353	1.365.385	74,1%	332.024.068	1.140.954	79,7%	-10,1%	-16,4%	7,6%

Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023 y Liquidación provisional 14/2024.

En coherencia con lo anterior, en la Liquidación 14/2024 se registra una reducción respecto de la previsión inicial de 2024 tanto del volumen como del caudal en todos los peajes de actividad de regasificación, exceptuada la carga en cisternas, el trasvase de GNL de planta a buque (véase Cuadro 27).

Cuadro 27. Previsión inicial y de cierre de las variables de facturación de la actividad de regasificación para el año de gas 2023

	Resolución 30 de mayo de 2023 (A)			Liquidación 14/2024 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente	Volumen
Descarga de GNL	324		301.179.040	255		230.838.245	-21,3%		-23,4%
Almacenamiento de GNL		20.322.057	5.032.084.230		19.363.275	4.451.168.769		-4,7%	-11,5%
Vaporización		956.648	259.384.398		740.699	193.437.184		-22,6%	-25,4%
Carga en Cisternas		58.031	11.925.187		57.843	12.266.962		-0,3%	2,9%
Trasvase de GNL planta a buque	153		31.730.130	152		39.596.644	-0,5%		24,8%
Puesta en frío	-		-	-		-			
Trasvase de buque a buque	-		-	10		161.536			
Liquefacción Virtual		11.868	1.860.674	-	10.190	453.273		-14,1%	-75,6%

Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023 y Liquidación 14/2024.

En el Cuadro 28 se comparan los **ingresos de peajes y primas** inicialmente previstos para el ejercicio con los realmente registrados en la Liquidación 14/2024. Se observa que, en línea con la evolución de las variables de regasificación, los ingresos por peajes registrados en la Liquidación 14/2024 resultan inferiores a los inicialmente previstos para el ejercicio en todas las actividades. Por el contrario, las primas de las subastas de capacidad del ejercicio han resultado superiores a las inicialmente previstas.

Cuadro 28. Ingresos de peajes de regasificación, transporte, redes locales y primas previstos para el año de gas 2024 e ingresos registrados en la Liquidación 14/2024

	Resolución 30 de mayo de 2023 (A)	Liquidación 14/2024 (B)	Diferencia (B) - (A)	% variación (B) sobre (A)
Ingresos por peajes y cánones (€)	2.376.154.850	2.442.503.223	66.348.373	2,8%
Regasificación	407.450.765	669.911.016	262.460.251	64,4%
Peajes asociados a prestación de servicios	98.034.751	81.118.471	- 16.916.280	-17,3%
Descarga de Buques	8.676.930	10.176.056	1.499.126	17,3%
Almacenamiento de GNL	19.290.382	17.726.203	- 1.564.179	-8,1%
Vaporización	64.483.473	47.379.617	- 17.103.855	-26,5%
Carga en Cisternas	5.190.542	5.318.502	127.961	2,5%
Trasvase de GNL planta a buque	380.762	538.660	157.898	41,5%
Puesta en frío	-	-	-	n.a.
Trasvase de buque a buque	-	-	-	n.a.
Liquefacción Virtual	12.663	10.902	- 1.761	-13,9%
Peajes de regasificación implícitos en el suministro a tarifa	-	- 31.469	- 31.469	n.a.
Peaje de otros costes de regasificación	- 177.088.592	- 153.257.835	23.830.757	-13,5%
Suministrados desde redes	- 178.582.719	- 154.782.673	23.800.046	-13,3%
Planta Satélite Unicliente	1.494.127	1.524.837	30.711	2,1%
Primas subastas de capacidad	486.504.606	742.059.647	255.555.040	52,5%
Primas del ejercicio	162.304.105	417.859.146	255.555.040	157,5%
Desvíos de primas ejercicios anteriores	324.200.501	324.200.501	-	0,0%
Otros ingresos	-	- 9.267	- 9.267	n.a.
Ingresos por desbalances en planta	-	19.531	19.531	n.a.
Desvíos de ingresos de ejercicios anteriores	-	- 28.798	- 28.798	n.a.
Transporte	512.829.493	493.391.556	- 19.437.937	-3,8%
Entrada a la red	208.159.212	185.886.596	- 22.272.617	-10,7%
Salida de la red de transporte	286.763.246	280.839.523	- 5.923.723	-2,1%
Conexiones internacionales	38.937.621	46.060.534	7.122.912	18,3%
Plantas de regasificación	2.065.661	1.585.503	- 480.157	-23,2%
Almacenamientos subterráneos	1.009.307	1.177.806	168.499	16,7%
Salida nacional	244.750.656	231.939.824	- 12.810.832	-5,2%
Peajes de transporte implícitos en el suministro a tarifa	-	75.855	75.855	n.a.
Compensación interrumpibilidad	-	-	-	n.a.
Primas subastas de capacidad	17.907.035	26.708.843	8.801.808	49,2%
Primas del ejercicio	-	8.801.808	8.801.808	n.a.
Desvíos de primas ejercicios anteriores	17.907.035	17.907.035	-	0,0%
Otros ingresos	-	- 43.405	- 43.405	n.a.
Ingresos por desbalances	-	61.293	61.293	n.a.
Desvíos de ejercicios anteriores	-	- 104.698	- 104.698	n.a.
Redes locales	1.455.874.592	1.279.200.650	- 176.673.941	-12,1%
Peajes redes locales	1.455.874.592	1.279.806.663	- 176.067.928	-12,1%
P > 60 bar	88.677.581	88.525.055	- 152.526	-0,2%
16 bar < P ≤ 60 bar	23.571.091	25.546.833	1.975.742	8,4%
4 bar < P ≤ 16 bar	134.015.308	140.206.294	6.190.986	4,6%
P ≤ 4 bar (T&D)	1.190.384.359	1.007.246.664	- 183.137.696	-15,4%
P ≤ 4 bar (PS)	19.226.252	18.001.517	- 1.224.735	-6,4%
Peajes de redes locales implícitos en el suministro a tarifa	-	280.301	280.301	n.a.
Otros ingresos	-	- 606.013	- 606.013	n.a.
Desvíos de ejercicios anteriores	-	- 606.013	- 606.013	n.a.

Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023 y Liquidación 14/2024.

Por lo que respecta a los **costes**, en el Cuadro 29 se comparan las retribuciones consideradas en la determinación de los peajes para el ejercicio 2024 con las realmente registradas en la Liquidación 14/2024. En la actividad de regasificación la retribución registrada en la liquidación supera en 10,5 M€ a la inicialmente prevista para el ejercicio, debido fundamentalmente a la incorporación de las mermas correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Por el contrario, la retribución del transporte y la retribución de redes locales registradas en la Liquidación 14/2024 han resultado inferiores en 85,1 M€ y 101,2 M€ inferiores, respectivamente, a las inicialmente previstas para el ejercicio, motivado por la actualización del coste del gas de operación y, adicionalmente, en el caso de la retribución de redes locales por la menor demanda respecto a la inicialmente prevista para el ejercicio.

Cuadro 29. Retribución de regasificación, transporte y redes locales implícitas en los peajes para el año de gas 2024 y retribuciones registradas en la Liquidación 14/2024

Costes regulados (miles €)	Resolución 30 de mayo de 2023 (A)	Liquidación 14/2024 (B)	Diferencia (B) - (A)	% variación (B) sobre (A)
Regasificación	407.450.765	417.962.001	10.511.236	2,6%
Retrribución a la inversión	117.290.573	118.436.281	1.145.708	1,0%
Retrribución O&M	193.633.994	193.613.733	- 20.261	0,0%
Retrribución por productividad y eficiencia	27.381.361	28.080.090	698.728	2,6%
Retrribución por continuidad del suministro	44.202.506	44.202.506	-	0,0%
Retrribución Musel	24.942.331	24.942.331	-	0,0%
Desvíos de ejercicios anteriores (1)	-	8.687.060	8.687.060	n.a.
Transporte	512.829.493	426.752.564	- 86.076.929	-16,8%
Retrribución a la inversión	311.307.159	313.071.293	1.764.133	0,6%
Retrribución O&M	101.455.619	101.455.619	-	0,0%
Gas de operación	100.066.715	20.714.840	- 79.351.875	-79,3%
Desvíos de ejercicios anteriores (1)	-	- 8.489.187	- 8.489.187	n.a.
Redes locales	1.455.874.592	1.354.622.514	- 101.252.077	-7,0%
Red de influencia local	140.133.348	135.837.883	- 4.295.465	-3,1%
Retrribución a la inversión	92.742.473	92.792.397	49.924	0,1%
Retrribución O&M	40.951.311	40.951.311	-	0,0%
Gas de Operación	6.439.565	1.509.746	- 4.929.819	-76,6%
Desvíos de ejercicios anteriores	-	584.430	584.430	n.a.
Red de transporte secundario	63.113.734	61.375.584	- 1.738.150	-2,8%
Retrribución a la inversión	43.590.738	43.590.738	-	0,0%
Retrribución O&M	15.990.523	15.990.523	-	0,0%
Gas de Operación	3.532.474	828.183	- 2.704.291	-76,6%
Desvíos de ejercicios anteriores	-	966.141	966.141	n.a.
Red de distribución	1.252.627.509	1.157.409.047	- 95.218.462	-7,6%
Retrribución del ejercicio	1.252.627.509	1.156.446.547	- 96.180.962	-7,7%
Desvíos de ejercicios anteriores (1)	-	962.500	962.500	n.a.
Total	2.376.154.850	2.199.337.079	- 176.817.771	-7,4%

(1) Excluye el desvío registrado en la Liquidación definitiva del ejercicio 2023

Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023 y Liquidación 14/2024.

En el Cuadro 30 se resumen los desvíos registrados en la Liquidación 14/2024. Se observa que los peajes de regasificación resultan suficientes para cubrir la retribución prevista para la actividad, generándose un desajuste positivo de 252,0 M€, justificado fundamentalmente por desvíos en los ingresos de las primas de las subastas de capacidad del ejercicio. Asimismo, los ingresos por peajes de transporte superan en 66,6 M€ a los costes registrados en la Liquidación 14/2024, debido fundamentalmente a la corrección del coste asociado al gas de operación y a los ingresos procedentes de las subastas de capacidad, parcialmente compensado por los menores ingresos de peajes derivados de la contracción de la demanda. Por el contrario, los ingresos por peajes de redes locales resultan insuficientes para cubrir los costes registrados en la Liquidación 14/2024, generándose un desajuste negativo de -75,4 M€, debido a la contracción de la demanda de los consumidores conectados en redes de presión de diseño inferior a 4 bar. Todo ello sin considerar el superávit registrado en la Liquidación definitiva del ejercicio 2023²⁷, excluido el desvío de las primas de ejercicios anteriores. Como se ha indicado anteriormente, el desvío de primas de las subastas de capacidad de ejercicios anteriores considerada en la determinación de los peajes del ejercicio 2025 forma parte del superávit de la liquidación definitiva de 2023.

²⁷ Conforme al artículo 9.3 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, el desajuste provisional registrado en la Liquidación 14 del ejercicio 2023 fue incorporado en la Liquidación provisional 3/2024. Este importe fue sido ajustado en la Liquidación 10/2024 con el resultado de la liquidación definitiva de 2023.

Cuadro 30. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales registrados en la Liquidación 14/2024, excluido desvío liquidación definitiva 2023 no correspondiente a primas.

	Regasificación	Transporte	Redes locales
Retribución (€) (C) = (B) - (A)	10.511.236	- 86.076.929	- 101.252.077
Previsión inicial (A)	407.450.765	512.829.493	1.455.874.592
Liquidación 14/2024 (B)	417.962.001	426.752.564	1.354.622.514
Ingresos (€) (F) = (D) - (E)	6.905.210	- 28.239.745	- 176.673.941
Previsión inicial (D)	- 79.053.841	494.922.458	1.455.874.592
Liquidación 14/2024 (E)	- 72.148.631	466.682.713	1.279.200.650
Primas de las subastas (€) (I) = (G) - (H)	255.555.040	8.801.808	n.a.
Previsión inicial (G)	486.504.606	17.907.035	n.a.
Liquidación 14/2024 (H)	742.059.647	26.708.843	n.a.
Desvío (-) déficit/ (+) superávit (F) + (I) - (C)	251.949.015	66.638.992	- 75.421.864
Previsión inicial (D) + (G) - (A)	-	-	-
Liquidación 14/2024 (E) + (H) - (B)	251.949.015	66.638.992	- 75.421.864

Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023 y Liquidación 14/2024

En consecuencia, la suma de los desvíos de los ejercicios 2023, el desvío de las primas de ejercicios anteriores considerada en la determinación de los peajes de 2024 y el desvío del ejercicio 2024 coinciden con el resultado registrado en la Liquidación 14/2024²⁸ (véase Cuadro 31).

Cuadro 31. Detalle de los desvíos (€) registrados en la Liquidación 14/2024 en los peajes de regasificación, transporte y redes locales

Desvíos (€)	Regasificación	Transporte	Redes locales
Liquidación definitiva 2023	480.500.491	81.944.909	- 62.211.814
Primas de ejercicios anteriores imputadas en 2024	- 324.200.501	- 17.907.035	n.a.
Desvíos ejercicio 2024	251.949.015	66.638.992	- 75.421.864
Liquidación 14/2024	408.249.005	130.676.866	- 137.633.678

Fuente: CNMC

²⁸ Informe sobre los resultados de la Liquidación provisional 14/2024 del sector gas natural, disponible en <https://www.cnmc.es/sites/default/files/5736234.pdf>.

Por otro lado, en la Resolución por la que se establece la retribución de las actividades de regasificación, transporte y distribución para 2026 se establece la retribución del propio ejercicio y se ajusta la retribución de ejercicios anteriores a 2026. En consecuencia, conforme a la resolución de retribución para el ejercicio 2026, en la Liquidación definitiva del ejercicio 2024 se incorporará la actualización de la retribución del propio ejercicio 2024, así como los ajustes de retribución de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 (véase Cuadro 32).

Cuadro 32. Previsión de los desvíos de retribución de los ejercicios 2020 a 2024 que serán incorporados en la liquidación definitiva del ejercicio 2024

Concepto de coste (€)	2020	2021	2022	2023	2024
Regasificación	-	-	-	- 25.615.622	- 33.475.072
Costes de Inversión					1.511
Otros costes O&M auditados				- 25.634.336	- 34.179.114
Incentivo desarrollo sostenible				18.714	702.531
Transporte	1.030.128	801.712	1.061.899	1.654.573	1.746.826
Retribución por inversión	1.030.128	801.712	1.061.899	1.033.995	841.357
Transporte troncal	995.769	774.432	1.025.510	1.195.006	947.577
Transporte primario no troncal	23.670	18.921	25.298	- 172.970	- 91.637
Transporte secundario	10.689	8.358	11.091	11.959	- 14.584
Retribución O&M	-	-	-	- 888.569	- 1.115.644
Transporte troncal				- 561.783	- 810.859
Transporte primario no troncal				- 324.591	- 275.548
Transporte secundario				- 2.196	- 29.237
Gas de operación	-	-	-	1.509.148	2.021.113
Transporte troncal				1.414.894	2.066.670
Transporte primario no troncal				60.866	- 29.419
Transporte secundario				33.388	- 16.138
Distribución	-	-	23.759	11.073	14.630.018

Fuente: CNMC

En el Cuadro 33 se compara la previsión inicial con la previsión de liquidación definitiva del ejercicio 2024 que resulta de considerar la retribución registrada en la Liquidación 14/2024, así como los ajustes de retribución de los ejercicios 2020 a 2024. Se observa que la retribución prevista para el cierre del ejercicio resulta un 9,0% inferior a la implícita en la resolución de peajes de 2024 y un 1,7% inferior a la registrada en la Liquidación 14/2024.

Cuadro 33. Retribución de regasificación, transporte y redes locales implícitas en los peajes para el año de gas 2024 y la previsión de retribuciones que serán incorporadas en la Liquidación definitiva de 2024

Costes regulados (€)	Resolución 23 de mayo de 2024 (A)	Previsión Liquidación definitiva 2024	Diferencia (B) - (A)	% variación (B) sobre (A)
Regasificación	407.450.765	358.871.307	- 48.579.459	-11,9%
Retribución a la inversión	117.290.573	118.437.792	1.147.219	1,0%
Retribución O&M	193.633.994	159.434.619	- 34.199.375	-17,7%
Retribución por productividad y eficiencia	27.381.361	28.782.621	1.401.259	5,1%
Retribución por continuidad del suministro	44.202.506	44.202.506	-	0,0%
Retribución Musel	24.942.331	24.942.331	-	0,0%
Desvíos de ejercicios anteriores (1)		- 16.928.562	- 16.928.562	n.a.
Transporte	512.829.493	433.799.780	- 75.384.353	-15,4%
Retribución a la inversión	311.307.159	314.018.870	2.711.711	0,9%
Retribución O&M	101.455.619	100.644.759	- 810.859	-0,8%
Gas de operación	100.066.715	22.781.510	- 77.285.205	-77,2%
Desvíos de ejercicios anteriores (1)		- 3.645.360		n.a.
Redes locales	1.455.874.592	1.368.535.286	- 87.339.305	-6,0%
Red de influencia local	140.133.348	135.072.473	- 5.060.875	-3,6%
Retribución a la inversión	92.742.473	92.700.760	- 41.713	0,0%
Retribución O&M	40.951.311	40.675.763	- 275.548	-0,7%
Gas de Operación	6.439.565	1.480.326	- 4.959.238	-77,0%
Desvíos de ejercicios anteriores	-	215.624	215.624	n.a.
Red de transporte secundario	63.113.734	61.388.916	- 1.724.818	-2,7%
Retribución a la inversión	43.590.738	43.576.154	- 14.584	0,0%
Retribución O&M	15.990.523	15.961.286	- 29.237	-0,2%
Gas de Operación	3.532.474	812.045	- 2.720.429	-77,0%
Desvíos de ejercicios anteriores	-	1.039.431	1.039.431	n.a.
Red de distribución	1.252.627.509	1.172.073.897	- 80.553.612	-6,4%
Retribución del ejercicio	1.252.627.509	1.171.076.565	- 81.550.944	-6,5%
Desvíos de ejercicios anteriores (1)	-	997.332	997.332	n.a.
Total	2.376.154.850	2.161.206.373	- 211.303.117	-9,0%

Notas:

(1) Excluye el desvío de la liquidación definitiva del ejercicio 2023.

Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023, Resolución de 23 de mayo de 2024, Liquidación 14/2024 y Propuesta de resolución por la que se establece la retribución de 2026.

Como resultado de lo anterior, se estima que en la Liquidación definitiva de 2024 se registrará un desajuste positivo en los peajes de regasificación y transporte y un desajuste negativo en los peajes redes locales (véase Cuadro 34).

Cuadro 34. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales previstos para la liquidación definitiva de 2024

	Regasificación	Transporte	Redes locales
Retribución (€) (C) = (B) - (A)	- 48.579.459	- 79.029.713	- 87.339.305
Previsión inicial (A)	407.450.765	512.829.493	1.455.874.592
Previsión Liquidación definitiva 2024 (B)	358.871.307	433.799.780	1.368.535.286
Ingresos (€) (F) = (D) - (E)	6.905.210	- 28.239.745	- 176.673.941
Previsión inicial (D)	- 79.053.841	494.922.458	1.455.874.592
Previsión Liquidación definitiva 2024 (E)	- 72.148.631	466.682.713	1.279.200.650
Primas de las subastas (€) (I) = (G) - (H)	255.555.040	8.801.808	n.a.
Previsión inicial (G)	486.504.606	17.907.035	n.a.
Previsión Liquidación definitiva 2024 (H)	742.059.647	26.708.843	n.a.
Desvío (-) déficit/ (+) superávit (F) + (I) - (C)	311.039.709	59.591.776	- 89.334.636
Previsión inicial (D) + (G) - (A)	-	-	-
Previsión Liquidación definitiva 2024 (E) + (H) - (B)	311.039.709	59.591.776	- 89.334.636

Fuente: CNMC, Resolución de 30 de mayo de 2023, Resolución de 23 de mayo de 2024, Liquidación 14/2024 y Propuesta de resolución por la que se establece la retribución de 2026.

Análogamente a ejercicios anteriores, parte de los desvíos registrados en las primas de las subastas de regasificación del ejercicio 2024 fueron considerados en la determinación de los peajes de regasificación del ejercicio 2025²⁹, lo que deberá ser tenido en cuenta a efectos de imputar los desvíos del 2024 en los peajes de ejercicios posteriores (véase Cuadro 35).

²⁹ Para mayor detalle véanse los epígrafes 6.3 y 6.4 de la Memoria que acompaña a la Resolución de 23 de mayo de 2024 (<https://www.cnmc.es/sites/default/files/5336598.pdf>).

Cuadro 35. Desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales del ejercicio 2024 pendientes de considerar en la determinación de peajes de ejercicios posteriores

	Regasificación	Transporte	Redes locales
Desvío ejercicio 2024 (€) (A)	311.039.709	59.591.776	- 89.334.636
Desvío retribución	- 48.579.459	- 79.029.713	- 87.339.305
Desvío de ingresos	6.905.210	- 28.239.745	- 176.673.941
Desvío de primas 2024	255.555.040	8.801.808	n.a.
Desvío 2024 imputado en peajes 2025 (€) (B)	229.074.866	8.816.403	-
Desvío retribución	-	-	-
Desvío de ingresos	-	-	-
Desvío de primas	229.074.866	8.816.403	n.a.
Desvíos 2024 pendientes de imputar (A) - (B) - (C)	81.964.843	50.775.373	- 89.334.636
Desvío retribución	- 48.579.459	- 79.029.713	- 87.339.305
Desvío de ingresos	6.905.210	- 28.239.745	- 176.673.941
Desvío de primas	26.480.174	- 14.595	n.a.

Fuente: CNMC

6.4. Previsión de cierre del ejercicio 2025

En relación con los desvíos que pudieran derivarse del ejercicio 2025, se indica que, conforme a las metodologías establecidas en los Anexos I, II y III de la Circular 6/2020, no cabe considerar desvíos del 2025 en el ejercicio 2026, debido a que no es un ejercicio cerrado³⁰.

No obstante, en el presente epígrafe se presenta el cierre previsto para el ejercicio 2025, con un doble objetivo: 1) valorar la suficiencia de ingresos para cubrir los costes del propio ejercicio y 2) ilustrar el impacto de los desvíos sobre la determinación de los peajes de ejercicios futuros.

³⁰ Los Anexos I, II y III de la Circular 6/2020, establecen que se deberá incluir los desvíos de retribución de ejercicios anteriores y el diferencial existente entre los ingresos inicialmente previstos y los ingresos reales. Respecto de los desvíos de retribución de ejercicios anteriores a 2025, conforme a la propuesta de Resolución de retribución para 2026, estos serán incorporados en la Liquidación definitiva de 2024. Respecto de los ingresos, se indica que se los ingresos reales se registran en la Liquidación 14 del ejercicio correspondiente, que habitualmente se realiza en enero del ejercicio siguiente (en este caso particular, enero de 2026).

A efectos de facilitar la comprensión del desvío de ingresos previsto para el cierre del año de gas 2025, en el Cuadro 36 se compara el **escenario de demanda** implícito en la Resolución de 23 de mayo de 2024³¹ y el previsto por la CNMC para el cierre del ejercicio. Se observa que la demanda nacional prevista para el cierre del año de gas 2025 se estima un 0,7% inferior a la considerada en la Resolución de 23 de mayo de 2024. En coherencia, se prevé también una reducción de la capacidad contratada equivalente respecto de la inicialmente prevista para el ejercicio del 0,3%.

Cuadro 36. Previsión inicial y de cierre de la demanda nacional, número de clientes y capacidad contratada para el año de gas 2025

Tipo de consumo	Previsión inicial 2025 (A)			Previsión de cierre 2025 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Volumen (MWh)	Nº Clientes	Capacidad contratada equivalente	Volumen
Generación eléctrica	40	355.186	69.431.006	39	380.791	68.757.624	-2,5%	7,2%	-1,0%
Península	37	289.244	65.000.000	36	314.849	61.450.953	-2,7%	8,9%	-5,5%
Balears	3	65.942	4.431.006	3	65.942	7.306.671	0,0%	0,0%	64,9%
Convencional	8.002.454	1.081.443	222.766.822	7.969.771	1.052.093	222.069.966	-0,4%	-2,7%	-0,3%
P > 60 bar	79	175.768	49.358.043	74	184.987	53.136.459	-6,8%	5,2%	7,7%
16 bar < P ≤ 60 bar	181	120.798	31.851.107	174	116.045	31.616.166	-4,0%	-3,9%	-0,7%
4 bar < P ≤ 16 bar	3.859	361.979	84.591.947	3.674	329.665	76.573.412	-4,8%	-8,9%	-9,5%
P ≤ 4 bar (T&D)	7.828.785	414.905	55.745.598	7.796.022	412.312	59.409.257	-0,4%	-0,6%	6,6%
P ≤ 4 bar (PS)	169.550	7.993	1.220.128	169.828	9.084	1.334.671	0,2%	13,7%	9,4%
GNL directo (1)			10.653.496			9.977.451			-6,3%
Total	8.002.494	1.436.629	302.851.324	7.969.810	1.432.884	300.805.042	-0,4%	-0,3%	-0,7%

(1) Incluye demanda de plantas satélite unicliente y suministro a gasineras

Fuente: CNMC, Resolución de 23 de mayo de 2024 y memoria que acompaña a la resolución.

Asimismo, se estima que las exportaciones por las conexiones internacionales serán un 1,3% inferiores a las inicialmente previstas para el ejercicio. Por el contrario, las inyecciones de gas en los AA.SS. superan a las inicialmente previstas para el ejercicio (véase Cuadro 37).

³¹ Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2025, cuya Memoria está disponible en <https://www.cnmc.es/sites/default/files/5336598.pdf>.

Cuadro 37. Previsión inicial y de cierre del volumen y de la capacidad contratada de salida de la red de transporte para el año de gas 2025, desagregada por punto de salida

Puntos de salida	Previsión inicial 2025 (A)			Previsión de cierre 2025 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
Conexión internacional	37.300.898	290.150	35,2%	36.834.122	254.493	39,7%	-1,3%	-12,3%	12,6%
CI Tarifa	14.200.000	54.608	71,2%	9.799.965	38.489	69,8%	-31,0%	-29,5%	-2,1%
VIP Pirineos	17.400.048	204.343	23,3%	22.536.157	197.594	31,2%	29,5%	-3,3%	33,9%
VIP Ibérico	5.700.850	31.198	50,1%	4.498.000	18.410	66,9%	-21,1%	-41,0%	33,7%
Planta de regasificación AA.SS.	1.246.406	10.748	31,8%	600.000	6.090	27,0%	-51,9%	-43,3%	-15,0%
AA.SS.	8.103.415	35.459	62,6%	10.167.634	50.599	55,1%	25,5%	42,7%	-12,1%
Salida nacional	290.977.700	1.428.636	55,8%	289.492.919	1.423.800	55,7%	-0,5%	-0,3%	-0,2%
P > 60 bar	118.720.716	530.420	61,3%	121.787.137	565.009	59,1%	2,6%	6,5%	-3,7%
16 bar < P ≤ 60 bar	31.851.107	120.798	72,2%	31.616.166	116.045	74,6%	-0,7%	-3,9%	3,3%
4 bar < P ≤ 16 bar	84.660.280	362.513	64,0%	76.680.359	330.435	63,6%	-9,4%	-8,8%	-0,6%
P ≤ 4 bar	55.745.598	414.905	36,8%	59.409.257	412.312	39,5%	6,6%	-0,6%	7,2%
TOTAL	337.628.420	1.764.993	52,4%	337.094.675	1.734.982	53,2%	-0,2%	-1,7%	1,6%

Fuente: CNMC, Resolución de 23 de mayo de 2024 y memoria que acompaña a la resolución.

La demanda será abastecida en mayor medida por GNL, representando el 59,8% de volumen incorporado, si bien en proporción inferior a lo inicialmente previsto para el ejercicio (64,5%). En consecuencia, el volumen y la capacidad contratada de entrada al sistema por las plantas de GNL resultan inferiores en un 7,2% y 13,0%, respectivamente, a los implícitos en la Resolución de 23 de mayo de 2024.

Cuadro 38. Previsión inicial y de cierre del volumen y de la capacidad contratada de entrada a la red de transporte para el año de gas 2025, desagregada por punto de entrada

Puntos de entrada	Previsión inicial 2025 (A)			Previsión de cierre 2025 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
Conexión internacional	111.008.930	422.880	71,9%	122.386.307	418.469	80,1%	10,2%	-1,0%	11,4%
CI Tarifa	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CI Almería	90.010.291	290.139	85,0%	94.550.044	299.713	86,4%	5,0%	3,3%	1,7%
VIP Pirineos	14.005.746	98.493	39,0%	13.749.791	59.364	63,5%	-1,8%	-39,7%	62,9%
VIP Ibérico	6.992.893	34.248	55,9%	14.086.472	59.393	65,0%	101,4%	73,4%	16,2%
Planta de GNL	218.682.310	819.367	73,1%	203.010.580	712.483	78,1%	-7,2%	-13,0%	6,8%
AA.SS.	8.538.693	37.692	62,1%	13.420.152	61.921	59,4%	57,2%	64,3%	-4,3%
Yacimientos	217.632	1.326	45,0%	381.491	1.723	60,7%	75,3%	30,0%	34,9%
Yac. Marismas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Yac. Aznalcázar	58.300	440	36,3%	18.605	82	62,5%	-68,1%	-81,5%	72,2%
Yac. Poseidon	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Yac. Viura	159.332	886	49,3%	362.886	1.642	60,6%	127,8%	85,3%	22,9%
Biogás	478.456	1.716	76,4%	209.120	681	84,1%	-56,3%	-60,3%	10,1%
BIO Madrid	189.164	632	82,0%	180.000	581	84,9%	-4,8%	-8,1%	3,5%
BIO La Galera	30.000	171	48,1%	29.120	100	79,5%	-2,9%	-41,2%	65,1%
BIO resto entradas	259.292	913	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
TOTAL	338.926.021	1.282.980	72,4%	339.407.651	1.195.278	77,8%	0,1%	-6,8%	7,5%

Fuente: CNMC, Resolución de 23 de mayo de 2024 y memoria que acompaña a la resolución.

En coherencia con lo anterior, se prevé una reducción respecto de la previsión inicial de 2025 tanto del volumen como del caudal en todos los peajes de

actividad de regasificación, exceptuado el volumen de GNL almacenado (véase Cuadro 39).

Cuadro 39. Previsión inicial y de cierre de las variables de facturación de la actividad de regasificación para el año de gas 2025

	Previsión inicial 2025 (A)			Previsión de cierre 2025 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Caudal contratado equivalente	Volumen
Descarga de GNL	307		276.061.793	239		234.980.454	-22,1%		-14,9%
Almacenamiento de GNL		17.792.672	4.073.602.425		17.772.113	4.139.586.955		-0,1%	1,6%
Vaporización		832.246	218.682.310		776.589	203.010.580		-6,7%	-7,2%
Carga en Cisternas		60.865	12.491.451		58.324	12.208.626		-4,2%	-2,3%
Trasvase de GNL planta a buque	199	-	44.352.057	178		19.550.681	-10,6%		-55,9%
Puesta en frío	-		-	-		-			
Trasvase de buque a buque	13		177.129	7		162.448	-46,2%		-8,3%
Liquefacción Virtual		10.748	1.246.406		6.090	600.000		-43,3%	-51,9%

Fuente: CNMC, Resolución de 24 de mayo de 2024 y memoria que acompaña a la resolución.

En el Cuadro 40 se muestran los **ingresos** que resultan de aplicar a las variables de facturación previstas para el cierre del año de gas 2025, los peajes establecidos en la Resolución de 23 de mayo de 2024, así como las primas del ejercicio 2025 con la información disponible a 3 de marzo de 2025. Se observa que los ingresos asociados a la actividad de regasificación estimados para el cierre del ejercicio superarán en 45,5 M€ a los inicialmente previstos, debido fundamentalmente al desvío registrado en las primas de las subastas de capacidad. Asimismo, los ingresos de redes locales resultan superiores en 29,2 M€, a los inicialmente previstos para el ejercicio, motivado fundamentalmente porque la demanda prevista para el cierre del ejercicio de los consumidores conectados en redes de presión de diseño inferior 4 bar es superior a la implícita en la determinación de los peajes.

Por el contrario, los ingresos de transporte resultan inferiores en 18,4 M€ los inicialmente previstos para el ejercicio, debido a que el incremento de la demanda de los consumidores conectados a redes de presión inferior a 4 bar no ha compensado la contracción de la demanda industrial y de la capacidad del resto de puntos de entrada y de salida.

Cuadro 40. Previsión inicial y de cierre de los ingresos de peajes de regasificación, transporte y redes locales para el año de gas 2025

	Previsión inicial 2025 (A)	Previsión de cierre 2025 (B)	Diferencia (B) - (A)	% variación (B) sobre (A)
Ingresos por peajes y cánones (€)	2.115.605.104	2.171.954.387	56.349.284	2,7%
Regasificación	370.938.129	416.530.520	45.592.391	12,3%
Peajes asociados a prestación de servicios	101.504.635	95.248.589	- 6.256.046	-6,2%
Descarga de Buques	8.761.498	7.338.611	- 1.422.887	-16,2%
Almacenamiento de GNL	22.184.704	22.371.144	186.440	0,8%
Vaporización	64.433.984	59.895.574	- 4.538.410	-7,0%
Carga en Cisternas	5.522.752	5.371.203	- 151.548	-2,7%
Trasvase de GNL planta a buque	576.577	254.159	- 322.418	-55,9%
Trasvase de buque a buque	-	-	-	n.a.
Puesta en frío	10.451	9.584	- 866	-8,3%
Liquefacción Virtual	14.671	8.313	- 6.357	-43,3%
Peaje de otros costes de regasificación	- 237.276.295	- 223.743.693	13.532.601	-5,7%
Suministrados desde redes	- 238.580.035	- 224.964.701	13.615.334	-5,7%
Planta Satélite Unicliente	1.303.740	1.221.007	- 82.732	-6,3%
Primas de las subastas de capacidad	506.709.789	545.025.625	38.315.836	7,6%
Primas del ejercicio	148.100.558	186.416.394	38.315.836	25,9%
Desvíos de primas ejercicios anteriores	358.609.231	358.609.231	-	0,0%
Transporte	387.870.308	369.460.037	- 18.410.271	-4,7%
Entrada a la red	179.314.057	170.543.434	- 8.770.623	-4,9%
Salida de la red de transporte	208.556.252	198.916.603	- 9.639.648	-4,6%
Conexiones internacionales	35.557.374	30.446.607	- 5.110.766	-14,4%
Plantas de regasificación	1.350.521	750.726	- 599.795	-44,4%
Almacenamientos subterráneos	1.110.168	1.392.966	282.798	25,5%
Salida nacional	170.538.189	166.326.304	- 4.211.886	-2,5%
Primas de las subastas de capacidad	23.683.276	23.685.251	1.975	0,0%
Primas del ejercicio	-	1.975	1.975	n.a.
Desvíos de primas ejercicios anteriores	23.683.276	23.683.276	-	0,0%
Redes locales	1.356.796.667	1.385.963.831	29.167.164	2,1%
P > 60 bar	90.296.761	96.313.210	6.016.449	6,7%
16 bar < P ≤ 60 bar	28.491.889	26.399.829	- 2.092.060	-7,3%
4 bar < P ≤ 16 bar	157.405.025	146.732.040	- 10.672.985	-6,8%
P ≤ 4 bar (T&D)	1.060.640.602	1.095.811.605	35.171.003	3,3%
P ≤ 4 bar (PS)	19.962.390	20.707.147	744.758	3,7%

Fuente: CNMC, Resolución de 23 de mayo de 2024 y memoria que acompaña a la resolución.

Por lo que respecta a los **costes**, en el Cuadro 41 se comparan las retribuciones consideradas en la determinación de los peajes para el ejercicio 2025 y la retribución actualizada con la última información disponible. Se observa que para la actividad de regasificación se estima que la retribución del ejercicio será 32,1 M€ inferior a la inicialmente prevista, motivado por la actualización del coste del suministro eléctrico. Por el contrario, se estima que la retribución del transporte

y redes locales superarán en 2,2 M€ y 26,3 M€ a las inicialmente previstas para el ejercicio, respectivamente. El desvío de la actividad de transporte se debe, fundamentalmente, a pequeños ajustes en la retribución del gas talón, mientras que el desvío de la retribución de la distribución fundamentalmente a la actualización del escenario de demanda.

Cuadro 41. Previsión inicial y de cierre de la retribución de regasificación, transporte y redes locales para el año de gas 2025

Costes regulados (€)	Previsión inicial 2025 (A)	Previsión de cierre 2025 (B)	Diferencia (B) - (A)	% variación (B) sobre (A)
Regasificación	370.938.129	338.800.616	- 32.137.513	-8,7%
Retrribución a la inversión	109.303.432	110.574.189	1.270.757	1,2%
Retrribución O&M	193.613.733	159.434.619	- 34.179.114	-17,7%
Retrribución por productividad y eficiencia	30.202.483	30.973.328	770.845	2,6%
Retrribución por continuidad del suministro	30.941.754	30.941.754	-	0,0%
Retrribución Musel	24.942.331	24.942.331	-	0,0%
Desvíos de ejercicios anteriores (1)	- 18.065.605	- 18.065.605	-	0,0%
Transporte	411.553.585	413.760.839	2.207.254	0,5%
Retrribución a la inversión	252.968.538	254.096.463	1.127.925	0,4%
Retrribución O&M	122.368.566	123.425.680	1.057.115	0,9%
Retrribución por productividad y eficiencia	24.190.428	24.212.643	22.215	0,1%
Desvíos de ejercicios anteriores (1)	12.026.053	12.026.053	-	0,0%
Redes locales	1.356.796.667	1.383.075.926	26.279.259	1,9%
Red de influencia local	128.425.109	127.999.539	- 425.570	-0,3%
Retrribución a la inversión	65.516.055	65.391.261	- 124.794	-0,2%
Retrribución O&M	51.261.006	50.981.779	- 279.227	-0,5%
Retrribución por productividad y eficiencia	11.648.047	11.626.499	- 21.549	-0,2%
Red de transporte secundario	56.500.221	56.563.738	63.518	0,1%
Retrribución a la inversión	33.147.616	33.158.917	11.301	0,0%
Retrribución O&M	20.734.083	20.786.333	52.249	0,3%
Retrribución por productividad y eficiencia	2.618.522	2.618.489	- 33	0,0%
Red de distribución	1.110.277.266	1.136.918.577	26.641.311	2,4%
Desvíos de ejercicios anteriores (1)	61.594.071	61.594.071	-	0,0%
Total	2.139.288.380	2.135.637.381	- 3.650.999	-0,2%

Nota:

Fuente: CNMC, Resolución de 23 de mayo de 2024 y memoria que la acompaña y Propuesta de resolución por la que se establece la retribución para el ejercicio 2026

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima que en 2025 los peajes de regasificación serán suficientes para cubrir la retribución prevista para la actividad, generándose un desajuste positivo estimado en 77,7 M€, justificado por el desvío registrado en las primas de las subastas de capacidad y la menor retribución respecto a la inicialmente prevista para el ejercicio. Asimismo, los ingresos por peajes de redes locales serán suficientes para cubrir los costes previstos para el ejercicio 2025, generándose un desajuste positivo estimado en 2,9 M€. Por el contrario, se estima que los ingresos por peajes de transporte serán insuficientes para cubrir los costes previstos para el ejercicio 2025,

generándose un desajuste negativo estimado en 20,6 M€, motivado fundamentalmente por el desvío de ingresos consecuencia de la menor capacidad y demanda prevista para el cierre del ejercicio. (véase Cuadro 42).

Cuadro 42. Estimación de los desvíos en la retribución, ingresos y primas de los peajes de regasificación, transporte y redes locales para el año de gas 2025.

	Regasificación	Transporte	Redes locales
Retribución (€) (C) = (B) - (A)	- 32.137.513	2.207.254	26.279.259
Previsión inicial (A)	370.938.129	411.553.585	1.356.796.667
Previsión de cierre (B)	338.800.616	413.760.839	1.383.075.926
Ingresos (€) (F) = (D) - (E)	7.276.555	- 18.410.271	29.167.164
Previsión inicial (D)	- 135.771.660	387.870.308	1.356.796.667
Previsión de cierre (E)	- 128.495.105	369.460.037	1.385.963.831
Primas de las subastas (€) (I) = (H) - (G)	38.315.836	1.975	n.a.
Previsión inicial (G)	506.709.789	23.683.276	n.a.
Previsión de cierre (H)	545.025.625	23.685.251	n.a.
Superávit (+) / Déficit (-) (F) + (I) - (C)	77.729.904	- 20.615.551	2.887.905
Previsión inicial (D) + (G) - (A)	-	-	-
Previsión de cierre (E) + (H) - (B)	77.729.904	- 20.615.551	2.887.905
Desvío ejercicio 2025	77.729.904	- 20.615.551	2.887.905
Devio retribución	- 32.137.513	2.207.254	26.279.259
Desvio de ingresos	7.276.555	- 18.410.271	29.167.164
Desvio de primas	38.315.836	1.975	n.a.

Fuente: CNMC, Resolución de 23 de mayo de 2024 y memoria que la acompaña y Propuesta de resolución por la que se establece la retribución del ejercicio 2024

6.5. Asignación de desvíos de ejercicios anteriores

En el cuadro inferior se muestran los desvíos de los ejercicios 2022 y 2023 y 2024 pendientes de imputar, así como los desvíos de las primas de capacidad del ejercicio 2025 susceptibles de ser incorporados en los peajes del ejercicio 2026. En particular, cabría incorporar en la determinación de los peajes de regasificación y transporte un superávit de ingresos de 129,0 M€, 112,0 M€, respectivamente y un déficit de ingresos de -90,0 M€ en los peajes de redes locales (véase Cuadro 43).

Cuadro 43. Desvíos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 pendientes de imputar y desvíos previstos en las primas de las subastas de capacidad de 2025

Desvíos por concepto (€)	Regasificación	Transporte	Redes locales
Desvíos pendientes 2022 [(B) + (C)] - (A)	-	60.720.545	-
Retribución (A)	-	-	-
Ingresos (B)	-	60.720.545	-
Primas (C)	-	-	n.a.
Desvíos pendientes 2023 [(B) + (C)] - (A)	8.700.020	476.508	- 617.743
Retribución (A)	- 8.700.000	- 446.641	617.743
Ingresos (B)	- 1.468.289	31.581	-
Primas (C)	1.468.310	- 1.714	n.a.
Desvíos pendientes 2024 [(B) + (C)] - (A)	81.964.843	50.775.373	- 89.334.636
Retribución (A)	- 48.579.459	- 79.029.713	- 87.339.305
Ingresos (B)	6.905.210	- 28.239.745	- 176.673.941
Primas (C)	26.480.174	- 14.595	n.a.
Desvíos previstos para 2025 [(B) + (C)] - (A)	38.315.836	1.975	n.a.
Retribución (A)	n.a.	n.a.	n.a.
Ingresos (B)	n.a.	n.a.	n.a.
Primas (C)	38.315.836	1.975	n.a.
Total desvíos ejercicios anteriores	128.980.699	111.974.402	- 89.952.379

Fuente: CNMC

Cabe señalar que, en el caso particular de la actividad de transporte, el desvío de la retribución del ejercicio 2024 se debe fundamentalmente a la actualización de la retribución del gas de operación.

Teniendo en cuenta que el ejercicio 2026 es el último año del periodo regulatorio, se propone imputar la totalidad de los desvíos, con la única excepción del desvío asociado a la retribución del gas de operación. Esta propuesta se justifica porque el desvío (-74,8 M€) supera a la suma de la retribución variable (22,8 M€) prevista para el ejercicio 2026 y los desvíos del término variable de ejercicios anteriores, por lo que su imputación total daría lugar a precios negativos del término variable. En consecuencia, se propone asignar a los peajes del ejercicio 2026 la proporción del desvío de ejercicios anteriores que hace nulo el término variable del peaje de transporte (esto es, 35,2 M€) (véase Cuadro 44).

Cuadro 44. Desvíos de retribución, ingresos y primas de ejercicios anteriores y considerados en la determinación de los peajes de 2026.

Desvíos de ejercicios anteriores (€)		Desvíos de ejercicios anteriores pendiente de imputación	Desvíos considerado en la determinación de los peajes 2026		Desvíos pendientes de imputación
Regasificación [(A) + (B)] - (C)		128.980.699	128.980.699	-	
Desvíos de ingresos		5.436.921	5.436.921	-	
Desvíos ejercicio 2023		- 1.468.289	- 1.468.289	-	
Desvíos ejercicio 2024		6.905.210	6.905.210	-	
Primas de la subastas		66.264.320	66.264.320	-	
Desvíos ejercicio 2023		1.468.310	1.468.310	-	
Desvíos ejercicio 2024		26.480.174	26.480.174	-	
Desvíos ejercicio 2025		38.315.836	38.315.836	-	
Desvíos de retribución		- 57.279.459	- 57.279.459	-	
Desvíos ejercicio 2023		- 8.700.000	- 8.700.000	-	
Desvíos ejercicio 2024		- 48.579.459	- 48.579.459	-	
Transporte [(A) + (B)] - (C)		111.974.402	71.940.224	40.034.178	
Desvíos de ingresos		32.512.382	32.512.382	-	
Desvíos ejercicio 2022		60.720.545	60.720.545	-	
Desvíos ejercicio 2023		31.581	31.581	-	
Desvíos ejercicio 2024		- 28.239.745	- 28.239.745	-	
Primas de la subastas		- 14.334	- 14.334	-	
Desvíos ejercicio 2023		- 1.714	- 1.714	-	
Desvíos ejercicio 2024		- 14.595	- 14.595	-	
Desvíos ejercicio 2025		1.975	1.975	-	
Desvíos de retribución		- 79.476.354	- 39.442.176	- 40.034.178	
Desvíos ejercicio 2023		- 446.641	- 446.641	-	
Desvíos ejercicio 2024		- 79.029.713	- 79.029.713	-	
Redes locales [(A) + (B)] - (C)		- 89.952.379	- 89.952.379	-	
Desvíos de ingresos		- 176.673.941	- 176.673.941	-	
Desvíos ejercicio 2023		-	-	-	
Desvíos ejercicio 2024		- 176.673.941	- 176.673.941	-	
Desvíos de retribución		- 86.721.562	- 86.721.562	-	
Desvíos ejercicio 2023		617.743	617.743	-	
Desvíos ejercicio 2024		- 87.339.305	- 87.339.305	-	

Fuente: CNMC

7. DETERMINACIÓN DE LOS PEAJES DE TRANSPORTE

En este apartado se recoge el resultado de aplicar la metodología descrita en el capítulo II y en el Anexo I de la Circular 6/2020, dada la previsión de retribución que se debe recuperar mediante los peajes de transporte y las variables de facturación previstas para el ejercicio 2026. En el epígrafe del 1 del Anexo II de esta memoria se recoge el detalle de cálculo.

7.1. Retribución considerada en la determinación de los peajes

En el Cuadro 45 se resume la retribución asociada al transporte troncal prevista para el año de gas 2026 que se ha considerado en la determinación de los peajes correspondientes.

Cuadro 45. Retribución de la red de transporte troncal prevista para el año de gas 2026

Retribución de la actividad de transporte troncal (€)	Año de gas 2026	% sobre el total
Retribución a la inversión	184.930.489	62,4%
Retribución O&M	100.644.178	34,0%
Retribución por productividad y eficiencia (ARPE)	59.873.700	20,2%
Gas de operación	22.781.503	7,7%
Retribución prevista para el ejercicio	368.229.870	124,3%
Revisión retribución de ejercicios anteriores	- 39.442.176	-13,3%
Diferencias de ingresos de ejercicios anteriores	- 32.512.382	-11,0%
Desvíos de ejercicios anteriores	- 71.954.558	-24,3%
Total Retribución	296.275.312	100,0%
Primas de las subastas	14.334	
Total retribución a recuperar por peajes	296.289.646	100,0%

Fuente: CNMC, Resolución por la que se establece la retribución del transporte, la distribución y la regasificación para el año de gas 2026

7.2. Variables de facturación consideradas en la asignación

En el Cuadro 46 y en el Cuadro 47 se resumen la capacidad contratada equivalente y el volumen, desagregado por punto de entrada y por punto de salida previstas para el año de gas 2026. En el Anexo I de la Memoria se incluye el detalle de las hipótesis consideradas en su determinación. Se indica que en la previsión se excluye la información relativa a los consumidores suministrados desde plantas satélite de distribución.

Cuadro 46. Capacidad contratada equivalente y volumen previstos para año de gas 2026 desagregado por punto de entrada a la red de transporte

Puntos de entrada	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)
Conexión Internacional	118.976.074	417.867	78,0%
CI Tarifa	-	-	
CI Almería	91.062.880	292.116	85,4%
VIP Pirineos	13.826.722	65.457	57,9%
VIP Ibérico	14.086.472	60.294	64,0%
Desde planta de regasificación	193.611.779	712.578	74,4%
Barcelona	21.467.849	79.011	74,4%
Cartagena	26.401.582	97.170	74,4%
Huelva	36.597.325	134.694	74,4%
Bilbao	54.621.520	201.032	74,4%
Sagunto	22.788.749	83.873	74,4%
Mugardos	21.279.000	78.316	74,4%
El Musel	10.455.754	38.482	74,4%
Desde AA.SS.	11.567.053	65.525	48,4%
Serrablo	3.969.268	21.728	50,0%
Gaviota	4.451.471	25.711	47,4%
Yela	2.963.763	17.117	47,4%
Marismas	182.551	969	51,6%
Desde Yacimientos	264.000	1.281	56,5%
Yac.Marismas	0	-	
Yac.Aznalcázar	24.000	105	62,5%
Yac. Poseidón	0	-	
Yac.Viura	240.000	1.176	55,9%
Otros	209.120	690	83,0%
BIO Madrid	180.000	600	82,2%
BIO La Galera/Godall	29.120	90	88,6%
Total	324.628.025	1.197.941	74,2%

Fuente: CNMC

Cuadro 47. Capacidad contratada equivalente y volumen previstos para año de gas 2026 desagregado por punto de salida de la red de transporte

Puntos de Salida	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Factor de carga (%)
Conexión Internacional	30.974.637	187.937	45,2%
CI Tarifa	9.974.747	37.753	72,4%
VIP Pirineos	16.348.620	131.957	33,9%
VIP Ibérico	4.651.269	18.227	69,9%
Planta de regasificación	600.000	6.250	26,3%
Barcelona	66.529	693	26,3%
Cartagena	81.818	852	26,3%
Huelva	113.415	1.181	26,3%
Bilbao	169.271	1.763	26,3%
Sagunto	70.622	736	26,3%
Mugardos	65.943	687	26,3%
El Musel	32.402	338	26,3%
Almacenamiento Subterráneo	11.186.300	59.444	51,6%
Serrablo	3.486.870	18.326	52,1%
Gaviota	5.018.190	26.599	51,7%
Yela	2.574.470	13.975	50,5%
Marismas	106.770	544	53,8%
Salida nacional (1)	279.778.815	1.396.772	54,9%
P > 60 bar	112.052.311	539.277	56,9%
16 bar < P ≤ 60 bar	31.616.166	116.422	74,4%
4 bar < P ≤ 16 bar	76.975.383	331.878	63,5%
P ≤ 4 bar	59.134.955	409.195	39,6%
TOTAL	322.539.752	1.650.403	53,5%

Fuente: CNMC

7.3. Términos de capacidad y de volumen de los peajes de transporte

En el Cuadro 48 y en el Cuadro 49 se presentan los peajes de entrada a la red de transporte y de salida de la red de transporte que resultan de aplicar la metodología establecida en el artículo 10 y el Anexo I de la Circular 6/2020 para el año de gas 2026.

Se indica que conforme al artículo 18 del Reglamento (UE) 2024/1789³² se aplicará un descuento del 100% en el término de capacidad al gas renovable y un descuento del 75% al gas hipocarbónico. Las instalaciones de biogás de Madrid y La Galera producen gas renovable por lo que les corresponde un descuento del 100%.

A la fecha de elaboración de esta memoria, no se prevén nuevas inyecciones de instalaciones de biogás a la red de transporte durante el ejercicio 2026. No obstante, a los efectos de que pudiera incorporarse alguna instalación de biogás se establece un precio que resulta de ponderar los que resulta para las instalaciones de Madrid y La Galera.

Cuadro 48. Términos de facturación de los peajes de entrada a la red de transporte. Año de gas 2026

Punto de Entrada	Término fijo por capacidad contratada (€/kWh/día) y año)	Término variable por volumen (€/kWh)
CI Tarifa	0,1716970	0,0000000
CI Almería	0,1567830	0,0000000
VIP Pirineos	0,1165720	0,0000000
VIP Ibérico	0,1983470	0,0000000
GNL / LNG	0,1159690	0,0000000
YAC Marismas	0,1568960	0,0000000
YAC Aznalcázar	0,1529300	0,0000000
YAC Poseidón	0,1618810	0,0000000
YAC Viura	0,0881730	0,0000000
Biogas Madrid	0,0943370	0,0000000
Biogás La Galera	0,1011150	0,0000000
Otros puntos Biogás	0,0952210	0,0000000
AASS		0,0000000

Fuente: CNMC

³² Reglamento (UE) 2024/1789, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, relativo a los mercados interiores del gas renovable, del gas natural y del hidrógeno y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1227/2011, (UE) 2017/1938, (UE) 2019/942 y (UE) 2022/869 y la Decisión (UE) 2017/684 y se deroga el Reglamento (CE) nº 715/2009 (disponible en https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202401789).

Cuadro 49. Términos de facturación de los peajes de salida d la red de transporte. Año de gas 2026

a) Puntos de suministro con telemedida

Punto de salida	Término fijo por capacidad contratada (€/kWh/día) y año)	Término variable por volumen (€/kWh)
Salida Nacional	0,091488	0,000000
GNL/ LNG	0,108897	0,000000
VIP Pirineos	0,096659	0,000000
VIP Ibérico	0,113339	0,000000
CI Tarifa	0,128606	0,000000
AASS	0,000000	0,000000

b) Puntos de suministro suministros que no tengan obligación de disponer de equipo de medida que permita el registro diario del caudal máximo demandado

Peaje	Tamaño (kWh)	Término de capacidad de salida de la red troncal (€/cliente y año)	Término variable por volumen (€/kWh)
RL.1	$C \leq 5.000$	1,518478	0,000000
RL.2	$5.000 < C \leq 15.000$	5,326102	0,000000
RL.3	$15.000 < C \leq 50.000$	13,012555	0,000000
RL.4	$50.000 < C \leq 300.000$	76,624284	0,000000
RL.5	$300.000 < C \leq 1.500.000$	411,484490	0,000000
RL.6	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$	1.413,569881	0,000000

Fuente: CNMC

7.4. Multiplicadores de aplicación a los peajes de duración inferior al año

En los cuadros siguientes se muestran los multiplicadores para los contratos de duración inferior a un año que resultan de aplicar el artículo 14 de la Circular 6/2020.

Cuadro 50. Multiplicadores aplicables a los contratos de duración inferior a un año aplicables a las entradas de la red de transporte

a) Multiplicadores entradas a la red de transporte y salidas no nacionales

Producto	Puntos de entrada	Puntos de salida
Trimestral	1,20	1,20
Mensual	1,30	1,30
Diario	1,60	1,70
Intradiario	5,40	4,00

b) Multiplicadores salidas de la red de transporte nacionales

Mes	Trimestral	Mensual	Diario	Intradiario
Enero	1,43	1,87	2,44	5,75
Febrero		1,46	1,91	4,49
Marzo		1,40	1,83	4,30
Abril	1,03	1,08	1,41	3,32
Mayo		1,00	1,31	3,08
Junio		1,07	1,40	3,30
Julio	1,10	1,17	1,52	3,59
Agosto		1,07	1,40	3,29
Septiembre		1,14	1,49	3,52
Octubre	1,24	1,21	1,59	3,73
Noviembre		1,50	1,96	4,62
Diciembre		1,63	2,13	5,01

Fuente: CNMC

7.5. Interrumpibilidad

El artículo 15 de la Circular 6/2020, establece que en las conexiones internacionales con Francia y Portugal, si en el periodo tarifario anterior al año de determinación de los peajes de transporte las interrupciones de capacidad se

han producido por congestión física³³, se aplicarán peajes interrumpibles, mientras que si en el periodo tarifario anterior al año de determinación de los peajes de transporte no se hubieran producido interrupciones de capacidad, o las producidas no hubieran sido motivadas por congestión física no se aplicarán peajes interrumpibles.

De acuerdo con la información remitida por el GTS, ni en las entradas desde Francia, ni desde Portugal, entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024 se ha producido congestión física alguna, tampoco en las salidas a Francia, ni a Portugal, se ha producido ninguna situación de congestión física. Por lo tanto, no es necesario ofrecer para el año de gas 2026 peajes interrumpibles *ex ante* y serán de aplicación los peajes firmes correspondientes.

No obstante, los usuarios tendrán derecho a una compensación *ex post*, por cada día en que se haya producido una interrupción que se calculará según la fórmula que se establece el artículo 15.2 de la Circular 6/2020.

7.6. Valoración de la metodología

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento, la Autoridad Reguladora debe publicar la información que a continuación se detalla.

7.6.1. Valoración de la asignación de costes asociados al servicio de transporte a un término por capacidad y a un término por volumen

La Circular asigna la retribución asociada a la inversión y los costes operativos de la red troncal de transporte al término de capacidad y los costes asociados al gas de operación a un término por volumen. Teniendo en cuenta que los desvíos de la retribución variable y de los ingresos del término de energía de ejercicios anteriores compensa el coste del gas de operación previsto para el ejercicio 2026, el 100% de los costes asociados al servicio de transporte se recuperan a través del término de capacidad (véase Cuadro 51).

³³ Según se define en el artículo 2.1.23 del Reglamento (CE) nº 715/2009, disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R0715>

Cuadro 51. Asignación de costes asociados al servicio de transporte a un término por capacidad y un término por volumen

	Retribución de la red troncal (€)	% sobre el total
Capacidad	296.289.646	100,00%
Volumen	-	0,00%
Total	296.289.646	100,00%

Fuente: CNMC

7.6.2. Valoración de la asignación de costes asociados al servicio de transporte a la entrada y a la salida

Conforme al artículo 9.2 de la Circular 6/2020, una vez finalizado el periodo transitorio de convergencia, el 50% de la retribución asociada a la inversión y los costes operativos de la red troncal de transporte se asignará a la entrada y el 50% a la salida.

Por otra parte, la retribución asociada al gas de operación se debe imputar de manera que el término variable sea igual en todos los puntos de entrada y en todos los puntos de salida, conforme establece el artículo 4.3.a) del Reglamento (UE) 2017/460.

Teniendo en cuenta que la retribución variable asignada es nula, el 50% de la retribución del transporte troncal se recupera en los puntos de entrada y el 50% en los puntos de salida (véase Cuadro 52).

Cuadro 52. Asignación de costes asociados al servicio de transporte a la entrada y a la salida

		Retribución de la red troncal (€)	% sobre el total
Entrada	Capacidad	148.144.823	50,0%
	Volumen	-	
Salida	Capacidad	148.144.823	50,0%
	Volumen	-	
Total		296.289.646	100,00%

Fuente: CNMC

7.6.3. Valoración de la asignación de costes entre usuarios nacionales y no nacionales

El Reglamento (UE) 2017/460 establece en su artículo 5 la metodología para valorar el grado de subvenciones cruzadas que existen entre los usuarios nacionales y no nacionales. En particular, el grado de subvención se mide como una relación entre el coste medio pagado por los usuarios intrasistema (nacionales) e intersistema (no nacionales), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Comp = \frac{2 \times |Ratio_{Nacional} - Ratio_{No\ nacional}|}{Ratio_{Nacional} + Ratio_{No\ nacional}} \times 100\%$$

Dónde:

Comp: índice de comparación

Ratio Nacional: el ingreso medio obtenido por la aplicación de los términos fijos o variables de los peajes de entrada y salida a los consumidores nacionales.

Ratio No nacional: el ingreso medio obtenido por la aplicación de los términos fijos o variables de los peajes de entrada y salida a los consumidores No nacionales.

A los efectos de estimar los ingresos obtenidos por la aplicación de peajes de entrada a los usuarios no nacionales, se considera que la capacidad de entrada

destinada a los usuarios no nacionales es igual a la capacidad de salida de los usuarios no nacionales, conforme establece en el punto 5.a) del artículo 5 del Reglamento (UE) 2017/460.

Se indica que según se establece en el punto 6 del artículo 5, cuando los resultados de los índices comparativos de asignación de la capacidad o el volumen excedan el 10% la Autoridad Reguladora deberá proporcionar una justificación del resultado.

En coherencia con el inductor de coste considerado en la metodología de cálculo de los correspondientes peajes de entrada y de salida, y teniendo en cuenta las características de la red, se ha considerado como inductores de coste la capacidad contratada prevista por punto de entrada y de salida y la distancia.

En el Cuadro 53 y en el Cuadro 54 se presentan los resultados obtenidos para el término de capacidad antes y después de realizar los ajustes previstos en el artículo 6.4 del Reglamento (UE) 2017/460. Se observa que los índices obtenidos están por debajo del 10% establecido en el artículo 6.5.

Cuadro 53. Valoración de la asignación de costes por el servicio de transporte recuperado a través del término de capacidad a usuarios nacionales y no nacionales antes de realizar los ajustes previstos en artículo 6.4 del Reglamento (UE) 2017/460

Sistema	Término fijo por capacidad	Capacidad por distancia (MWh/día x km)	Ingresos por peajes de transporte (€)	Ingreso medio (€/MWh/día/año)
Nacionales (Intrasistema)	Entrada	767.338.477	129.572.184	0,169
	Salida	1.089.171.658	133.833.155	0,123
	Total (A)	1.856.510.135	263.405.339	0,142
No nacionales (Intersistema)	Entrada	116.611.746	18.572.639	0,159
	Salida	121.666.810	14.311.668	0,118
	Total (B)	238.278.556	32.884.307	0,138
Comp = $2 * (A) - (B) / [(A) + (B)]$				2,77%

Fuente: CNMC

Cuadro 54. Valoración de la asignación de costes por el servicio de transporte recuperado a través del término de capacidad a usuarios nacionales y no nacionales después de realizar los ajustes previstos en artículo 6.4 del Reglamento (UE) 2017/460

Sistema	Término fijo por capacidad	Capacidad por distancia (MWh/día x km)	Ingresos por peajes de transporte (€)	Ingreso medio (€/MWh/día/año)
Nacionales (Intrasistema)	Entrada	767.338.477	129.572.184	0,169
	Salida	1.089.171.658	133.324.194	0,122
	Total (A)	1.856.510.135	262.896.379	0,142
No nacionales (Intersistema)	Entrada	116.611.746	18.572.639	0,159
	Salida	121.666.810	14.820.628	0,122
	Total (B)	238.278.556	33.393.267	0,140
Comp = 2 * (A) - (B) / [(A) + (B)]				1,04%

Fuente: CNMC

Por último, en el Cuadro 55 se muestra los ingresos obtenidos de los consumidores nacionales y no nacionales.

Cuadro 55. Ingresos por peajes de transporte a usuarios nacionales y no nacionales

Sistema		Ingresos por término de capacidad (€)	Ingresos por término de volumen (€)	Ingresos totales (€)	Porcentaje
Nacionales (Intrasistema)	Entrada	129.572.184	n.a.	129.572.184	43,7%
	Salida	133.833.155	n.a.	133.833.155	45,2%
	Total	263.405.339	-	263.405.339	88,9%
No nacionales (Intersistema)	Entrada	18.572.639	n.a.	18.572.639	6,3%
	Salida	14.311.668	n.a.	14.311.668	4,8%
	Total	32.884.307	n.a.	32.884.307	11,1%

Fuente: CNMC

7.7. Análisis de la variación de los peajes respecto del año anterior

El artículo 30.2.a) del código de tarifas establece en el epígrafe i) que la publicación de los peajes de transporte deberá ser acompañada por una explicación de la diferencia en el nivel entre los peajes aplicables en el período tarifario vigente y en el período respecto al que se publica la información.

La variación de los peajes de transporte que resultan para el año de gas 2026 respecto de los peajes de transporte del año de gas 2025 es función de siguientes factores:

- a) La variación de las variables de facturación
- b) La variación de la retribución considerada en el cálculo
- c) La variación de coeficiente de asignación de la retribución entre entradas y salidas.

Respecto de la variación de las **variables de facturación**, se estima que tanto la capacidad contratada equivalente como el volumen previsto para el año de gas 2026 de entrada y de salida de la red de transporte serán inferiores a los implícitos en la Resolución de peajes del año de gas 2025 (véanse Cuadro 56 y Cuadro 57), motivado, fundamentalmente, por la contracción prevista para la demanda nacionales.

Cuadro 56. Volumen y capacidad contratada de entrada a la red de transporte implícitos en los precios de la Resolución de peajes para el año de gas 2025 y previsión para el año de gas 2026, desagregado por punto de entrada

Puntos de entrada	Previsión Resolución peajes 2025 (A)			Previsión 2026 (B)			Tasa de Variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
Conexión Internacional	111.008.930	422.879.778	71,9%	118.976.074	417.867.028	78,0%	7,2%	-1,2%	8,5%
CI Tarifa	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CI Almería	90.010.291	290.139.481	85,0%	91.062.880	292.116.109	85,4%	1,2%	0,7%	0,5%
VIP Pirineos	14.005.746	98.492.533	39,0%	13.826.722	65.457.015	57,9%	-1,3%	-33,5%	48,5%
VIP Ibérico	6.992.893	34.247.764	55,9%	14.086.472	60.293.904	64,0%	101,4%	76,1%	14,4%
Desde planta de regasificación	218.682.310	819.366.520	73,1%	193.611.779	712.577.586	74,4%	-11,5%	-13,0%	1,8%
Barcelona	24.960.225	93.521.843	73,1%	21.467.849	79.011.247	74,4%	-14,0%	-15,5%	1,8%
Cartagena	29.422.113	110.239.802	73,1%	26.401.582	97.169.581	74,4%	-10,3%	-11,9%	1,8%
Huelva	38.640.467	144.779.450	73,1%	36.597.325	134.694.456	74,4%	-5,3%	-7,0%	1,8%
Bilbao	62.959.597	235.899.216	73,1%	54.621.520	201.031.524	74,4%	-13,2%	-14,8%	1,8%
Sagunto	27.015.816	101.223.803	73,1%	22.788.749	83.872.748	74,4%	-15,6%	-17,1%	1,8%
Mugardos	26.603.913	99.680.470	73,1%	21.279.000	78.316.199	74,4%	-20,0%	-21,4%	1,8%
Musel	9.080.180	34.021.935	73,1%	10.455.754	38.481.830	74,4%	-	-	-
Desde A.A.S.S.	8.538.693	37.692.061	62,1%	11.567.053	65.525.446	48,4%	35,5%	73,8%	-22,1%
Serrablo	2.372.023	10.424.836	62,3%	3.969.268	21.727.788	50,0%	67,3%	108,4%	-19,7%
Gaviota	4.005.102	17.718.598	61,9%	4.451.471	25.711.440	47,4%	11,1%	45,1%	-23,4%
Yela	2.161.568	9.548.627	62,0%	2.963.763	17.117.295	47,4%	37,1%	79,3%	-23,5%
Marismas	-	-	-	182.551	968.922	51,6%	-	-	-
Desde yacimientos	217.632	1.325.766	45,0%	264.000	1.280.795	56,5%	21,3%	-3,4%	25,6%
Yac. Marismas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Yac Alnazzázar	58.300	440.044	36,3%	24.000	105.205	62,5%	-58,8%	-76,1%	72,2%
Yac. Poseidon	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Yac. Viura	159.332	885.722	49,3%	240.000	1.175.589	55,9%	50,6%	32,7%	13,5%
Desde intalacines de bio gas	478.456	1.715.883	76,4%	209.120	690.000	82,8%	-56,3%	-59,8%	8,4%
BIO Madrid	189.164	631.831	82,0%	180.000	600.000	82,2%	-4,8%	-5,0%	0,2%
BIO La Galera / Godall	30.000	170.784	48,1%	29.120	90.000	88,6%	-2,9%	-47,3%	84,2%
BIO San Javier	17.500	61.638	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
BIO Almedralejo	18.796	66.202	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
BIO Arnedo	15.143	53.336	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
BIO Oliva de Plasencia	5.183	18.254	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
BIO Mérida	9.251	32.583	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
BIO Arjona	20.728	73.005	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
BIO Peleas de Abajo	6.000	21.133	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
BIO Membrilla / Valdepeñas	28.559	100.589	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
BIO Socuéllamos / Campo de Criptana	28.559	100.589	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
BIO Ciudad Real / Caracul de Calatrava	28.559	100.589	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
BIO Villanueva de Azoque	14.320	50.438	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
BIO Villal de los Comuneros / Bercero	18.388	64.767	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
BIO Briviesca	14.239	50.151	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
BIO Toro	4.068	14.329	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
BIO Almansa	30.000	105.665	77,8%	-	-	-	-100,0%	-100,0%	-100,0%
TOTAL	338.926.021	1.282.980.008	72,4%	324.628.025	1.197.940.854	74,2%	-4,2%	-6,6%	2,6%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

Cuadro 57. Volumen y capacidad contratada de salida de la red de transporte implícitos en los precios de la Resolución de peajes para el año de gas 2025 y previsión para el año de gas 2026, desagregado por punto de salida

Puntos de salida	Resolución peajes 2025 (A)			Previsión 2026 (B)			Tasa de Variación (B) sobre (A)		
	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen (MWh)	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)	Factor de carga (%)	Volumen	Capacidad contratada equivalente	Factor de carga
Conexión Internacional	37.300.898	290.149.884	35,2%	30.974.637	187.937.010	45,2%	-17,0%	-35,2%	28,2%
CI Tarifa	14.200.000	54.608.482	71,2%	9.974.747	37.753.412	72,4%	-29,8%	-30,9%	1,6%
VIP Pirineos	17.400.048	204.343.438	23,3%	16.348.620	131.956.910	33,9%	-6,0%	-35,4%	45,5%
VIP Ibérico	5.700.850	31.197.965	50,1%	4.651.269	18.226.687	69,9%	-18,4%	-41,6%	39,7%
Planta de regasificación	1.246.406	10.747.885	31,8%	600.000	6.250.411	26,3%	-51,9%	-41,8%	-17,2%
Barcelona	142.264	1.226.755	31,8%	66.529	693.051	26,3%	-53,2%	-43,5%	-17,2%
Cartagena	167.695	1.446.050	31,8%	81.818	852.328	26,3%	-51,2%	-41,1%	-17,2%
Huelva	220.236	1.899.117	31,8%	113.415	1.181.479	26,3%	-48,5%	-37,8%	-17,2%
Bilbao	358.846	3.094.363	31,8%	169.271	1.763.358	26,3%	-52,8%	-43,0%	-17,2%
Sagunto	153.980	1.327.784	31,8%	70.622	735.694	26,3%	-54,1%	-44,6%	-17,2%
Mugardos	151.632	1.307.540	31,8%	65.943	686.955	26,3%	-56,5%	-47,5%	-17,2%
Musel	51.754	446.276	31,8%	32.402	337.545	26,3%	-37,4%	-24,4%	-17,2%
Desde AA.SS.	8.103.415	35.458.749	62,6%	11.186.300	59.444.016	51,6%	38,0%	67,6%	-17,7%
Serrablo	1.921.333	8.373.983	62,9%	3.486.870	18.325.934	52,1%	81,5%	118,8%	-17,1%
Gaviota	4.160.839	18.255.723	62,4%	5.018.190	26.599.201	51,7%	20,6%	45,7%	-17,2%
Yela	2.021.243	8.829.043	62,7%	2.574.470	13.975.148	50,5%	27,4%	58,3%	-19,5%
Marismas	-	-	-	106.770	543.733	53,8%	n.a.	n.a.	n.a.
Salida nacional	290.977.700	1.428.636.140	55,8%	279.778.815	1.396.771.828	54,9%	-3,8%	-2,2%	-1,7%
P > 60 bar	118.720.716	530.419.752	61,3%	112.052.311	539.277.103	56,9%	-5,6%	1,7%	-7,2%
16 bar < P ≤ 60 bar	31.851.107	120.798.465	72,2%	31.616.166	116.421.744	74,4%	-0,7%	-3,6%	3,0%
4 bar < P ≤ 16 bar	84.660.280	362.513.081	64,0%	76.975.383	331.877.771	63,5%	-9,1%	-8,5%	-0,7%
P ≤ 4 bar	55.745.598	414.904.842	36,8%	59.134.955	409.195.210	39,6%	6,1%	-1,4%	7,6%
TOTAL	337.628.420	1.764.992.657	52,4%	322.539.752	1.650.403.264	53,5%	-4,5%	-6,5%	2,2%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

Respecto de la **retribución** considerada en la determinación de los peajes de transporte se indica que la retribución asignada a los peajes para el año de gas 2026 es un 23,6% inferior a la retribución considerada en la determinación de los peajes de transporte implícitos en la Resolución de peajes 2025, motivado por la reducción de todos los conceptos de costes, excepto de la partida correspondiente al gas de operación. Por otra parte, al contrario que en 2025, la incorporación de los desvíos de ejercicios anteriores supone una reducción de costes, mientras que las primas de las subastas de capacidad implican un mayor coste (véase Cuadro 58).

Cuadro 58. Retribución considerada en la determinación de los peajes de transporte implícitos en los precios de la Resolución de peajes para el año de gas 2025 y en la Resolución para el año de gas 2026

Retribución del transporte troncal (€)	Resolución peajes 2025 (A)	Resolución peajes 2026 (B)	Variación (B) sobre (A) (%)
Retribución a la inversión	192.884.518	184.930.489	-4,1%
Retribución O&M	101.443.706	100.644.178	-0,8%
Retribución por productividad y eficiencia	84.274.448	59.873.700	-29,0%
Gas de operación	20.924.860	22.781.503	8,9%
Retribución del ejercicio	399.527.531	368.229.870	-7,8%
Revisión retribución de ejercicios anteriores	72.776.451	- 39.442.176	-154,2%
Diferencias de ingresos de ejercicios anteriores	- 60.750.398	- 32.512.382	-46,5%
Desvíos de ejercicios anteriores	12.026.053	- 71.954.558	-698,3%
Total retribución	411.553.585	296.275.312	-28,0%
Primas de las subastas	- 23.683.276	14.334	-100,1%
Total retribución a recuperar por peajes	387.870.308	296.289.646	-23,6%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

Por último, en Cuadro 59 se compara el reparto entrada-salida de los peajes de transporte implícitos en la Resolución de precios para 2025 y el que resulta de la aplicación de la metodología de la Circular 6/2020 para el año de gas 2026.

Cabe señalar que, como se ha indicado, en el ejercicio 2026 la totalidad de la retribución de la red del transporte se recupera a través del término fijo, al compensar el desvío registrado en ejercicios anteriores el coste del gas de operación, mientras que en 2025 la retribución que se debía recuperar por el término fijo representaba el 76% de los costes y el gas de operación el 24%.

Por otra parte, como consecuencia de la aplicación del periodo transitorio, en 2025 se asigna una mayor proporción de retribución del transporte a los peajes de entrada que en el año de gas 2026.

En consecuencia, la retribución asignada al término de capacidad de los peajes de entrada aumenta en un 11,5% y la retribución asignada a los términos de capacidad del peaje de salida se reduce el 8,8%, respecto a la Resolución de precios para 2025.

Cuadro 59. Comparación del reparto entrada-salida de la retribución del transporte implícita en los peajes de transporte de la Resolución de peajes para el año de gas 2025 y en la Resolución para el año de gas 2026

		Resolución peajes 2025		Resolución peajes 2026		% variación de 2026 respecto 2025
		Retrribución de transporte (€)	% del total	Retrribución de transporte (€)	% del total	
Entrada	Término de capacidad	132.881.063	46,2%	148.144.823	50,0%	11,5%
	Término variable	46.378.309		-		-100,0%
Salida	Término de capacidad	162.410.189	53,8%	148.144.823	50,0%	-8,8%
	Término variable	46.200.747		-		-100,0%
Total		387.870.308	100,00%	296.289.646	100,00%	-23,6%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

En el Cuadro 60 se comparan los peajes de entrada a la red de transporte establecidos en la Resolución de precios de 2025 con los peajes de entrada del año de gas 2026. El impacto conjunto de la variación de la demanda, la retribución, la aplicación de los desvíos de retribución e ingresos y del reparto entrada-salida en los peajes de entrada a la red de transporte se traduce en un incremento del término de capacidad de los peajes de entrada de todos los puntos comprendido entre el 15,3% y el 22,9%, motivado por que la retribución asignada al término de capacidad aumenta un 11,5% respecto de la implícita en los peajes del ejercicio 2025 y que la capacidad de entrada prevista para el ejercicio 2026 es un 6,6% inferior a la implícita en el ejercicio 2025.

Cuadro 60. Comparación de los peajes de entrada a la red de transporte vigentes y los resultantes para el año de gas 2026

Punto de Entrada	Término de capacidad del peaje de entrada (€/MWh/día/año)		
	Resolución peajes 2025 (A)	Resolución peajes 2026 (B)	Variación (B) sobre (A) (%)
CI Tarifa	142,17	171,70	20,8%
CI Almería	133,22	156,78	17,7%
VIP Pirineos	96,82	116,57	20,4%
VIP Ibérico	161,40	198,35	22,9%
Plantas GNL	96,29	115,97	20,4%
YAC Marismas	129,14	156,90	21,5%
YAC Aznalcázar	125,90	152,93	21,5%
YAC Poseidón	133,31	161,88	21,4%
YAC Viura	71,96	88,17	22,5%
BIO Madrid	76,98	94,34	22,5%
BIO La Galera/Godall	87,69	101,12	15,3%
BIO San Javier	115,04	n.a.	n.a.
BIO Almendralejo	143,33	n.a.	n.a.
BIO Arnedo	71,47	n.a.	n.a.
BIO Oliva de Plasencia	119,61	n.a.	n.a.
BIO Mérida	139,77	n.a.	n.a.
BIO Arjona	100,20	n.a.	n.a.
BIO Peleas de Abajo	95,30	n.a.	n.a.
BIO Membrilla/Valdepeñas	87,64	n.a.	n.a.
BIO Socuéllamos/Campo de Criptana	83,49	n.a.	n.a.
BIO Ciudad Real/Caracuel de Calatrava	93,29	n.a.	n.a.
BIO Villanueva de Azoague	130,64	n.a.	n.a.
BIO Villalar de los Comuneros/Bercero	84,99	n.a.	n.a.
BIO Briviesca	72,01	n.a.	n.a.
BIO Toro	88,80	n.a.	n.a.
BIO Almansa	92,74	n.a.	n.a.
Facturación media	106,71	130,88	22,7%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

Por el contrario, el término fijo de los peajes de salida de la red de transporte que resultan para el ejercicio 2026 se reducen ligeramente respecto de los peajes de salida de la Resolución de peajes 2025, debido fundamentalmente a la reducción de la retribución asignada a los puntos de salida (-8,8%),

compensada en parte por la menor capacidad prevista en los puntos de salida (-6,5%³⁴) respecto del ejercicio 2025 (véase Cuadro 61).

Cuadro 61. Comparación de los peajes de salida de la red de transporte vigentes y los resultantes para el año de gas 2026

Término de capacidad del peaje de salida (€/MWh/día/año)			
Puntos de salida	Resolución peajes 2025 (A)	Resolución peajes 2026 (B)	Variación (B) sobre (A) (%)
Nacional	91,54	91,49	-0,1%
CI Tarifa	130,14	128,61	-1,2%
VIP Pirineos	96,67	96,66	0,0%
VIP Ibérico	114,94	113,34	-1,4%
GNL	109,77	108,90	-0,8%
Total	93,90	93,12	-0,8%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

Por último, teniendo en cuenta que en 2026 el término variable es nulo, en el Cuadro 62 se compara la facturación media que resulta de aplicar al escenario de demanda previsto para el ejercicio 2026 a los peajes de transporte de la Resolución de peajes de 2025 y los que resultan para el ejercicio 2026. Se observa que, como consecuencia de la reducción del término variable, en términos de facturación media, se registran reducciones relevantes en todos los puntos de entrada y salida, con la única excepción de la entrada por el VIP Ibérico.

³⁴ Excluye la capacidad de los AA.SS. por estar exentos del término fijo.

Cuadro 62. Comparación de la facturación media del escenario de demanda previsto para 2026 a los precios de la Resolución de 2025 y a los precios resultantes para el año de gas 2026

Facturación media (€/MWh) del escenario de demanda previsto para 2026			
Punto de Entrada	Resolución peajes 2025 (A)	Resolución peajes 2026 (B)	Variación (B) sobre (A) (%)
CI Tarifa	-	-	n.a.
CI Almería	0,56	0,50	-10,9%
VIP Pirineos	0,60	0,55	-7,3%
VIP Ibérico	0,83	0,85	2,6%
Plantas GNL	0,49	0,43	-13,1%
YAC Marismas	-	-	n.a.
YAC Aznalcázar	0,69	0,67	-2,7%
YAC Poseidón	-	-	n.a.
YAC Viura	0,49	0,43	-11,8%
BIO Madrid	0,39	0,31	-20,1%
BIO La Galera/Godall	0,41	0,31	-23,4%
Facturación media	0,52	0,46	-11,9%

Puntos de salida	Resolución peajes 2025 (A)	Resolución peajes 2026 (B)	Variación (B) sobre (A) (%)
Nacional	0,58	0,46	-21,6%
CI Tarifa	0,63	0,49	-22,7%
VIP Pirineos	0,92	0,78	-14,9%
VIP Ibérico	0,59	0,44	-24,4%
GNL	1,28	1,13	-11,4%
AA.SS	0,14	-	-100,0%
Facturación media	0,59	0,46	-21,7%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

8. PEAJES DE REDES LOCALES

En este epígrafe se presenta la retribución, las variables de facturación y los términos fijos y variables de los peajes de redes locales que resultan de aplicar la metodología establecida en el artículo 22 y en el Anexo II de la Circular 6/2020

para el año de gas 2026. En el epígrafe 2 del Anexo II de esta memoria se detalla del procedimiento de cálculo.

8.1. Retribución que se debe recuperar a través de los peajes de acceso a las redes locales

La retribución asignada a los peajes de acceso a las redes locales comprende la retribución de la red de transporte de influencia local, la retribución de la red de transporte secundaria y la retribución de distribución previstas para el ejercicio, así como las revisiones, en su caso, de las retribuciones de ejercicios anteriores y los desvíos de ingresos de ejercicios anteriores.

En el Cuadro 63 se detalla la retribución prevista para el año de gas 2026 de la actividad de transporte asociada a la red de influencia local, transporte secundario y distribución, incluida en la Resolución por la que se establece la retribución para el año de gas 2026 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de regasificación de transporte y de distribución de gas natural, así como los desvíos de retribución e ingresos registrados en la liquidación definitiva de 2023 y la previsión de liquidación definitiva de 2024.

En el año de gas 2026 se imputa a los peajes de redes locales 1,366,9 M€, de los cuales el 8,9% corresponde a la red de influencia local, el 3,9% corresponde a la red de transporte secundario, el 80,7% corresponde a la red de distribución y el 6,6% a los desvíos de retribución e ingresos de ejercicios anteriores.

Cuadro 63. Retribución que se debe recuperar mediante los peajes de acceso a las redes locales en el año de gas 2026

Retribución asignada a los peajes de redes locales (€)	Año de gas 2026	% sobre el total
Retribución de la red de influencia local	121.162.837	8,9%
Retribución a la inversión	70.181.128	5,1%
Retribución O&M	49.501.377	3,6%
Gas de Operación	1.480.331	0,1%
Retribución de la red de transporte secundario	52.801.110	3,9%
Retribución a la inversión	32.014.778	2,3%
Retribución O&M	19.974.285	1,5%
Gas de Operación	812.047	0,1%
Retribución de la red de distribución	1.103.027.795	80,7%
Desvíos de ejercicios anteriores	89.952.379	6,6%
Total	1.366.944.121	100,0%

Fuente: CNMC

8.2. Variables de facturación consideradas en la asignación

En Cuadro 64 se muestran el número de suministros, las capacidades contratadas equivalentes y los volúmenes previstos para el año de gas 2026 desagregado por grupo tarifario (para mayor detalle véase el Anexo I). Se indica que en la previsión se incluye la información relativa a los consumidores suministrados desde plantas satélite de distribución.

Cuadro 64. Previsión de demanda por grupo tarifario para el año de gas 2026

Peaje	Tamaño (kWh)	Nº de suministros	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)	Volumen de consumo (MWh)	factor de carga (%)
RL.1	$C \leq 5.000$	5.603.717	92.477.481	13.029.531	38,5%
RL.2	$5.000 < C \leq 15.000$	2.104.887	122.752.597	15.339.517	34,1%
RL.3	$15.000 < C \leq 50.000$	176.075	25.065.455	3.471.480	37,8%
RL.4	$50.000 < C \leq 300.000$	54.326	45.466.810	6.984.648	42,0%
RL.5	$300.000 < C \leq 1.500.000$	18.072	81.334.728	11.571.888	38,9%
RL.6	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$	2.589	39.953.992	6.800.003	46,5%
RL.7	$5.000.000 < C \leq 15.000.000$	1.147	52.270.093	9.810.915	51,3%
RL.8	$15.000.000 < C \leq 50.000.000$	649	87.681.221	18.540.541	57,8%
RL.9	$50.000.000 < C \leq 150.000.000$	294	95.215.792	22.620.179	64,9%
RL.10	$150.000.000 < C \leq 500.000.000$	173	169.476.308	43.192.057	69,6%
RL.11	$C > 500.000.000$	89	594.191.337	129.761.129	59,7%
Total		7.962.019	1.405.885.814	281.121.888	54,6%

Fuente: CNMC

8.3. Términos fijos y variables de los peajes de redes locales

En el Cuadro 65 se presentan los peajes de redes locales que resultan de aplicar la metodología establecida en el artículo 22 y en el Anexo II de la Circular 6/2020 para el año de gas 2026, para mayor detalle véase el Anexo II que acompaña a la memoria.

Se indica que, dado que el año de gas 2026 es el último año del periodo regulatorio, se da por finalizado el procedimiento de convergencia sin que proceda establecer peajes transitorios.

Cuadro 65. Términos de facturación de los peajes de redes locales. Año de gas 2026

Peaje	Tamaño (kWh)	Consumidores que no dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado		Consumidores que dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado		Facturación media (€/kWh)	% de término fijo
		Término fijo por cliente (€/cliente y año)	Término variable por volumen (€/kWh)	Término fijo por capacidad (€/kWh/día y año)	Término variable por volumen (€/kWh)		
RL.1	$C \leq 5.000$	23,895429	0,015240	3,310684	0,002019	0,02552	40,3%
RL.2	$5.000 < C \leq 15.000$	64,732693	0,013172	2,503728	0,002019	0,02206	40,3%
RL.3	$15.000 < C \leq 50.000$	176,302005	0,009782	2,313687	0,002018	0,01872	47,8%
RL.4	$50.000 < C \leq 300.000$	430,268266	0,012887	2,185936	0,002004	0,01623	20,6%
RL.5	$300.000 < C \leq 1.500.000$	2.430,792077	0,012825	2,089304	0,001936	0,01662	22,8%
RL.6	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$	12.307,010366	0,004679	1,344022	0,001468	0,00937	50,0%
RL.7	$5.000.000 < C \leq 15.000.000$			0,838860	0,001013	0,00548	81,5%
RL.8	$15.000.000 < C \leq 50.000.000$			0,441660	0,000699	0,00279	74,9%
RL.9	$50.000.000 < C \leq 150.000.000$			0,160022	0,000488	0,00116	58,0%
RL.10	$150.000.000 < C \leq 500.000.000$			0,153011	0,000349	0,00095	63,2%
RL.11	$C > 500.000.000$			0,139655	0,000046	0,00069	93,3%

Fuente: CNMC

8.4. Análisis de la variación de los peajes respecto del año anterior

Como se ha indicado la variación de peajes de un ejercicio respecto del ejercicio anterior depende de la evolución de las variables de facturación y de la retribución asignada. Teniendo en cuenta lo anterior, en el Cuadro 66 se comparan las variables de asignación empleada en la determinación de los peajes de redes locales implícitos en la Resolución de peajes 2025 y los previstos para el año de gas 2026. Se observa que, con carácter general, tanto el número de clientes como la capacidad contratada equivalente y el volumen resultan inferiores a los utilizados en la determinación de los peajes de redes locales del año de gas 2025, excepto para los peajes RL.1 y RL.4 que experimentan incrementos tanto de capacidad contratada equivalente como de consumo, motivado por el traspaso de clientes a escalones de peajes inferiores resultado de las reubicaciones.

Por otra parte, la retribución considerada en el cálculo de los peajes de redes locales para el año de gas 2026 resulta un 0,7% superior a la considerada en la determinación de los peajes de redes locales implícitos en la Resolución de precios 2025 (véase Cuadro 67). Al respecto cabe señalar que, la reducción de la retribución del ejercicio 2026 compensa parcialmente el incremento derivado de la incorporación de los desvíos de retribución e ingresos de ejercicios anteriores.

Cuadro 66. Variables de facturación de los peajes de redes locales implícitos en la Resolución de peajes 2025 y en los peajes de redes locales 2026

Resolución de peajes 2026 (A)					
Peaje	Tamaño (kWh)	Nº de suministros	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)	Volumen de consumo (MWh)	factor de carga (%)
RL.1	C ≤ 5.000	5.603.717	92.477.481	13.029.531	38,6%
RL.2	5.000 < C ≤ 15.000	2.104.887	122.752.597	15.339.517	34,2%
RL.3	15.000 < C ≤ 50.000	176.075	25.065.455	3.471.480	37,9%
RL.4	50.000 < C ≤ 300.000	54.326	45.466.810	6.984.648	42,1%
RL.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	18.072	81.334.728	11.571.888	39,0%
RL.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	2.589	39.953.992	6.800.003	46,6%
RL.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000	1.147	52.270.093	9.810.915	51,4%
RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000	649	87.681.221	18.540.541	57,9%
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000	294	95.215.792	22.620.179	65,1%
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000	173	169.476.308	43.192.057	69,8%
RL.11	C > 500.000.000	89	594.191.337	129.761.129	59,8%
Total		7.962.019	1.405.885.814	281.121.888	54,8%

Resolución de peajes 2025 (B)					
Peaje	Tamaño (kWh)	Nº de suministros	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)	Volumen de consumo (MWh)	factor de carga (%)
RL.1	C ≤ 5.000	5.322.822	68.420.082	10.245.718	41,0%
RL.2	5.000 < C ≤ 15.000	2.370.790	139.422.191	15.375.851	30,2%
RL.3	15.000 < C ≤ 50.000	228.589	36.191.979	4.280.931	32,4%
RL.4	50.000 < C ≤ 300.000	53.014	38.677.079	5.595.442	39,6%
RL.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	21.672	81.343.093	10.905.031	36,7%
RL.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	3.071	46.893.701	7.681.791	44,9%
RL.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000	1.238	56.062.698	10.361.354	50,6%
RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000	706	88.003.918	18.568.167	57,8%
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000	317	107.465.233	25.219.474	64,3%
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000	182	174.251.486	45.829.242	72,1%
RL.11	C > 500.000.000	93	599.897.338	138.134.825	63,1%
Total		8.002.494	1.436.628.798	292.197.828	55,7%

% variación (A) sobre (B)					
Peaje	Tamaño (kWh)	Nº de suministros	Capacidad contratada equivalente	Volumen de consumo	factor de carga
RL.1	C ≤ 5.000	5,3%	35,2%	27,2%	-5,9%
RL.2	5.000 < C ≤ 15.000	-11,2%	-12,0%	-0,2%	13,3%
RL.3	15.000 < C ≤ 50.000	-23,0%	-30,7%	-18,9%	17,1%
RL.4	50.000 < C ≤ 300.000	2,5%	17,6%	24,8%	6,2%
RL.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	-16,6%	0,0%	6,1%	6,1%
RL.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	-15,7%	-14,8%	-11,5%	3,9%
RL.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000	-7,3%	-6,8%	-5,3%	1,6%
RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000	-8,2%	-0,4%	-0,1%	0,2%
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000	-7,3%	-11,4%	-10,3%	1,2%
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000	-4,6%	-2,7%	-5,8%	-3,1%
RL.11	C > 500.000.000	-4,4%	-1,0%	-6,1%	-5,2%
Total		-0,5%	-2,1%	-3,8%	-1,7%

Fuente: Resolución de 23 de mayo 2024 y CNMC

Cuadro 67. Retribución asignada a los peajes de redes locales en la Resolución de peajes 2025 y en los peajes de redes locales 2026

Retribución asignada a los peajes de distribución (€)	Resolución de peajes 2025 (A)	Resolución de peajes 2026 (B)	Variación (B) sobre (A) (%)
Retribución de la red de influencia local	128.425.109	121.162.837	-5,7%
Retribución a la inversión	77.164.103	70.181.128	-9,0%
Retribución O&M	49.881.126	49.501.377	-0,8%
Gas de Operación	1.379.880	1.480.331	7,3%
Retribución de la red de transporte secundario	56.500.221	52.801.110	-6,5%
Retribución a la inversión	35.766.137	32.014.778	-10,5%
Retribución O&M	19.977.139	19.974.285	0,0%
Gas de Operación	756.944	812.047	7,3%
Retribución de la red de distribución	1.110.277.266	1.103.027.795	-0,7%
Desvíos de retribución e ingresos de ejercicios anteriores	61.594.071	89.952.379	46,0%
Total	1.356.796.667	1.366.944.121	0,7%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

Por último, en el Cuadro **68** se comparan los términos fijos y variables de la Resolución de peajes de 2025 y los que resultan para el ejercicio 2026, así como la facturación media que resultan de aplicar dichos peajes al escenario de demanda previsto para el ejercicio 2026. A efectos de la comparación, se han diferenciado los colectivos a los que en el ejercicio 2025 se le aplicó un peaje transitorio.

Se observa que, el impacto conjunto de la variación de las variables de facturación y de la retribución se traduce en un incremento generalizado de los términos fijos y una reducción, también generalizada, de los términos variables de todos los peajes. Ello es debido a, por una parte, un incremento de la retribución asignada a los términos fijos junto con una reducción de la capacidad prevista, y, por otra parte, a una reducción de la retribución asignada al término variable y del volumen asociado.

El impacto conjunto de la variación de los términos fijos y variables de los peajes de redes locales se traducen en reducciones para los consumidores de menor tamaño y mayor tamaño y aumentos moderados para el resto de los consumidores a los que no les fueron de aplicación peajes transitorios en el ejercicio 2025.

Cuadro 68. Comparación de los peajes de acceso a las redes locales de la Resolución de precios 2025 y los resultantes para el año de gas 2026

1. Consumidores suministrados desde redes de transporte y distribución

Resolución peajes 2025 (A)

Peaje	Tamaño (kWh)	Consumidores que no dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado		Consumidores que dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado		Facturación media (€/kWh) (1)
		Término fijo por cliente (€/cliente y año)	Término variable por volumen (€/kWh)	Término fijo por capacidad (€/kWh/día y año)	Término variable por volumen (€/kWh)	
RL.1	C ≤ 5.000	23,344898	0,016388	3,504214	0,002224	0,026388
RL.2	5.000 < C ≤ 15.000	56,165380	0,015365	2,404264	0,002224	0,023084
RL.3	15.000 < C ≤ 50.000	174,757273	0,011567	2,209031	0,002223	0,020427
RL.4	50.000 < C ≤ 300.000	460,880910	0,012299	2,092516	0,002202	0,015879
RLB.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	1.745,185618	0,012005	1,547071	0,003977	0,014764
RLA.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	2.325,157106	0,009859	1,703313	0,001795	0,012598
RLB.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	10.712,798622	0,005956	1,410899	0,001626	0,010302
RLA.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	9.735,352612	0,004570	1,199935	0,001413	0,007863
RLB.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000			0,802414	0,001079	0,005300
RLA.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000			0,663977	0,000971	0,004533
RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000			0,414838	0,000734	0,002697
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000			0,150377	0,000495	0,001128
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000			0,150328	0,000396	0,000986
RL.11	C > 500.000.000			0,148124	0,000077	0,000756

Resolución de peajes 2026 (B)

Peaje	Tamaño (kWh)	Consumidores que no dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado		Consumidores que dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado		Facturación media (€/kWh)
		Término fijo por cliente (€/cliente y año)	Término variable por volumen (€/kWh)	Término fijo por capacidad (€/kWh/día y año)	Término variable por volumen (€/kWh)	
RL.1	C ≤ 5.000	23,895429	0,015240	3,310684	0,002019	0,025475
RL.2	5.000 < C ≤ 15.000	64,732693	0,013172	2,503728	0,002019	0,022068
RL.3	15.000 < C ≤ 50.000	176,302005	0,009782	2,313687	0,002018	0,018720
RL.4	50.000 < C ≤ 300.000	430,268266	0,012887	2,185936	0,002004	0,016229
RLB.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	2.430,792077	0,012825	2,089304	0,001936	0,016667
RLA.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	2.430,792077	0,012825	2,089304	0,001936	0,015688
RLB.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	12.307,010366	0,004679	1,344022	0,001468	0,009672
RLA.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	12.307,010366	0,004679	1,344022	0,001468	0,008842
RLB.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000			0,838860	0,001013	0,005425
RLA.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000			0,838860	0,001013	0,005512
RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000			0,441660	0,000699	0,002790
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000			0,160022	0,000488	0,001161
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000			0,153011	0,000349	0,000950
RL.11	C > 500.000.000			0,139655	0,000046	0,000686

% variación (B) sobre (A)

Peaje	Tamaño (kWh)	Consumidores que no dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado		Consumidores que dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado		Facturación media
		Término fijo por cliente	Término variable por volumen	Término fijo por capacidad (€/kWh/día y año)	Término variable por volumen (€/kWh)	
RL.1	C ≤ 5.000	2,4%	-7,0%	-5,5%	-9,2%	-3,46%
RL.2	5.000 < C ≤ 15.000	15,3%	-14,3%	4,1%	-9,2%	-4,40%
RL.3	15.000 < C ≤ 50.000	0,9%	-15,4%	4,7%	-9,2%	-8,36%
RL.4	50.000 < C ≤ 300.000	-6,6%	4,8%	4,5%	-9,0%	2,21%
RLB.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	39,3%	6,8%	35,0%	-51,3%	12,89%
RLA.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	4,5%	30,1%	22,7%	7,9%	24,53%
RLB.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	14,9%	-21,4%	-4,7%	-9,7%	-6,11%
RLA.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	26,4%	2,4%	12,0%	3,9%	12,46%
RLB.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000			4,5%	-6,2%	2,36%
RLA.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000			26,3%	4,3%	21,61%
RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000			6,5%	-4,7%	3,43%
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000			6,4%	-1,4%	2,99%
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000			1,8%	-11,8%	-3,69%
RL.11	C > 500.000.000			-5,7%	-40,1%	-9,23%

2. Consumidores suministrados desde redes abastecidas por plantas satélite

Resolución peajes 2025 (A)

Peaje	Tamaño (kWh)	Consumidores que no dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado		Consumidores que dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado		Facturación media (€/kWh) (1)
		Término fijo por cliente (€/cliente y año)	Término variable por volumen (€/kWh)	Término fijo por capacidad (€/kWh/día y año)	Término variable por volumen (€/kWh)	
RLPS.1	C ≤ 5.000	16,744387	0,015767	2,799	0,004986	0,024526
RLPS.2	5.000 < C ≤ 15.000	49,609028	0,014004	1,944	0,004399	0,020323
RLPS.3	15.000 < C ≤ 50.000	139,597446	0,011097	1,741	0,004178	0,018280
RLPS.4	50.000 < C ≤ 300.000	440,265562	0,011288	1,759	0,003840	0,014952
RLPS.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	1.846,154486	0,011307	1,581	0,003296	0,014584
RLPS.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	8.400,654677	0,006031	1,099	0,003054	0,009213
RLPS.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000			0,629	0,001353	0,004679
RLPS.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000			0,364	0,000629	0,002083
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000			0,150	0,000495	n.a.
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000			0,150	0,000396	n.a.
RL.11	C > 500.000.000			0,148	0,000077	n.a.

Resolución de peajes 2025 (B)

Peaje	Tamaño (kWh)	Consumidores que no dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado		Consumidores que dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado		Facturación media (€/kWh)
		Término fijo por cliente (€/cliente y año)	Término variable por volumen (€/kWh)	Término fijo por capacidad (€/kWh/día y año)	Término variable por volumen (€/kWh)	
RLPS.1	C ≤ 5.000	23,895429	0,015240	3,310684	0,002019	0,027739
RLPS.2	5.000 < C ≤ 15.000	64,732693	0,013172	2,503728	0,002019	0,021417
RLPS.3	15.000 < C ≤ 50.000	176,302005	0,009782	2,313687	0,002018	0,018853
RLPS.4	50.000 < C ≤ 300.000	430,268266	0,012887	2,185936	0,002004	0,016468
RLPS.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	2.430,792077	0,012825	2,089304	0,001936	0,017140
RLPS.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	12.307,010366	0,004679	1,344022	0,001468	0,009342
RLPS.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000			0,838860	0,001013	0,005447
RLPS.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000			0,441660	0,000699	0,002464
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000			0,160022	0,000488	n.a.
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000			0,153011	0,000349	n.a.
RL.11	C > 500.000.000			0,139655	0,000046	n.a.

% variación (B) sobre (A)

Peaje	Tamaño (kWh)	Consumidores que no dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado		Consumidores que dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado		Facturación media
		Término fijo por cliente	Término variable por volumen	Término fijo por capacidad (€/kWh/día y año)	Término variable por volumen (€/kWh)	
RLPS.1	C ≤ 5.000	42,7%	-3,3%	18,3%	-59,5%	13,1%
RLPS.2	5.000 < C ≤ 15.000	30,5%	-5,9%	28,8%	-54,1%	5,4%
RLPS.3	15.000 < C ≤ 50.000	26,3%	-11,9%	32,9%	-51,7%	3,1%
RLPS.4	50.000 < C ≤ 300.000	-2,3%	14,2%	24,2%	-47,8%	10,1%
RLPS.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	31,7%	13,4%	32,2%	-41,3%	17,5%
RLPS.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	46,5%	-22,4%	22,3%	-51,9%	1,4%
RLPS.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000			33,3%	-25,1%	16,4%
RLPS.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000			21,4%	11,2%	18,3%
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000			6,4%	-1,4%	n.a.
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000			1,8%	-11,8%	n.a.
RL.11	C > 500.000.000			-5,7%	-40,1%	n.a.

(1) Facturación de la demanda de 2026 a los precios de la Resolución de peajes 2025

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

9. PEAJES DE REGASIFICACIÓN

En este epígrafe se presenta la retribución, las variables de facturación y los términos fijos y variables de los peajes de regasificación que resultan de aplicar la metodología establecida en el artículo 31 y en el Anexo III de la Circular 6/2020 para el año de gas 2026. En el epígrafe 3 del Anexo II de esta memoria se detalla del procedimiento de cálculo.

9.1. Retribución que se debe recuperar a través de los peajes de regasificación

En el Cuadro 69 se muestra la retribución de la actividad de regasificación prevista para el año de gas 2026 considerada en la determinación de los peajes. La retribución prevista para la actividad de regasificación asciende a 332,1 M€, de los cuales el 28,6% se corresponde con la retribución por costes de inversión, el 48,0% con la retribución por costes de operación y mantenimiento, el 15,9% se corresponde con la retribución por productividad y eficiencia (de los cuales el 5,3% se corresponde con la retribución por continuidad de suministro y el 7,5% se corresponde con la retribución transitoria de El Musel).

La asignación de los desvíos de retribución e ingresos de ejercicios anteriores, cuyo detalle se recoge en el epígrafe 6, supone finalmente una reducción del 18,9% del total de retribución de regasificación de 2026.

El importe de las primas resultantes de las subastas correspondiente a la actividad de regasificación asciende a 163,1 M€, de los cuales 96,8 M€ corresponden a subastas del propio ejercicio 2026 y 62,2 M€ corresponden a desvíos respecto de las primas consideradas en la determinación de los peajes de los ejercicios 2023, 2024 y 2025. En consecuencia, los peajes de la actividad de regasificación deberán cubrir 106,3 M€, de los cuales 120,6 M€ se deben recuperar mediante los peajes de regasificación, recuperándose la diferencia (-14,3 M€) a través del peaje asociado a otros costes de regasificación.

Cuadro 69. Retribución de la actividad de regasificación y primas de las subastas previstas para el año de gas 2026

Retribución reconocida a la actividad de regasificación (€)	Previsión 2026	% sobre total		Peajes de regasificación	Peajes otros costes de regasificación
Retribución por inversión	94.990.678	28,6%		94.990.678	-
Retribución por O&M	159.434.619	48,0%		159.434.619	-
Retribución ARPE	52.687.761	15,9%		35.006.759	17.681.003
Extensión vida útil (REUV)	19.941.952	6,0%		19.941.952	-
Mejora de la productividad (RMP)	13.373.291	4,0%		13.373.291	-
Incentivo mermas (IM)	-	0,0%		-	-
Incentivo desarrollo sostenible (IDS)	1.691.516	0,5%		1.691.516	-
Continuidad de suministro (RCS)	17.681.003	5,3%		-	17.681.003
Retribución Musel	24.942.331	7,5%		-	24.942.331
Retribución Regasificación (A)	332.055.389	100,0%		289.432.056	42.623.333
Desvíos ejercicios anteriores (B)	- 62.716.380			- 38.885.623	- 23.830.757
Desvíos 2023	- 7.231.711			- 7.231.711	-
Desvíos 2024	- 55.484.669			- 31.653.912	- 23.830.757
Primas subastas (C)	163.073.428			129.941.268	33.132.160
Primas del ejercicio	96.809.108			96.809.108	
Desvíos de primas ejercicios anteriores	66.264.320			33.132.160	33.132.160
Desvíos primas 2023	1.468.310			734.155	734.155
Desvíos primas 2024	26.480.174			13.240.087	13.240.087
Desvíos primas 2025	38.315.836			19.157.918	19.157.918
Retribución considerada (A) + (B) - (C)	106.265.581			120.605.165	- 14.339.584

Fuente: CNMC

Respecto de la asignación de las primas por capacidad, se propone incorporar en la determinación de los peajes de regasificación la totalidad de las primas del ejercicio 2026 y la mitad del desvío de las primas de ejercicios anteriores pendientes de incorporación (33 M€), mientras que el resto de los desvíos de las primas de ejercicios anteriores se asignan a la salida nacional proporcionalmente a la suma de facturación por peaje de salida de la red de transporte, peaje de redes locales y peaje para la recuperación de otros costes de regasificación. Esta propuesta se justifica por la necesidad de ir acercando los peajes de la actividad de regasificación al coste por la prestación de servicios en un contexto de primas de las subastas de capacidad decrecientes.

9.2. Variables de facturación consideradas en la asignación

En Cuadro 70 se muestran las variables de facturación consideradas en la asignación de la retribución a los peajes de la actividad de regasificación por el uso de las instalaciones para el año de gas 2026 (para mayor detalle véase el Anexo I).

Cuadro 70. Previsión las variables de facturación de los peajes de la actividad de regasificación para el año de gas 2026

Servicio prestado por la instalación	Número de operaciones	Caudal facturado equivalente (MWh/día)/mes	Volumen (MWh)
Descarga de GNL	227		223.257.778
S (T < 40.000 m3 de GNL)	9		1.064.648
M (40.000 m3 de GNL < T < 75.000 m3 de GNL)	20		10.365.270
L (75.000 m3 de GNL < T < 150.000 m3 de GNL)	91		89.152.144
XL (150.000 m3 de GNL < T < 216.000 m3 de GNL)	107		122.675.716
XXL (T > 216.000 m3 de GNL)	-		-
Almacenamiento de GNL		17.061.228	3.974.003.477
Vaporización		740.635	193.611.779
Carga en Cisternas	-	55.247	12.192.929
Trasvase de GNL planta a buque	157		17.220.000
Trasvase de buque a buque	-		-
Puesta en frío	7		162.448
Liquefacción Virtual		6.250	600.000

Fuente: CNMC

Las variables de facturación para la determinación de los términos del peaje para la recuperación de otros costes de regasificación se corresponden con las consideradas en la asignación de la retribución de redes locales (véase Cuadro 64).

9.3. Términos fijos y variables de los peajes de la actividad de regasificación

En el Cuadro 71 se recogen los precios de los términos de facturación de los peajes de regasificación por los servicios prestados en la planta y en el Cuadro 72 los términos de facturación del peaje asociado a la recuperación de otros costes de regasificación para el año de gas 2026. El procedimiento de cálculo se detalla en el epígrafe 3 del Anexo II.

Cuadro 71. Términos de facturación de los peajes de regasificación por los servicios prestados en la planta. Año de gas 2026

Servicio	€/Buque	Término Fijo €/kWh/día/año	Término Variable €/kWh
Descarga de GNL			
S (< 40.000 m ³ de GNL)	18.732		0,000017
M (40.000 - 75.000 m ³ GNL)	18.732		0,000017
L (75.000 - 150.000 m ³ GNL)	21.786		0,000017
XL (150.000 - 216.000 m ³ GNL)	23.411		0,000017
XXL (T > 216.000 m ³ GNL)	23.411		0,000017
Almacenamiento de GNL		0,001598	0,000002
Vaporización		0,061156	0,000132
Carga de GNL en cisternas		0,072513	0,000181
Trasvase de GNL de planta a buque			0,000059
Trasvase de GNL de buque a buque			0,000286
Puesta en frío de buques			0,000155
Liquefacción Virtual		0,004319	

Fuente: CNMC

Cuadro 72. Términos de facturación del peaje para la recuperación de otros costes de regasificación. Año de gas 2026

Peaje aplicable a las cisternas no destinadas a plantas satélite (€/kWh): 0,000062

Peajes aplicables al resto de consumidores:

Peaje	Tamaño (kWh)	Consumidores que no dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado	Consumidores que dispongan del equipo de medida que permita el registro del caudal máximo demandado
		Término fijo por cliente (€/cliente y año)	Término fijo por capacidad (€/kWh/día y año)
RL.1	C ≤ 5.000	1,063439	0,064440
RL.2	5.000 < C ≤ 15.000	- 0,896167	- 0,015367
RL.3	15.000 < C ≤ 50.000	- 6,127872	- 0,043046
RL.4	50.000 < C ≤ 300.000	- 20,044365	- 0,023950
RL.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	- 122,544510	- 0,027229
RL.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	- 599,368713	- 0,038838
RL.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000		- 0,040796
RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000		- 0,023405
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000		- 0,011049
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000		- 0,010745
RL.11	C > 500.000.000		- 0,010160

Fuente: CNMC

9.4. Multiplicadores de aplicación a los peajes de duración inferior al año

En el Cuadro 73 se recogen los multiplicadores aplicables a los contratos de duración inferior al año que resultan de aplicar el artículo 32 de la Circular 6/2020, cuyo cálculo se detalla en el Anexo II.

Cuadro 73. Multiplicadores aplicables a los contratos de duración inferior a un año

Multiplicador	Multiplicadores regasificación			
	Almacenamiento de GNL	Regasificación	Carga en cisternas	Licuefacción virtual
Trimestral	1,10	1,20	1,10	1,20
Mensual	1,20	1,40	1,20	1,40
Diario	1,40	1,90	1,70	1,90
Intradiario	4,60	6,50	8,10	6,50

9.5. Análisis de la variación de los peajes respecto del año anterior

9.5.1. Peajes de regasificación

En el Cuadro 74 se comparan los peajes por los servicios prestados en la planta que resultan para el año de gas 2026 con los peajes de la Resolución del año de gas 2025, así como el coste medio que resulta de facturar la demanda prevista para el ejercicio 2026.

Se observa que se registra un incremento en los términos fijos de los peajes y una reducción de los términos variables del ejercicio 2026 respecto de los peajes del ejercicio 2025, con la única excepción de los términos variables de los peajes de trasvase de GNL de planta a buque y puesta en frío.

Cuadro 74. Comparación de los peajes de acceso a las instalaciones de regasificación y del coste medio por servicio para el escenario de demanda de 2026 de la Resolución de precios del año de gas 2025 y los resultantes para el año de gas 2026

Servicio	Resolución peajes 2025 (A)				Resolución peajes 2026 (B)				% variación (B) sobre (A)			
	€/Buque	Término Fijo €/kWh/día/año	Término Variable €/kWh	Coste medio (€/MWh)	€/Buque	Término Fijo €/kWh/día/año	Término Variable €/kWh	Coste medio (€/MWh)	Término fijo por buque	Término fijo por caudal	Término variable	Coste medio
Descarga de GNL				0,031				0,040				26,8%
S (< 40.000 m3 de GNL)	4.355		0,000026	0,063	18.732		0,000017	0,175	330,1%		-34,4%	179,2%
M (40.000 - 75.000 m3 GNL)	4.355		0,000026	0,034	18.732		0,000017	0,053	330,1%		-34,4%	54,6%
L (75.000 - 150.000 m3 GNL)	5.165		0,000026	0,031	21.786		0,000017	0,039	321,8%		-34,4%	25,6%
XL (150.000 - 216.000 m3 GNL)	5.333		0,000026	0,031	23.411		0,000017	0,037	339,0%		-34,4%	22,2%
XXL (T > 216.000 m3 GNL)	5.622		0,000026	n.a.	23.411		0,000017	n.a.	316,4%		-34,4%	
Almacenamiento de GNL		0,000560	0,000003	0,005		0,001598	0,000002	0,008		185,3%	-46,4%	56,7%
Regasificación		0,019877	0,000219	0,295		0,061156	0,000132	0,366		207,7%	-39,8%	24,0%
Carga de GNL en cisternas		0,022806	0,000331	0,434		0,072513	0,000181	0,510		218,0%	-45,3%	17,3%
Trasvase de GNL de planta a buque			0,000013	0,013			0,000059	0,059			354,4%	354,4%
Trasvase de GNL de buque a buque			0,000469	n.a.			0,000286	n.a.			-39,0%	
Puesta en frío de buques			0,000059	0,059			0,000155	0,155			162,1%	162,1%
Liquefacción Virtual		0,001365		0,014		0,004319		0,045		216,4%		216,4%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

Este incremento de precios se explica, por una parte, por la contracción de la capacidad contratada y el volumen previstos para el ejercicio 2026, respecto del ejercicio 2025 (véase Cuadro 75).

Y, por otra parte, por la mayor retribución asignada a los peajes de regasificación respecto del ejercicio 2025, motivada por una menor imputación de las primas de las subastas de capacidad. En particular, como se muestra en el Cuadro 76, la retribución asignada a los peajes por la prestación de servicios de regasificación se reduce un 19,5% respecto de la implícita en los peajes del ejercicio 2025, debido a la reducción de la retribución por inversión, por costes operativos y a la incorporación de los desvíos de retribución e ingresos de ejercicios anteriores. No obstante, como resultado de una menor imputación de primas de las subastas de capacidad, la retribución considerada en la determinación de los peajes aumenta un 19,2% respecto del ejercicio 2025.

Cuadro 75. Comparación de las variables de facturación de la actividad de regasificación de la Resolución de precios del año de gas 2025 y los resultantes para el año de gas 2026

Servicio	Resolución de peajes 2025 (A)			Resolución de peajes 2026 (B)			Variación (B) sobre (A) (%)		
	Número de operaciones	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Capacidad contratada equivalente (MWh/día)	Volumen (MWh)	Número de operaciones	Capacidad contratada equivalente	Volumen
Descarga de GNL	307		276.061.793	227		223.257.778	-26,1%		-19,1%
S (< 40.000 m³ de GNL)	4		600.571	9		1.064.648	125,0%		77,3%
M (40.000 - 75.000 m³ GNL)	10		4.841.304	20		10.365.270	100,0%		114,1%
L (75.000 - 150.000 m³ GNL)	236		208.903.552	91		89.152.144	-61,4%		-57,3%
XL (150.000 - 216.000 m³ GNL)	57		61.716.367	107		122.675.716	87,7%		98,8%
XXL (T > 216.000 m³ GNL)			-			-			
Almacenamiento de GNL		17.792.672	4.073.602.425		17.061.228	3.974.003.477		-4,1%	-2,4%
Vaporización		832.246	218.682.310		740.635	193.611.779		-11,0%	-11,5%
Carga de GNL en cisternas		60.865	12.491.451	-	55.247	12.192.929		-9,2%	-2,4%
Trasvase de GNL de planta a buque	199		44.352.057	157		17.220.000	-21,3%		-61,2%
Trasvase de GNL de buque a buque	-		-	-		-			
Puesta en frío de buques	13		177.129	7		162.448	-46,2%		-8,3%
Liquefacción Virtual		10.748	1.246.406		6.250	600.000		-41,8%	-51,9%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

Cuadro 76. Retribución implícita en los peajes asociados a los servicios de regasificación de la Resolución de precios del año de gas 2025 y la considerada para el año de gas 2026

Retribución asignada a los peajes de regasificación (€)	Resolución de peajes 2025 (A)	Resolución de peajes 2026 (B)	Diferencia (B) - (A)	Variación (B) sobre (A) (%)
Retribución por inversión	109.303.432	94.990.678	- 14.312.754	-13,1%
Amortización y retribución financiera	107.263.062	92.950.308	- 14.312.754	-13,3%
Retribución gas talón	2.040.370	2.040.370	-	0,0%
Retribución por O&M	193.613.733	159.434.619	- 34.179.114	-17,7%
Costes O&M auditados y singulares	107.470.956	107.470.956	-	0,0%
COPEX	15.600.677	15.600.677	-	0,0%
Otros costes auditados	70.542.101	36.362.987	- 34.179.114	-48,5%
Retribución ARPE	29.983.376	35.006.759	5.023.383	16,8%
Extensión vida útil (REVU)	15.908.521	19.941.952	4.033.431	25,4%
Mejora de la productividad (RMP)	13.373.291	13.373.291	-	0,0%
Incentivo mermas (IM)	-	-	-	-
Incentivo desarrollo sostenible (IDS)	701.563	1.691.516	989.952	141,1%
Desvíos de ejercicios anteriores de ingresos y retribución	- 21.590.085	- 38.885.623	- 17.295.538	80,1%
Total Retribución	311.310.456	250.546.433	- 60.764.023	-19,5%
Primas Subastas	- 210.149.122	- 129.941.268	80.207.854	-38,2%
Primas del ejercicio	- 148.100.558	- 96.809.108	51.291.450	-34,6%
Desvíos de primas ejercicios anteriores	- 62.048.565	- 33.132.160	28.916.405	-46,6%
Total	101.161.334	120.605.165	19.443.831	19,2%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

Por otra parte, la variación de cada uno de los peajes concretos de la actividad de regasificación se explica por la variación de la retribución asignada a cada uno de los servicios.

En el Cuadro 77 se muestra la retribución asignada a cada uno de los servicios implícita en la Resolución de peajes del año 2025 y la que resulta de aplicar la metodología de la Circular 6/2020 para el ejercicio 2026, sin considerar ni desvíos de ejercicios anteriores ni las primas de las subastas de capacidad. Se observa que la retribución fija asignada por servicio disminuye para los servicios de vaporización y almacenamiento de GNL, en coherencia con el menor coste asignado respecto de la implícita en la resolución de peajes de 2025, pero aumenta para los servicios que utilizan instalaciones de descarga como

consecuencia del incremento de retribución registrado en las instalaciones de descarga, mientras que la retribución variable asignada se reduce un 46,6%.

Cuadro 77. Comparación retribución implícita en los peajes de la actividad de regasificación de la Resolución de precios del año de gas 2025 y para el año de gas 2026 sin descontar las primas y desvíos de ejercicios anteriores

Retribución de regasificación asignada por servicio (€)	Resolución de peajes 2025 (€) (A)			Resolución de peajes 2026 (€) (B)			Variación (B) sobre (A) (%)		
	Retribución por inversión y O&M fijo	Retribución por O&M variable	Retribución asignada por servicio	Retribución por inversión y O&M fijo	Retribución por O&M variable	Retribución asignada por servicio	Retribución por inversión y O&M fijo	Retribución por O&M variable	Retribución asignada por servicio
Descarga de GNL	13.839.483	7.124.366	20.963.850	15.314.923	3.805.450	19.120.373	10,7%	-46,6%	-8,8%
Almacenamiento de GNL	87.037.173	11.961.811	98.998.984	82.988.166	6.389.351	89.377.517	-4,7%	-46,6%	-9,7%
Vaporización	144.552.062	47.797.374	192.349.437	137.886.150	25.530.766	163.416.916	-4,6%	-46,6%	-15,0%
Carga de GNL en cisternas	12.129.690	4.132.133	16.261.823	12.195.411	2.207.161	14.402.573	0,5%	-46,6%	-11,4%
Trasvase de GNL de planta a buque	4.044.565	121.114	4.165.679	2.899.545	64.693	2.964.238	-28,3%	-46,6%	-28,8%
Trasvase de GNL de buque a buque	24.793	99.741	124.534	28.466	53.276	81.743	14,8%	-46,6%	-34,4%
Puesta en frío de buques	29.110	7.124	36.234	64.892	3.805	68.698	122,9%	-46,6%	89,6%
Liquefacción Virtual	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	261.656.877	71.243.664	332.900.541	251.377.553	38.054.503	289.432.056	-3,9%	-46,6%	-13,1%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

En el Cuadro 78 se muestra la retribución asignada a cada uno de los servicios implícita en la Resolución de peajes del año 2025 y la que resulta de aplicar la metodología de la Circular 6/2020 para el ejercicio 2026, considerando los desvíos de ejercicios anteriores y las primas de las subastas. Cabe señalar que, cuando se incluyen las primas la retribución asignada al término fijo de todos los servicios aumenta respecto del ejercicio anterior.

Cuadro 78. Comparación retribución de la actividad de regasificación de la Resolución de precios del año de gas 2025 y para el año de gas 2026 descontando las primas

Retribución de regasificación asignada por servicio (€)	Resolución de peajes 2025 (€) (A)			Resolución de peajes 2026 (€) (B)			Variación (B) sobre (A) (%)		
	Retribución por inversión y O&M fijo	Retribución por O&M variable	Retribución asignada por servicio	Retribución por inversión y O&M fijo	Retribución por O&M variable	Retribución asignada por servicio	Retribución por inversión y O&M fijo	Retribución por O&M variable	Retribución asignada por servicio
Descarga de GNL	1.582.397	7.124.366	8.706.764	5.029.315	3.805.450	8.834.766	217,8%	-46,6%	1,5%
Almacenamiento de GNL	9.951.771	11.961.811	21.913.582	27.252.744	6.389.351	33.642.095	173,8%	-46,6%	53,5%
Vaporización	16.527.985	47.797.374	64.325.359	45.280.865	25.530.766	70.811.631	174,0%	-46,6%	10,1%
Carga de GNL en cisternas	1.386.901	4.132.133	5.519.033	4.004.889	2.207.161	6.212.051	188,8%	-46,6%	12,6%
Trasvase de GNL de planta a buque	462.453	121.114	583.567	952.191	64.693	1.016.883	105,9%	-46,6%	74,3%
Trasvase de GNL de buque a buque	2.835	99.741	102.576	9.348	53.276	62.624	229,8%	-46,6%	-38,9%
Puesta en frío de buques	3.328	7.124	10.453	21.310	3.805	25.116	540,3%	-46,6%	140,3%
Liquefacción Virtual	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	29.917.669	71.243.664	101.161.334	82.550.663	38.054.503	120.605.166	175,9%	-46,6%	19,2%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

9.5.2. Peaje asociado a la recuperación de otros costes de regasificación

En el Cuadro 79 se compara el peaje asociado a la recuperación de otros costes de regasificación de la Resolución de peajes de 2025 y el que resulta para el ejercicio 2026. Se observa que, por una parte, se produce una reducción de la

retribución asignada del 68,4%, consecuencia de una reducción del 43% de la retribución por continuidad del suministro y de la incorporación de desvíos de ingresos de ejercicios anteriores.

Por otra parte, se estima que en 2026 el número de suministros y la capacidad demandada serán inferiores en un 0,5% y un 2,1%, respectivamente, a los implícitos en la Resolución de peajes de 2025. En consecuencia, los peajes para cubrir otros costes de regasificación resultan inferiores a los del ejercicio 2025.

Cuadro 79. Comparación del peaje asociado a la recuperación de otros costes de regasificación de la Resolución de precios del año de gas 2025 y los resultantes para el año de gas 2026, sin considerar la asignación del desvío de las primas de capacidad

Peaje otros costes de regasificación	Resolución de peajes 2025 (A)	Resolución de peajes 2026 (B)	% variación (B) sobre (A)
Retribución asignada (€)	59.408.565	18.792.576	-68,4%
Retribución por continuidad de suministro	30.941.754	17.681.003	-42,9%
Retribución El MUSEL	24.942.331	24.942.331	0,0%
Desvíos de ejercicios anteriores	3.524.480	- 23.830.757	-776,1%
Demanda nacional (MWh)	302.851.324	291.112.564	-3,9%
Demanda consumidores conectados a las redes locales	292.197.828	281.121.888	-3,8%
Demanda conectados PS único cliente y otros destinos	10.653.496	9.990.676	-6,2%
Nº suministros	8.002.494	7.962.019	-0,5%
Capacidad contratada (kWh/día)	1.436.628.798	1.405.885.814	-2,1%
Peaje otros costes de regasificación			
Término variable (€/kWh)	0,0001962	0,0000646	-67,1%
Término por cliente (€/año)	7,1626085	2,2792756	-68,2%
Término por capacidad (€/kWh/día)/año			
RL.1	0,5572237	0,1381138	-75,2%
RL.2	0,1217958	0,0390836	-67,9%
RL.3	0,0452391	0,0160111	-64,6%
RL.4	0,0098176	0,0027234	-72,3%
RL.5	0,0019083	0,0005064	-73,5%
RL.6	0,0004690	0,0001477	-68,5%
RL.7	0,0001581	0,0000500	-68,4%
RL.8	0,0000575	0,0000169	-70,7%
RL.9	0,0000211	0,0000070	-66,7%
RL.10	0,0000075	0,0000023	-68,8%
RL.11	0,0000011	0,0000003	-69,3%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

En el Cuadro 80, se comparan las primas imputadas a la salida nacional en la Resolución de peajes de 2025 y las consideradas para el ejercicio 2026. Finalmente, en el Cuadro 81, se comparan la retribución asignada, las variables de facturación y el peaje de otros costes de regasificación, incluyendo la asignación del desvío de primas, de la Resolución de peajes de 2026 y las que resultan para el ejercicio 2026. Se observa que, el impacto conjunto de la

reducción de la retribución asignada al peaje de otros costes de regasificación y de las primas, unido a la variación de las variables de facturación, ya analizada, tiene como consecuencia, con carácter general, un menor descuento respecto de los considerados en la Resolución de 2025. Al respecto cabe señalar que, en el caso particular del peaje RL.1 la asignación de las primas no llega a compensar los otros costes de regasificación asignados, resultando un precio del término fijo positivo.

Cuadro 80. Comparación de las primas imputadas a los peajes de otros costes de regasificación en la Resolución de precios del año de gas 2025 y los resultantes para el año de gas 2026

Primas imputadas a los peajes de otros costes de regasificación	Resolución de peajes 2025 (A)			Resolución de peajes 2026 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Total facturación término fijo de los peajes de salida nacional	% sobre total facturación	Asignación primas por grupo tarifario	Total facturación término fijo de los peajes de salida nacional	% sobre total facturación	Asignación primas por grupo tarifario	Total facturación término fijo de los peajes de salida nacional	% sobre total facturación	Asignación primas por grupo tarifario
Primas imputadas (€)			- 296.560.667			- 33.132.160			-88,8%
TOTAL	788.407.414	100,00%	- 296.560.667	747.443.721	100,00%	- 33.132.160	-5,2%	0,0%	-88,8%
RL.1	167.758.055	21,28%	- 63.102.452	153.594.611	20,55%	- 6.808.434	-8,4%	-3,4%	-89,2%
RL.2	162.392.120	20,60%	- 61.084.047	150.753.418	20,17%	- 6.682.492	-7,2%	-2,1%	-89,1%
RL.3	44.606.131	5,66%	- 16.778.665	33.385.329	4,47%	- 1.479.881	-25,2%	-21,1%	-91,2%
RL.4	28.276.871	3,59%	- 10.636.389	27.440.808	3,67%	- 1.216.377	-3,0%	2,4%	-88,6%
RL.5	45.824.933	5,81%	- 17.237.119	51.037.198	6,83%	- 2.262.341	11,4%	17,5%	-86,9%
RL.6	36.131.370	4,58%	- 13.590.871	35.187.159	4,71%	- 1.559.752	-2,6%	2,7%	-88,5%
RL.7	44.867.340	5,69%	- 16.876.919	48.161.536	6,44%	- 2.134.871	7,3%	13,2%	-87,4%
RL.8	44.535.582	5,65%	- 16.752.128	46.476.319	6,22%	- 2.060.170	4,4%	10,1%	-87,7%
RL.9	26.000.386	3,30%	- 9.780.085	24.011.499	3,21%	- 1.064.365	-7,6%	-2,6%	-89,1%
RL.10	42.147.944	5,35%	- 15.854.014	41.903.607	5,61%	- 1.857.474	-0,6%	4,9%	-88,3%
RL.11	143.776.848	18,24%	- 54.081.884	134.831.404	18,04%	- 5.976.712	-6,2%	-1,1%	-88,9%
Plantas unicliente	2.089.834	0,27%	- 786.094	660.832	0,09%	- 29.293	-68,4%	-66,6%	-96,3%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

Cuadro 81. Comparación del peaje asociado a la recuperación de otros costes de regasificación de la Resolución de precios del año de gas 2025 y los resultantes para el año de gas 2026, considerando la asignación del desvío de las primas de capacidad

Peaje otros costes de regasificación, incluyendo imputación de primas	Resolución de peajes 2025 (A)	Resolución de peajes 2026 (B)	% variación (B) sobre (A)
Retribución asignada (€)	- 237.152.101	- 14.339.584	-94,0%
Otros Costes de Regasificación	59.408.565	18.792.576	-68,4%
Primas Imputadas	- 296.560.667	- 33.132.160	-88,8%
Demanda nacional (MWh)	302.851.324	291.112.564	-3,9%
Demanda consumidores conectados a las redes locales	292.197.828	281.121.888	-3,8%
Demanda conectados PS único cliente y otros destinos	10.653.496	9.990.676	-6,2%
Nº suministros	8.002.494	7.962.019	-0,5%
Capacidad contratada (kWh/día)	1.436.628.798	1.405.885.814	-2,1%
Peaje otros costes de regasificación			
Término variable (€/kWh)	0,000122	0,000062	-49,6%
Término por cliente (€/año)			
RL.1	- 4,692466	1,063439	-122,7%
RL.2	- 18,602662	- 0,896167	-95,2%
RL.3	- 66,238395	- 6,127872	-90,7%
RL.4	- 193,471269	- 20,044365	-89,6%
RL.5	- 788,217696	- 122,544510	-84,5%
RL.6	- 4.418,588765	- 599,368713	-86,4%
Término por capacidad (€/kWh/día)/año			
RL.1	- 0,365056	0,064440	-117,7%
RL.2	- 0,316327	- 0,015367	-95,1%
RL.3	- 0,418363	- 0,043046	-89,7%
RL.4	- 0,265187	- 0,023950	-91,0%
RL.5	- 0,209998	- 0,027229	-87,0%
RL.6	- 0,289354	- 0,038838	-86,6%
RL.7	- 0,300878	- 0,040796	-86,4%
RL.8	- 0,190299	- 0,023405	-87,7%
RL.9	- 0,090986	- 0,011049	-87,9%
RL.10	- 0,090976	- 0,010745	-88,2%
RL.11	- 0,090151	- 0,010160	-88,7%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

10. IMPACTO CONJUNTO DE LA VARIACIÓN DE PEAJES SOBRE EL CONSUMIDOR FINAL

En el presente epígrafe se muestra el impacto sobre el consumidor final de la variación de peajes que resulta para el ejercicio 2026. A los efectos se hace necesario imputar la facturación de aquellos peajes no vinculados al punto de suministro, esto es, los peajes asociados a los servicios de regasificación y el

peaje de entrada a la red de transporte, para lo que se han considerado las siguientes hipótesis:

- a) La facturación por los peajes de descarga y de almacenamiento de GNL resulta de aplicar el coste medio a todos los consumidores independientemente de su perfil de consumo.
- b) La facturación del peaje de regasificación resulta de aplicar los correspondientes términos de facturación a la capacidad contratada equivalente y al consumo previsto de cada grupo tarifario de consumidores suministrados desde las redes de transporte y distribución, teniendo en cuenta el efecto cartera³⁵.
- c) La facturación del peaje de carga en cisternas resulta de aplicar los correspondientes términos de facturación a la capacidad contratada equivalente y al consumo previsto de cada grupo tarifario de consumidores suministrados desde redes abastecidas por plantas satélite de distribución, teniendo en cuenta el efecto cartera.
- d) La facturación del peaje de entrada a la red de transporte resulta de aplicar el coste medio de entrada a la capacidad contratada equivalente y el término variable del peaje de entrada al consumo previsto de cada grupo tarifario de consumidores suministrados desde las redes de transporte y distribución, teniendo en cuenta el efecto cartera.

En el Cuadro 82 se muestra el resultado de facturar las variables de previsión del ejercicio 2026 para los consumidores suministrados desde la red de transporte-distribución a los peajes de la Resolución de precios del año de gas 2025 y los que resultan para 2026 (en adelante, facturación de peajes). Esto es, no se considera la facturación por el canon de almacenamiento subterráneo, cargos, tasa de hidrocarburos gaseosos y cuota del GTS.

Se observa que, en términos medios, se incrementan los peajes de regasificación (33,6%) y se reducen los peajes de la actividad de transporte (-12,5% la entrada y -21,6% la salida) y redes locales (-0,7%). Asimismo, se reduce el descuento (-93,3%) que resulta de considerar el peaje para la recuperación de otros costes de regasificación y primas.

³⁵ El efecto cartera resulta de la comparación de las capacidades contratadas equivalentes y los volúmenes de regasificación o de entrada en la red de transporte con las capacidades contratadas equivalentes y los volúmenes asociados a las salidas de la red de transporte.

Por grupo tarifario, aumenta la facturación media de todos los consumidores, con incrementos más relevantes para aquellos grupos tarifarios a los que se aplicaron peajes transitorios en 2025. Este incremento de la facturación está motivado fundamentalmente por el impacto del descenso de las primas de las subastas de capacidad registradas en la actividad de regasificación.

Cuadro 82. Facturación de los consumidores suministrados desde redes locales a los peajes establecidos en la Resolución de 23 de mayo de 2024 y a los peajes que resultan para el año de gas 2026

1. Variables de facturación

Peaje	Tamaño (kWh)	Nº clientes	% sobre total clientes	Volumen (MWh)	% sobre volumen total	Capacidad (MWh/día)	% sobre total capacidad
RL.1	C ≤ 5.000	5.478.251	70,3%	12.789.670	4,6%	90.925	6,5%
RL.2	5.000 < C ≤ 15.000	2.065.508	26,5%	15.030.339	5,4%	120.246	8,6%
RL.3	15.000 < C ≤ 50.000	171.490	2,2%	3.382.357	1,2%	24.391	1,7%
RL.4	50.000 < C ≤ 300.000	53.249	0,7%	6.855.330	2,5%	44.598	3,2%
RLTA.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	742	0,0%	629.524	0,2%	3.983	0,3%
RLTB.5		17.027	0,2%	10.771.413	3,8%	75.935	5,4%
RLTA.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	825	0,0%	2.439.450	0,9%	16.415	1,2%
RLTB.6		1.691	0,0%	4.167.324	1,5%	22.455	1,6%
RLTA.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000	739	0,0%	6.403.802	2,3%	34.347	2,5%
RLTB.7		395	0,0%	3.278.171	1,2%	17.242	1,2%
RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000	645	0,0%	18.458.071	6,6%	87.352	6,3%
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000	294	0,0%	22.620.179	8,1%	95.216	6,8%
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000	173	0,0%	43.192.057	15,4%	169.476	12,1%
RL.11	C > 500.000.000	89	0,0%	129.761.129	46,4%	594.191	42,5%
Total		7.791.118	100,0%	279.778.815	100,0%	1.396.772	100,0%

2. Facturación a peajes vigentes año de gas 2025 (€/MWh)

Peaje	Tamaño (kWh)	Regasificación	Entrada Transporte	Salida Transporte	Redes Locales	Otros Costes de Regasificación y Primas	Total
RL.1	C ≤ 5.000	0,318	0,671	0,643	26,387	- 2,010	26,010
RL.2	5.000 < C ≤ 15.000	0,328	0,738	0,878	23,083	- 2,556	22,470
RL.3	15.000 < C ≤ 50.000	0,320	0,679	0,874	20,427	- 3,358	18,941
RL.4	50.000 < C ≤ 300.000	0,312	0,626	0,657	15,879	- 1,503	15,971
RLTA.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	0,310	0,612	0,545	12,620	- 0,932	13,155
RLTB.5		0,318	0,666	0,682	14,764	- 1,246	15,184
RLTA.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	0,314	0,642	0,610	7,862	- 1,494	7,934
RLTB.6		0,300	0,542	0,704	10,302	- 1,793	10,056
RLTA.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000	0,300	0,540	0,628	4,532	- 1,614	4,387
RLTB.7		0,299	0,532	0,618	5,299	- 1,582	5,167
RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000	0,293	0,493	0,570	2,697	- 0,901	3,153
RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000	0,288	0,454	0,522	1,128	- 0,383	2,009
RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000	0,285	0,432	0,496	0,986	- 0,357	1,842
RL.11	C > 500.000.000	0,292	0,481	0,556	0,755	- 0,413	1,672
Total		0,296	0,512	0,583	4,839	- 0,789	5,441

3. Facturación a peajes resultantes para el año de gas 2026 (€/MWh)

Peaje	Tamaño (kWh)	Regasificación	Entrada Transporte	Salida Transporte	Redes Locales	Otros Costes de Regasificación y Primas	Total
RL.1	$C \leq 5.000$	0,464	0,638	0,650	25,475	0,456	27,684
RL.2	$5.000 < C \leq 15.000$	0,493	0,718	0,732	22,068	- 0,123	23,889
RL.3	$15.000 < C \leq 50.000$	0,468	0,648	0,660	18,720	- 0,311	20,185
RL.4	$50.000 < C \leq 300.000$	0,445	0,584	0,595	16,230	- 0,156	17,698
RLTA.5	$300.000 < C \leq 1.500.000$	0,439	0,568	0,486	15,714	- 0,145	17,063
RLTB.5		0,462	0,633	0,650	16,667	- 0,194	18,219
RLTA.6	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$	0,452	0,604	0,478	8,840	- 0,203	10,172
RLTB.6		0,408	0,484	0,573	9,672	- 0,243	10,895
RLTA.7	$5.000.000 < C \leq 15.000.000$	0,408	0,482	0,491	5,512	- 0,219	6,673
RLTB.7		0,404	0,472	0,481	5,425	- 0,215	6,568
RL.8	$15.000.000 < C \leq 50.000.000$	0,387	0,425	0,433	2,790	- 0,111	3,924
RL.9	$50.000.000 < C \leq 150.000.000$	0,370	0,378	0,385	1,161	- 0,047	2,248
RL.10	$150.000.000 < C \leq 500.000.000$	0,361	0,352	0,359	0,950	- 0,042	1,980
RL.11	$C > 500.000.000$	0,382	0,411	0,419	0,686	- 0,047	1,852
Total		0,396	0,448	0,457	4,805	- 0,053	6,052

4. % variación facturación a peajes año de gas 2026 sobre los del año de gas 2025

Peaje	Tamaño (kWh)	Regasificación	Entrada Transporte	Salida Transporte	Redes Locales	Otros Costes de Regasificación	Total
RL.1	$C \leq 5.000$	45,8%	-4,8%	1,1%	-3,5%	-122,7%	6,4%
RL.2	$5.000 < C \leq 15.000$	50,4%	-2,6%	-16,6%	-4,4%	-95,2%	6,3%
RL.3	$15.000 < C \leq 50.000$	46,3%	-4,6%	-24,5%	-8,4%	-90,7%	6,6%
RL.4	$50.000 < C \leq 300.000$	42,5%	-6,6%	-9,4%	2,2%	-89,6%	10,8%
RLTA.5	$300.000 < C \leq 1.500.000$	41,5%	-7,2%	-10,8%	24,5%	-84,5%	29,7%
RLTB.5		45,5%	-5,0%	-4,6%	12,9%	-84,5%	20,0%
RLTA.6	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$	43,7%	-5,9%	-21,6%	12,4%	-86,4%	28,2%
RLTB.6		36,0%	-10,7%	-18,6%	-6,1%	-86,4%	8,3%
RLTA.7	$5.000.000 < C \leq 15.000.000$	35,9%	-10,8%	-21,9%	21,6%	-86,4%	52,1%
RLTB.7		35,2%	-11,3%	-22,2%	2,4%	-86,4%	27,1%
RL.8	$15.000.000 < C \leq 50.000.000$	32,0%	-13,7%	-24,1%	3,4%	-87,7%	24,5%
RL.9	$50.000.000 < C \leq 150.000.000$	28,6%	-16,6%	-26,3%	3,0%	-87,9%	11,9%
RL.10	$150.000.000 < C \leq 500.000.000$	26,7%	-18,5%	-27,7%	-3,7%	-88,2%	7,5%
RL.11	$C > 500.000.000$	31,0%	-14,5%	-24,7%	-9,2%	-88,7%	10,8%
Total		33,6%	-12,5%	-21,6%	-0,7%	-93,3%	11,2%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

Respecto de los consumidores suministrados desde redes abastecidas por plantas satélite, todos en régimen transitorio, se registra un aumento de la facturación de peajes en términos medios del 25,2% (véase Cuadro 83).

Cuadro 83. Facturación de los consumidores suministrados desde plantas satélite a los peajes establecidos en la Resolución de 23 de mayo de 2024 y a

los peajes que resultan para el año de gas 2026

1. Variables de facturación

Peaje	Tamaño (kWh)	Nº clientes	% sobre total clientes	Volumen (MWh)	% sobre volumen total	Capacidad (MWh/día)	% sobre total capacidad
RLPS.1	C ≤ 5.000	125.466	73,4%	239.860	17,9%	1.552	17,0%
RLPS.2	5.000 < C ≤ 15.000	39.379	23,0%	309.178	23,0%	2.506	27,5%
RLPS.3	15.000 < C ≤ 50.000	4.586	2,7%	89.123	6,6%	674	7,4%
RLPS.4	50.000 < C ≤ 300.000	1.076	0,6%	129.318	9,6%	869	9,5%
RLPS.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	303	0,2%	170.952	12,7%	1.417	15,5%
RLPS.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	73	0,0%	193.229	14,4%	1.084	11,9%
RLPS.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000	14	0,0%	128.942	9,6%	682	7,5%
RLPS.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000	3	0,0%	82.471	6,1%	329	3,6%
RLPS.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%
RLPS.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%
RLPS.11	C > 500.000.000	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%
Total		170.900	100,0%	1.343.073	100,0%	9.114	100,0%

2. Facturación a peajes vigentes año de gas 2025 (€/MWh)

Peaje	Tamaño (kWh)	Regasificación	Entrada Transporte	Salida Transporte	Redes Locales	Otros Costes de Regasificación	Total
RLPS.1	C ≤ 5.000	0,132	-	-	24,526	- 2,455	22,204
RLPS.2	5.000 < C ≤ 15.000	0,133	-	-	20,323	- 2,369	18,087
RLPS.3	15.000 < C ≤ 50.000	0,133	-	-	18,280	- 3,408	15,005
RLPS.4	50.000 < C ≤ 300.000	0,133	-	-	14,952	- 1,610	13,475
RLPS.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	0,134	-	-	14,584	- 1,399	13,319
RLPS.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	0,132	-	-	9,214	- 1,674	7,671
RLPS.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000	0,132	-	-	4,679	- 1,591	3,220
RLPS.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000	0,131	-	-	2,082	- 0,760	1,453
RLPS.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000						
RLPS.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000						
RLPS.11	C > 500.000.000						
Total		0,133	-	-	15,470	- 1,983	13,619

3. Facturación a peajes resultantes para el año de gas 2026 (€/MWh)

Peaje	Tamaño (kWh)	Regasificación	Entrada Transporte	Salida Transporte	Redes Locales	Otros Costes de Regasificación	Total
RLPS.1	C ≤ 5.000	0,175	-	-	27,739	0,556	28,471
RLPS.2	5.000 < C ≤ 15.000	0,178	-	-	21,417	- 0,114	21,481
RLPS.3	15.000 < C ≤ 50.000	0,177	-	-	18,853	- 0,315	18,715
RLPS.4	50.000 < C ≤ 300.000	0,175	-	-	16,468	- 0,167	16,477
RLPS.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	0,179	-	-	17,140	- 0,218	17,101
RLPS.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	0,173	-	-	9,342	- 0,227	9,288
RLPS.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000	0,173	-	-	5,447	- 0,216	5,404
RLPS.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000	0,170	-	-	2,464	- 0,094	2,540
RLPS.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000						
RLPS.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000						
RLPS.11	C > 500.000.000						
Total		0,176	-	-	16,921	- 0,051	17,046

4. % variación facturación a peajes año de gas 2026 sobre los del año de gas 2025

Peaje	Tamaño (kWh)	Regasificación	Entrada Transporte	Salida Transporte	Redes Locales	Otros Costes de Regasificación	Total
RLPS.1	C ≤ 5.000	32,2%			13,1%	-122,7%	28,2%
RLPS.2	5.000 < C ≤ 15.000	33,5%			5,4%	-95,2%	18,8%
RLPS.3	15.000 < C ≤ 50.000	33,1%			3,1%	-90,7%	24,7%
RLPS.4	50.000 < C ≤ 300.000	32,4%			10,1%	-89,6%	22,3%
RLPS.5	300.000 < C ≤ 1.500.000	33,7%			17,5%	-84,5%	28,4%
RLPS.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000	31,4%			1,4%	-86,4%	21,1%
RLPS.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000	31,1%			16,4%	-86,4%	67,8%
RLPS.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000	30,0%			18,3%	-87,7%	74,8%
RLPS.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000						
RLPS.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000						
RLPS.11	C > 500.000.000						
Total		32,4%			9,4%	-97,4%	25,2%

Fuente: Resolución de 23 de mayo de 2024 y CNMC

11. OTRAS DISPOSICIONES

11.1. Peaje interrumpible de acceso a las redes locales

El artículo 24 de la Circular 6/2020 establece en su apartado 3 que mientras existan problemas de congestión zonal en el sistema gasista, el Gestor Técnico del Sistema propondrá anualmente a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia las zonas con posibilidad de congestión y la capacidad susceptible de ser contratada bajo el régimen de interrumpibilidad.

Asimismo, establece que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia aprobará por Resolución las zonas y los valores concretos de capacidad a contratar, previa comunicación a la Dirección General de Política Energética y Minas.

En cumplimiento de lo anterior, el pasado 20 de febrero se recibió en la CNMC, propuesta del GTS de zonas con posibilidad de congestión para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026. En particular, el GTS propone que se oferte 14 GWh/día de interrumpibilidad en las siguientes zonas y capacidades:

- 3 GWh/día en la Red de Pamplona, dicha situación quedará parcialmente resuelta en 1 GWh/día, con la incorporación del gasoducto Puente la Reina-Muruarte de Reta y la cantidad restante, 2 GWh/día con la incorporación de la duplicación Sansoáin-Lumbier.
- 11 GWh/día en el ramal de Algeciras, ante la dificultad técnica existente para suministrar el 100% del consumo de los ciclos combinados

conectados, a la presión requerida por los mismos para operar a plena carga, tras el cese de las importaciones a través de la conexión internacional de Tarifa en 2021.

Respecto a la propuesta del GTS se señala la necesidad de que venga acompañada de información suficiente sobre el grado de saturación de los gasoductos a efectos de permitir su adecuada valoración. En particular, debería incluir, al menos, información relativa a (i) la probabilidad de ocurrencia de la interrupción, (ii) los posibles consumidores afectados por la misma y (iii) los consumidores susceptibles de acogerse al peaje interrumpible. Asimismo, sería deseable que, si existen ciclos combinados en las zonas propuestas, se acompañara de informe del OS indicando la posible afectación al suministro eléctrico.

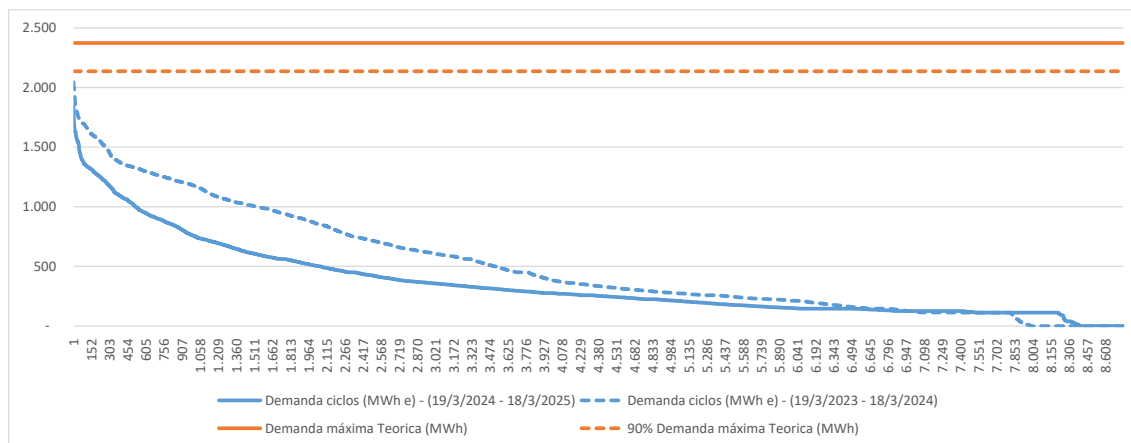
En relación con la solicitud de peaje interrumpible para la Red de Pamplona se indica que la demanda máxima registrada en el año 2024 en las posiciones afectadas fue un 37% inferior a la demanda máxima registrada (años 2019 y 2020), sin que se hayan producido interrupciones, por lo que no se considera necesario ofertar capacidad interrumpible.

En relación con la solicitud de peaje interrumpible para el Ramal de Algeciras el GTS señala que “[...]Según el análisis de evolución de las presiones de garantía a final del ramal de Algeciras, con exportación a Marruecos a través de Tarifa de 32 GWh/día, solo se podría garantizar, a la presión requerida por ciclos, el 90% de los mismos a la vez que la demanda punta industrial asociada a dicho ramal [...]”. Dicho valor es igual al señalado el año anterior.

Al objeto de valorar la solicitud, se indica la demanda máxima registrada en el año 2024 en las posiciones afectadas fue un 11% inferior a la demanda máxima registrada (año 2022), y un 3,1% inferior a la registrada en el año 2023, sin que se hayan producido interrupciones.

Adicionalmente, en el Gráfico 1 se muestra la monótona de la demanda de los ciclos combinados situados en dicho ramal en los últimos 12 meses (19/3/2024-18/3/2025) y en los 12 meses anteriores (19/3/2023-18/3/2024). Se observa que en ninguna de las horas anteriores la demanda de los ciclos superó el 90% de la capacidad máxima.

Gráfico 1. Monótona de la demanda de los ciclos combinados situados en el Ramal de Algeciras y demanda máxima teóricas (MWh) en los últimos 12 meses (19/3/2023 – 18/3/2025) y en los 12 meses anteriores (19/3/2023 – 18/3/2024)



Fuente: REE

Adicionalmente, se indica que, por una parte, la demanda de gas destinada a generación eléctrica prevista para el sistema peninsular en 2026 (45 TWh) es un 53% inferior a la registrada en el año 2024 (96,1 TWh) y, por otra parte, que, conforme a la información facilitada por el GTS, ningún consumidor mostró su interés en acogerse a dicho peaje interrumpible en el año de gas 2024.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior y que la probabilidad de ocurrencia de dichas congestiones se ha reducido respecto a la prevista para año anterior, no se considera necesario ofertar capacidad interrumpible para dicho ramal.

11.2. Peaje de entrada aplicable a los puntos de entrada desde instalaciones de producción de gas renovable y gas hipocarbónico

Como se ha señalado anteriormente, el artículo 18.1 del Reglamento (UE) 2024/1789, establece que al fijar las tarifas, se aplicará un descuento para el gas renovable y el gas hipocarbónico en los puntos de entrada desde instalaciones de producción de gas renovable y gas hipocarbónico. Asimismo, establece que dicho descuento se fijará en el 100 % en relación con las tarifas de capacidad pertinentes a los efectos de aumentar la inyección de gas renovable y se aplicará un descuento del 75 % al gas hipocarbónico.

En aplicación de lo anterior se establece un nuevo apartado en la resolución de peajes que recoge la aplicación de los mismos.

11.3. Procedimiento para refacturar a los suministros que sin obligación de disponer de teled medida que tras la reubicación pasan a tener obligación de disponer de teled medida

El resuelve cuarto de la Resolución de 19 de mayo de 2024 establece el procedimiento aplicable para refacturar a los suministros que sin obligación de disponer de teled medida que tras la reubicación pasan a tener obligación de disponer de teled medida. Dicho procedimiento consiste en calcular la capacidad contratada del consumidor considerando un factor de carga del 50%.

No obstante, si el consumidor, en aplicación de lo establecido en el artículo 26.4 de la Circular 6/2020 hubiera optado por el método de facturación establecido en el artículo 26.2 (facturación por capacidad contratada) ya habría contratado en el año anterior capacidad contratada, no siendo necesaria estimarla en función del factor de carga.

En consecuencia, se modifica el resuelve cuarto de la resolución al objeto de establecer que, si el consumidor contrató capacidad en el ejercicio anterior, la refacturación se deberá realizar considerando la capacidad contratada por el consumidor.

Adicionalmente, se han introducido en ese punto las mejoras de redacción propuestas por los agentes durante el trámite de audiencia.

11.4. Disposiciones incluidas en la Resolución de 23 de mayo de 2024

Con objeto de dotar de mayor seguridad jurídica a los agentes y por razones de técnica normativa, en la presente Resolución se ha optado por reproducir el contenido de las siguientes disposiciones de la Resolución de 23 mayo de 2024:

- Resuelve quinto relativo al procedimiento de facturación del término de capacidad demandada durante el periodo del que disponen los consumidores para instalar la teled medida
- Resuelve sexto relativo al procedimiento de refacturación y facturación de suministros con obligación de disponer de teled medida cuando tras la reubicación no tienen obligación de disponer de teled medida.
- Resuelve séptimo relativo a la acreditación del punto de recarga de acceso público y exclusivo para recarga de vehículo de gas natural.

- Resuelve octavo relativo al caudal máximo a considerar a la hora de aplicar los procedimientos de reubicación y refacturación a un punto de suministro inicialmente acogido al peaje de salida de la red local aplicable a los puntos de recarga de vehículos gasistas.